CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT",** REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA, **MAPFRE MÉXICO, S.A.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR LOS **C.C. ALBERTO ROLDÁN ACEVES** y **ALEJANDRO ANDERSON GUTIÉRREZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTES LEGALES** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.

I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340,** la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con los **artículos 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 04 de abril del 2025** suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9, designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT,** suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5,** facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33**, **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 42, 47 tercer párrafo, 66** y **68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, **83, 86, 87, 100, 126** y **130** de su Reglamento.

I.6 **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante oficio número DICP/SP/2026/031 de fecha 19 de febrero de 2026**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de **"EL INSTITUTO FONACOT".**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IFN060425C53**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su Representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la **escritura pública número 22,104, de fecha 16 de marzo de 1944, otorgada ante la fe del Lic. Cipriano Ruíz B., titular de la notaría pública número diecisiete de la Ciudad de México** denominada **SEGUROS TEPEYAC, S.A.,** cuyo objeto social es entre otros el **practicar operaciones de seguro, coaseguro, reaseguro y contra-seguro directa e indirectamente dentro de la República Mexicana y el extranjero**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la sección de comercio, libro tercero, volumen ciento setenta y siete, a fojas doscientos treinta y cuatro y bajo el número ciento veinticinco.

Que mediante **escritura pública número 43,759 de fecha 20 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Courtade Bevilacqua, notario público titular de la Notaría Pública número ciento treinta y dos, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México,** se hizo constar el cambio de denominación social por el de **MAPFRE TEPEYAC, S.A.,** testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, el 16 de diciembre de 2002, en el libro primero de comercio de Huixquilucan, volumen tercero y bajo la partida número doscientos veinticinco.

Que mediante **escritura pública número 31,649 de fecha 02 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, notario público titular de la Notaría número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México,** se hizo constar el cambio de denominación social por el de **MAPFRE MÉXICO, S.A.,** así como la modificación al objeto social, cuyo objeto es entre otros el de **Actuar como institución de seguros filial de una sociedad relacionada de una institución financiera del exterior, en los Estados Unidos Mexicanos, realizando dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos las siguientes operaciones de seguro, para las que está facultada por la autorización del Gobierno Federal otorgada por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público: Vida, accidentes y enfermedades en los ramos de accidentes personales, gastos médicos, etc.**, testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 19 de junio de 2017,

bajo el folio mercantil electrónico número 713.

II.2 Los **C.C. ALBERTO ROLDÁN ACEVES** y **ALEJANDRO ANDERSON GUTIÉRREZ**, en su carácter de representantes legales, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **escritura pública número 32,699, de fecha 14 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, notario público titular de la Notaría número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MTE440316E54.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Av. Revolución, No. 507, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la prestación del **SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, **el fallo** y la **Propuesta Técnica**, estos últimos que como **Anexo I** y **II** se agregan al presente contrato y formaran parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará al **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de **$1,961,187.25 (Un millón novecientos sesenta y un**

mil ciento ochenta y siete pesos 25/100 M.N.), y un monto máximo de **$4,902,968.13 (Cuatro millones novecientos dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 13/100 M.N),** lo anterior de acuerdo a la **Propuesta Económica** y al **escrito de fecha 01 de abril de 2026** por el cual el Proveedor acepta la corrección a su Propuesta Económica que como **Anexos III** y **IV** se agregan al presente contrato y formarán parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la **Propuesta Económica** y al **escrito de fecha 01 de abril de 2026**, que como **Anexos III** y **IV**, se agregan al presente contrato y formarán parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(pesos)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, conforme a la cantidad de servicios solicitados por el Instituto FONACOT y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo II (Propuesta Técnica)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilicen para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP".**

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo II**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 3° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, o ser enviada a los correos electrónicos: david.cardenas@fonacot.gob.mx, y norma.hernandez@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deban efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo II** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo II** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2026 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO FONACOT", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizarán el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presenten una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

"EL INSTITUTO FONACOT", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, **a través del C. David Alejandro Cárdenas León, en su calidad de Director de Recursos Humanos con R.F.C. CALD760912LP5,** o quien en su momento ocupe el cargo y serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, o quien en su momento ocupe el cargo.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularan conforme a lo establecido en el **Anexo II**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva para lo cual deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo egreso y contará con un plazo que no excederá de **10 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación **correspondiente**, en favor de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la determinación del incumplimiento parcial o deficiente que se derive de los entregables.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo II**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 **días hábiles** posteriores a la determinación del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo a pagar y contará con un plazo que no excederá de **10 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo II** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurran en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarados en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”;**
m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuando sea extranjero.
n) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada tres meses contados a partir de la vigencia del contrato, durante la vigencia del mismo.
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que los mismos contraigan con el personal que labore bajo sus órdenes o

intervenga o contraten para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales

con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO FONACOT"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	GAJJ830521BY9
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	GAJJ830521BY9
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MAPFRE MÉXICO, S.A.	MTE440316E54

Cadena original:

33f254d034df25567aed62f4e87ddd8764e36adc8afe9430398744b14b3254ce

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 10000000705259722
Fecha de Firma: 21/04/2026 18:56

Certificado:

MIIGSzCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUyNTk3MjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDIyMDE5NDExOFoXDTI4
MDIyMDE5NDE1OFowgdYxIzAhBgNVBAMTGkZFUk5BTkRPIFpFUEVEQSBERUxHQURJTExPMSMwIQYDVQQpExpGRVJOQU5ETyBaRVBFREEgREVMR0FESUxMTzEjMCEGA1UEChMaRkVSTkFORE8gWkVQRURBIERFTEdB
RElMTE8xCzAJBgNVBAYTAk1YMSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFhRhYm9mZXI3NEBob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNWkVERjc0MTIyNTJKNTEbMBkGA1UEBRMSWkVERjc0MTIyNUhERlBMUjA3MIIBIjANBgkqhkiG
9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAx9RcrRK/IWF6ow1WWq1L4/Lzd+fDwNT1e9SZVIPuYKJRCYdN4hOuaZ3UEFPs+PtD1jyShNY/QcXs0Gm+sQaKPi0MM/HAZ0OJ/NhwFfP36q3bSLKwDF5EK22ZWjn9SzxX38ZM
H1kUE5t9KtUZ90AXpa+x5rDRPiuCNbYFxawKSX1761yTuuuD4aBDPvEyPaPX5DQ48YGFCHwzT3887DkjdkCg6Xze/TuU0UG1MtmLTOp2InwXTd3AW1U1jMPrybLSqbXSyFB1Vujpx6A4Dv6Viu5upFxhuIYqHRJb
4n7zoJDAEVH5gGJfxe0uH9/IxvRxGFtCxfpG9VLHgdilRrA0aQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUF
BwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQC856j0KjNXdxSIRKEnXE1iDMhRQ0Xw7O626oSpLIYqwZ8l8P0H1Vi26/vbR01UR0gE/JvTVc3hrwwcZAPr+F3Mu/DMEYacimybZ7IgAvSM+5taDpH1v3Ac+8XB71ZGQZnB
57RVkiHO8iHDSm6/o4Cv9z9YwaxtGSFlsa0DDSTdw3CpGFJYX/xeKi53gcHUC9xoxEEyykFFWbKkO9lRHnJpn3ky5A6pjmA0SZ2VeZRmtNKQkCfmhQSKWIzgJXH3eOvaTu2mm7L4MLnAVEf1Qaewy2SL5kT2Jayf
BdCe/D+OqCWnWdTFoZNYbEb4QQ9X/GIFgDqs2g1ZtM3kACNpOjgeHCwSXdc6kLu3LdKZ3tRk7nR2QR3XpaP92BBEEwQdjbZrfhg9tPMRaORJOYsf26zaejkA25nCKVDtYSE1tmio6YnWJG6ajcme69b3xwONgG0n
qm+0/n2D3j9aMyn8ZQPdDmTpO5mJOsjdSoJk6eFbn9eSC5A/CzxVc4m8A0k3QJ0Kicx7ZJdoHucl/qQcqBDIChv7DxJ6UOQy3XNJ/DlWeMzF5YRQsV51mFKzFwnndOtxs0bUzevIGQt9tUdYsmPFJKKjIhWPKQtQ
YaNP/iXuLCkjYlhVF9pYNDqArA0ezdvrHYRHTS99eyD6Xg65HAhyLD37CqrLX8auEuJUS3bVeA==

Firma:

nVojn6sCr/+VEtm2BWhdBsUiIqzwrMgy+hfWmn5pxIbK1PnOm2DnCp2RplGUsNHDgAraX5Il/PXxtK06JVUfcF2oUG0f2xulAQdK2rgrNIv4zJqJPb1K6xWptkeNS0aX5o3gFqge15hjMhw5RCpoG9iePuwN0qla
cDwDk9fCw7RCe4gMKCywUk5v/ffCrFnR4AaSYlO33KjHrNDWaBno1cwEv73ARMjuo8chdqlEDwCjn/ypaDd/2VR4Vqrq8ua8WsvnW8qMvQxhPv6/5ITBY57zxO5qeKdlGgaEGnDDWnLFBixRJ2r3kxIoBCkfbrci
wFB0nq+yNfxxLZHoXUyThA==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 10000000703552192
Fecha de Firma: 21/04/2026 19:09

Certificado:

MIIGOTCCBCGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM1NTIxOTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTEyMTA1NDI1MFoXDTI3
MTEyMTA1NDMzMFowgcQxHTAbBgNVBAMTFEpBWk1JTiBHQVJDSUEgSlVBUkVaMR0wGwYDVQQpExRKQVpNSU4gR0FSQ0lBIEpVQVJFWjEdMBsGA1UEChMUSkFaTUlOIEdBUkNJQSBKVUFSRVoxCzAJBgNVBAYTAk1Y
MSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFhRqYXp6eV90YUBob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNR0FKSjgzMDUyMUJZOTEbMBkGA1UEBRMSR0FKSjgzMDUyMU1NQ1JSWjA2M2IBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKC
AQEAo2lVNqh+L94GJm7mAcDdGDeV3HLSmNE/Pab6uvzNqnXDK5yMqBpOZO3UEh8qNKtp/KHHvjAIBbwb2ZOfiosd/WQA4bDJmoLBeBveiwTVPwfpiWR0Jn7gfq6LVA/pafTHst1C7vjslc6aMnehpI5BFVW6BzVH
nR+OqJe8esSilNxVvMFtXdRSC/sHg8nFAHpzCT388ZY/oB0T4fE12vltUbAZfsPs6bcsWLkr3PM+1Vg28ep9l0251mWMwxsIw3lVv+Boli79pClgddkxxyj1o5ryqqP9Dbck+bgniFXES5Gt8ip086YTH5Ke5LZd
z6y47mw+Q1YyESexzmkmqYgH0wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUA
A4ICAQBehwClt4AtRzYE5ix4DUyNgWUB3mRpmWd0ho4acgGeW6tSMPC2ymdi7eU46VZ4uMXfZ2sLaLOoKB7ZW06gGaGnsFI7aELnA9xmK/9q7vn6q4OmPnzWTJ+1IlHdBFp6vpGtnq+6B4efHo3vJBygvFzAsy7g
rc1O1YCr4GueCrrE292Z+epybTaV5zv29t1NpICi1r3oc6je7+ZqXUX6sM9Q+r4J1Nkn1l8dFdZGyTmC9M1vlQcEB317gp2CqRfW8kP8Cgng6HrTHdoxcfimR7cvAMdqFLAJsRWeJ533S0Wy0RJKsKK8B8NquNQH
/M+Wwpyl83JyVIdiiq9cGHJpGNXQuupTQmM2JoVzlvg6PqM4KXpRrQiXQCq257thCrgwwAspwlO+UUHJPq+gpPrc2Y7av1DGZRNbtudKRPyxDv9jL4vbUV/2dgb6t79bD0j0adbSnJBpgIQ+3VCJGwAWyaCz4y1m
RoOLPUfPoy4vKTTnXvctifIlUhuO/u3+YaXYSoQTN4aCK23tGexe6UBSA6gYtMbcZpMMYmiCexmWp9yQJkXv8InqtyAZJsN3Gbr14JYzp8cW0g1jE3nDRn7AZ4BIHIomgV/wX7ynmBPHX/mLk5GzENRHqJPc39ty
FaGkCznavGKGqfO6cA0YNBDM+qG+dB6A0deXbxSQtr41Ln1QPw==

Firma:

M/EaS/KbNL9aHX9lSkDJ+UEXygjzjgeEVIlnfBCPkLg8JZAePtONH/dqQi16bOL/46602UZugngZTvHk//0lzZ1/c+QfMWmszeUYROfKzp7BwRv7cSB7t6ntRtNosJDvo+UatjshMUaZTttN30tumAHXq3tSUb9K
mo9Huht1W7cWYwNO4GrPZ0GbLrSztiK5iTLacbdMz0VvMUlwMcfP3IkhY0bNU16HUxPQS+Xp3daXBOtbgsh4wsRGoGyvEr0xQV4Zq+VTDgTZ6sMzpKMxy2y7CMnfec4iRcBK9Vx5nXhKGA5jiTj/WHKNlD14Gujv
ymc2SdRpvuHdVptKsL2zYA==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 10000000703552192
Fecha de Firma: 21/04/2026 19:10

Certificado:

MIIGOTCCBCGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM1NTIxOTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTEyMTA1NDI1MFoXDTI3
MTEyMTA1NDMzMFowgcQxHTAbBgNVBAMTFEpBWk1JTiBHQVJDSUEgSlVBUkVaMR0wGwYDVQQpExRKQVpNSU4gR0FSQ0lBIEpVQVJFWjEdMBsGA1UEChMUSkFaTUlOIEdBUkNJQSBKVUFSRVoxCzAJBgNVBAYTAk1Y
MSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFhRqYXp6eV90YUBob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNR0FKSjgzMDUyMUJZOTEbMBkGA1UEBRMSR0FKSjgzMDUyMU1NQ1JSWjA2M2IBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKC
AQEAo2lVNqh+L94GJm7mAcDdGDeV3HLSmNE/Pab6uvzNqnXDK5yMqBpOZO3UEh8qNKtp/KHHvjAIBbwb2ZOfiosd/WQA4bDJmoLBeBveiwTVPwfpiWR0Jn7gfq6LVA/pafTHst1C7vjslc6aMnehpI5BFVW6BzVH
nR+OqJe8esSilNxVvMFtXdRSC/sHg8nFAHpzCT388ZY/oB0T4fE12vltUbAZfsPs6bcsWLkr3PM+1Vg28ep9l0251mWMwxsIw3lVv+Boli79pClgddkxxyj1o5ryqqP9Dbck+bgniFXES5Gt8ip086YTH5Ke5LZd
z6y47mw+Q1YyESexzmkmqYgH0wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUA
A4ICAQBehwClt4AtRzYE5ix4DUyNgWUB3mRpmWd0ho4acgGeW6tSMPC2ymdi7eU46VZ4uMXfZ2sLaLOoKB7ZW06gGaGnsFI7aELnA9xmK/9q7vn6q4OmPnzWTJ+1IlHdBFp6vpGtnq+6B4efHo3vJBygvFzAsy7g
rc1O1YCr4GueCrrE292Z+epybTaV5zv29t1NpICi1r3oc6je7+ZqXUX6sM9Q+r4J1Nkn1l8dFdZGyTmC9M1vlQcEB317gp2CqRfW8kP8Cgng6HrTHdoxcfimR7cvAMdqFLAJsRWeJ533S0Wy0RJKsKK8B8NquNQH
/M+Wwpyl83JyVIdiiq9cGHJpGNXQuupTQmM2JoVzlvg6PqM4KXpRrQiXQCq257thCrgwwAspwlO+UUHJPq+gpPrc2Y7av1DGZRNbtudKRPyxDv9jL4vbUV/2dgb6t79bD0j0adbSnJBpgIQ+3VCJGwAWyaCz4y1m
RoOLPUfPoy4vKTTnXvctifIlUhuO/u3+YaXYSoQTN4aCK23tGexe6UBSA6gYtMbcZpMMYmiCexmWp9yQJkXv8InqtyAZJsN3Gbr14JYzp8cW0g1jE3nDRn7AZ4BIHIomgV/wX7ynmBPHX/mLk5GzENRHqJPc39ty
FaGkCznavGKGqfO6cA0YNBDM+qG+dB6A0deXbxSQtr41Ln1QPw==

Firma:

iLW9rNdRrRkTSpIqrYy7eBambKFnU7whJaFiguCWSKRBTQcnlvTGSnVaulY4L/5XUkyYzaZ4nopDSXwN6q8nqm4F0kg2L7I6abJRV0W09ZiQ48dfkN/9/SttQ71ywK+lHK1VzNQaS3rAugyDDVK8Xx1FBlmhiP5u
XtEmW7R1ZEAT79KLcFXywTe8EcDC5A9kAkwGjIQ3g4M3XY9f7Eu7HhOV4UxgJJSAbX0V0dPPBd94I0GfZiGbHrvH4G9ghTDe15/SjQ7MAN/g0/FTgVYAh7UnJVz9BgEQMIxz65qeVI+5vcBbz5VMpHVuCkgkfbTv
AeR7N+QKdiWqvs0uBg7unA==

Firmante: MAPFRE MEXICO SA
RFC: MTE440316E54

Número de Serie: 10000000716675361
Fecha de Firma: 22/04/2026 11:51

Certificado:

MIIGQTCCBCmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTY2NzUzNjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI1MDYyMDE2NTUxMloXDTI5
MDYyMDE2NTU1MlowgcwxGTAXBgNVBAMTEE1BUEZSRSBNRVhJQ08gU0ExGTAXBgNVBCkTEE1BUEZSRSBNRVhJQ08gU0ExGTAXBgNVBAoTEE1BUEZSRSBNRVhJQ08gU0ExCzAJBgNVBAYTAk1YMSUwIwYJKoZIhvcN
AQkBFhZlYm9iYWRpbEBtYXBmcmUuY29tLm14MSUwIwYDVQQtExxNVEU0NDAzMTZFNTQgLyBCT0hFNjcxMTAyRUU4MR4wHAYDVQQFExUgLyBCT0hFNjcxMTAySERGQlJSMDEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IB
DwAwggEKAoIBAQCX5OQ7vXM1BW7UFpJAxqRTu9BZrOsO8IPTSlcUz5+q9X3935Cd6rNu5+I4rtpcqCacqGb1J7XtR1LgsTJ0lmOcIC3w5WSgocu9x3Ae5kFFOCM9FjkRKMArHtFSw9Znmjy2f6iMmpfxfcNuxnoU
FGLrxWiQsvFL8jakbVCVaLgpc1fQ+fYLCGxQpc6loIO7S3R6i1C91bh2yQlXb7kpYEw2mu7TJ7LoQDtvSHEvVjWfyvehjNzDlEeEiMMpu8FS6F90Aa+Y3WdqKkEkyl8Xnaa6epGc48IjLrIoilrhJJzurNTpzRyC
tCNQy1ehj81W6fV9EIAy2KIqnOIRQ5+fVFM3AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIkwYBBQUHAwIwDQYJKoZI
hvcNAQELBQADggIBAIWkaa8kKmLVe4M6mQXC82SrDEOWnNE2wOg/9Xd35QshvOAGrUDBTN9siafDP0G/63tLbe4aZx+l0ilq8jvlLIRB5y1jvCCaiXvFiJ5+zRveWYnkQLbmg0vnyPgoqpokBZSFcBrl+P0kejjn
8DqG9oxkdLMMKalBAZnjk+rPMGc/v13oCTOlfR+Z3LrUag6hVdV1XlMocDX+WR+kSweyLY3y0DidQwGXGiXiKWg1S3eKHxllJWxYXns5aOVUQp77Pupa1mYjfr3jRkZ8zbjwT4kN0pf2i5e34TKAq10fZ9GnZv//
zXaOrT6PMDqdlESsmK05EJA5J89ybHf7kM4dhQNRgoaoo01tZb5pw4ct8ml/B+EOAWyZ9usMZl4uyWTHFDQle6oz80bzeMlpnuYiqBDsMqt1abk5Y7x6C+esbZ7h6jEI4v6eNjhnQ/2kznSAU38JMZ+5DkUPPu3s
8yzX9x+SwCn6AtOKM8weQFA8PUP0h0O9fZY5IDAMh4V4JsJ9jmEqFQbG2Npvlzqq7A+yHDPnrRYVIUwqL31gHd4TmE+v0ev83djwkQU8eoPjqBoYB1e+LJD+as2IiVkQDy9c9vYSL8USrBaNg7m/O/l49OO0Aapc
6kvQSAFjc+N29RS6R+zSWNkgI1H6XGbXIMejQBYSFvp3Pzpjhea5A4jfKK9R

Firma:

HYiUtSQEkipovg1I2iFzQv4gBPXLNUlKors+qJ28MA/qyIdc3rMwrztCn50Sm2/rGekbpS42dyR/KO8kqxT7cSu8vOWMcffJCcClPknEw3Nat9l0QcOX+sGnhOvjvjtoUFGeyfOw7T3vASC6pet6nPf9QyYC+rac
CV9IbE6dY9FfifNYPXPyMqT50OFFz9sVhKPGxbTC6JzL/l/sLV5L7nnOLYP29KVr7U/TzFkKUm+1bUai8MNF35hNmIa0UGOjrZtfRIrU8v+T0EnUL0gN78DumjIV9sgosrS+6gMn5hfM018a21sOScyQhcWJcPXz
kyzKwSC2EGbcjyaeqqe/iQ==

ANEXO I

FALLO



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas, del día 31 de marzo de 2026, participan a través de video conferencia, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de Fallo, de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante, **La Ley**), y lo previsto en el numeral **III.4.4. FALLO**, de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Sonia Llaguno Arista, Subdirectora de Adquisiciones, servidora pública facultada por la Convocante de conformidad con lo establecido en el inciso d) de los Lineamientos del numeral 8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, quien al inicio de este acto y a través de video conferencia dio la bienvenida a todos los participantes.

Quien preside el acto, fue asistida a través de video conferencia, por los representantes del área Técnica y Requirente de la Dirección de Recursos Humanos, cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de **La Ley**, se determinó lo siguiente:

1. Evaluación legal y administrativa.

Del análisis cuantitativo y cualitativo realizado por el área contratante a los documentos presentados por los licitantes **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., MAPFRE MEXICO, S.A., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., y SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., *cumplen*** con todos los requisitos solicitados en el numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** de la Convocatoria.

1.1. Conclusión legal – administrativa.

Como resultado de la evaluación legal - administrativa, se concluye que las propuestas de los licitantes: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., MAPFRE MEXICO, S.A., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., y SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, resultan solventes legal y administrativamente.

El resultado de la Evaluación Legal y Administrativa realizada a la propuesta presentada por el licitante, se integra a la presente acta como **Anexo 1**.

2. Evaluación técnica.

Con fundamento en los artículos 47 y 48 de **La Ley** y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **RLey** y los numerales **V.1. PROPUESTA TÉCNICA, VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES, VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, el **Anexo 14 "Características Técnicas del Servicio"** y las Juntas de aclaraciones, el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Director



de Recursos Humanos y Representante del Área Técnica y Requirente, mediante oficio núm. **SGA/DRH/0258/03/2026**, presentó la evaluación a la documentación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes.

2.1. Evaluación de la propuesta técnica presentada.

- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **MAPFRE MEXICO, S.A.,** se determinó que su propuesta ***cumple*** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **57.30 puntos** de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria.

- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.,** se determinó que su propuesta ***cumple*** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **58.50 puntos** de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria.

- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.,** se determinó que su propuesta ***cumple*** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **54.86 puntos** de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria.

- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.,** se determinó que su propuesta ***cumple*** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **59.00 puntos** de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria.

- De la evaluación a la propuesta técnica presentada por el licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.,** se determinó que su propuesta ***cumple*** con los requisitos solicitados en puntos y porcentajes, toda vez que obtuvo una puntuación de **56.00 puntos** de los 60 máximos y 45 mínimos solicitados en el numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Convocatoria.

2.3. Conclusión Técnica.

Los licitantes: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., MAPFRE MEXICO, S.A., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., y SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., *cumplen legal, administrativa y técnicamente*** con lo solicitado en la Convocatoria, por lo que, sus propuestas resultan solventes y son susceptibles de evaluar económicamente.

La Evaluación Técnica detallada, realizada a las propuestas técnicas de los licitantes, se integra a la presente acta como **Anexo 2**.

3. Evaluación Económica.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción I de **La Ley** y conforme al resultado de la evaluación técnica, elaborada por los representantes del área técnica y requirente, se procedió al análisis económico conforme a lo establecido en el numeral **VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la convocatoria, elaborado por el área contratante.

3.1. Análisis Económico.

De conformidad con el artículo 71, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó que los licitantes, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., MAPFRE MEXICO, S.A., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., y SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.,** no se encontraban en tal supuesto, por lo que se adjunta pantalla de su búsqueda en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/

Imagen 1. Pantalla de Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados.



Fuente: https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

Resumen de las propuestas económicas de los licitantes se muestran a continuación:

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

Monto Adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza en M.N.	Importe Total en M.N.
Personal Activo	$12,187.02	275	$0.00	$3,351,430.50
Personal jubilado y pensionado	$5,380.06	275	$0.00	$1,479,516.50
			TOTAL	$4,830,947.00

HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Monto Adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza en M.N.	Importe Total en M.N.
Personal Activo	$8,158.25	275	$0.00	$2,243,518.75
Personal jubilado y pensionado	$2,610.91	275	$0.00	$718,000.25
			TOTAL	$2,961,519.00

MAPFRE MEXICO, S.A.

Monto Adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza en M.N.	Importe Total en M.N.
Personal Activo	$5,754.93	275	$0.00	$1,582,606.63
Personal jubilado y pensionado	$1,376.66	275	$0.00	$378,582.43
			TOTAL	$1,961,189.06

METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.

Monto Adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza en M.N.	Importe Total en M.N.
Personal Activo	$6,187.34	275	$0.00	$1,701,518.50
Personal jubilado y pensionado	$6,131.69	275	$0.00	$1,686,214.75
			TOTAL	$3,387,733.25

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

Monto Adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza en M.N.	Importe Total en M.N.
Personal Activo	$7,684.28	275	$0.00	$2,113,177.00
Personal jubilado y pensionado	$2,334.00	275	$0.00	$641,850.00
			TOTAL	$2,755,027.00

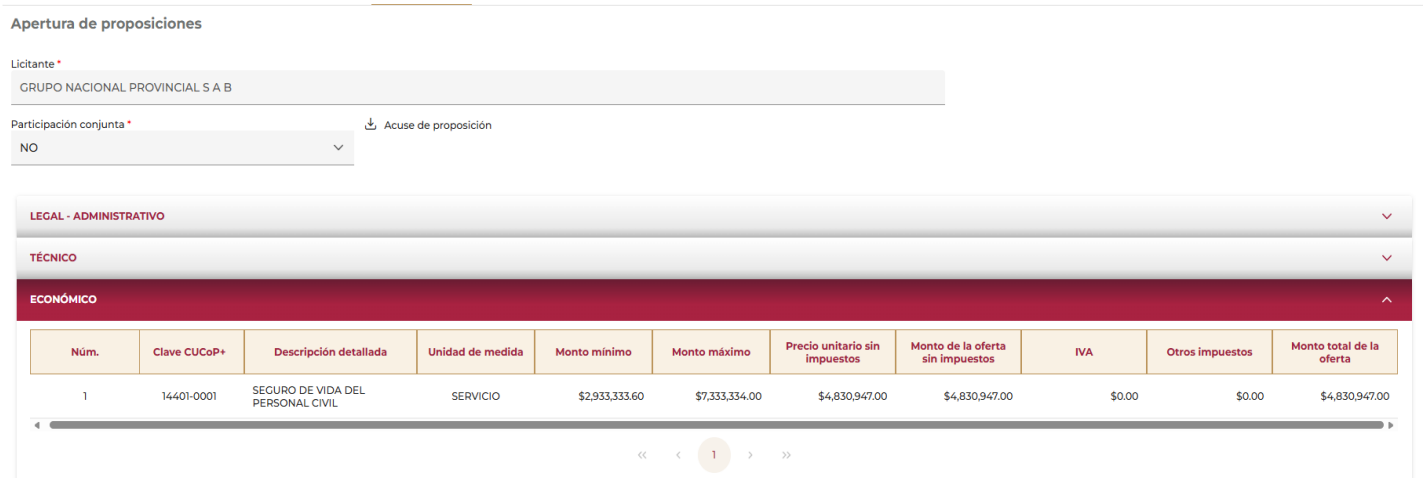


INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

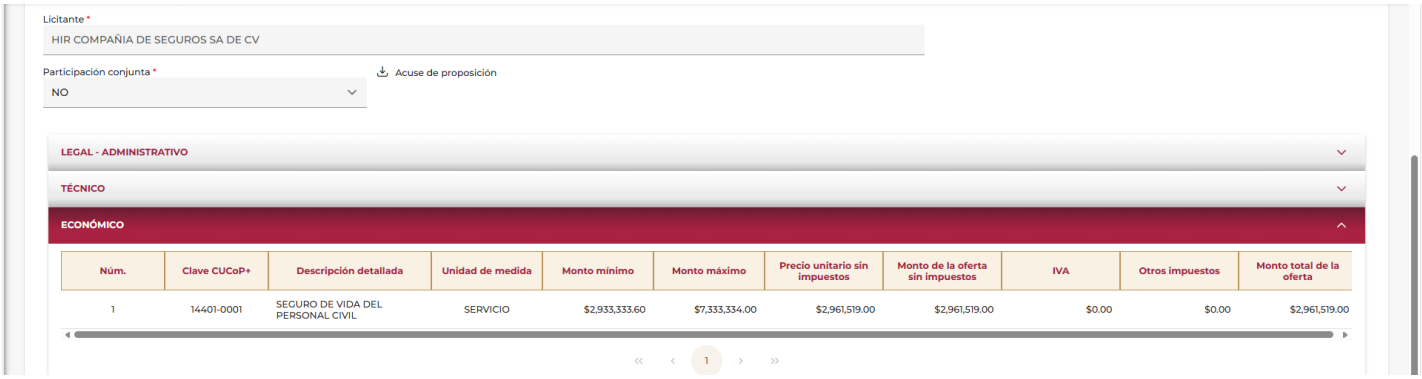
Se anexan las pantallas de la plataforma Compras MX donde se pueden observar el importe de las propuestas económicas de cada licitante:

Imagen 2. Pantalla de Compras MX – Propuesta económica de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.



Fuente: Compras Mx

Imagen 3. Pantalla de Compras MX – Propuesta económica de HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.



Fuente: Compras Mx

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

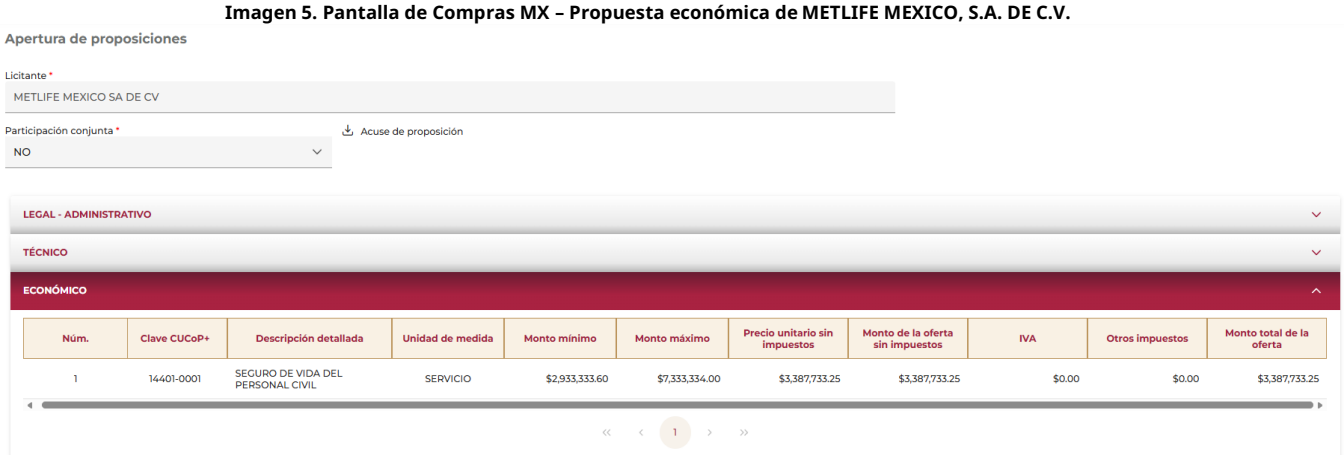
Imagen 4. Pantalla de Compras MX – Propuesta económica de MAPFRE MEXICO, S.A.



Núm.	Clave CUCoP+	Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta sin impuestos	IVA	Otros impuestos	Monto total de la oferta
1	14401-0001	SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	SERVICIO	$2,933,333.60	$7,333,334.00	$1,961,189.06	$1,961,189.06	$0.00	$0.00	$1,961,189.06

Fuente: Compras Mx

Imagen 5. Pantalla de Compras MX – Propuesta económica de METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.



Núm.	Clave CUCoP+	Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta sin impuestos	IVA	Otros impuestos	Monto total de la oferta
1	14401-0001	SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	SERVICIO	$2,933,333.60	$7,333,334.00	$3,387,733.25	$3,387,733.25	$0.00	$0.00	$3,387,733.25

Fuente: Compras Mx

Imagen 6. Pantalla de Compras MX – Propuesta económica de SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.



Núm.	Clave CUCoP+	Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta sin impuestos	IVA	Otros impuestos	Monto total de la oferta
1	14401-0001	SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	SERVICIO	$2,933,333.60	$7,333,334.00	$2,755,027.00	$2,755,027.00	$0.00	$0.00	$2,755,027.00

Fuente: Compras Mx

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

Evaluación Económica

Se procedió al análisis de las operaciones aritméticas, del análisis realizado a las propuestas económicas de los licitantes: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.,** se determinó que no se detectaron errores aritméticos en el cálculo de sus propuestas, asimismo en la verificación del importe del **Anexo 15 Formato para la presentación de la Propuesta Económica** de la convocatoria y el registrado en la Plataforma - Compras MX, no se observaron diferencias.

Asimismo, del análisis a las operaciones aritméticas, de las propuestas económicas de los licitantes: **MAPFRE MEXICO, S.A., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.,** se detectaron errores aritméticos en el cálculo de sus propuestas de conformidad con lo siguiente:

Imagen 7. Diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica del licitante MAPFRE MÉXICO, S.A.

MAPFRE MEXICO, S.A.

a) Plan Básico

Aseguramiento para personal activo, jubilado y pensionado, con vigencia de las 00:00 horas del día 1 de abril de 2026 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026

Propuesta del licitante					Verificación de operaciones		DIFERENCIAS	
Prima mensual por la totalidad de la colectividad								
Grupo de personal	Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)		
Personal Activo	0.58%	$30,338,145.00	$174,949.97	$5,754.93	$175,961.24	$5,754.93	-$1,011.27	$0.00
Personal jubilado y pensionado	0.35%	$12,026,025.00	$41,850.57	$1,376.66	$42,091.09	$1,376.66	-$240.52	$0.00

Monto Adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza en M.N.	Importe Total en M.N.	Importe Total en M.N.	DIFERENCIAS
Personal Activo	$5,754.93	275	$0.00	$1,582,606.63	$1,582,605.75	$0.88
Personal jubilado y pensionado	$1,376.66	275	$0.00	$378,582.43	$378,581.50	$0.93
			TOTAL	$1,961,189.06	$1,961,187.25	$1.81

Fuente: elaboración propia con información de la propuesta económica.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

Derivado de lo anterior se le informa al licitante **MAPFRE MÉXICO, S.A.,** que toda vez que se realizó la corrección arriba señalada el importe total es de **$1,961,187.25.** Lo anterior de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cabe mencionar que en la rectificación del cálculo no se afectaron los precios unitarios, y de no estar de acuerdo con la rectificación, el licitante contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante.

Imagen 8. Diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica del licitante METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.

METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.

a) Plan Básico

Aseguramiento para personal activo, jubilado y pensionado, con vigencia de las 00:00 horas del día 1 de abril de 2026 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026

Propuesta del licitante					Verificación de operaciones		DIFERENCIAS	
Prima mensual por la totalidad de la colectividad								
Grupo de personal	Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)		
Personal Activo	0.62%	$30,337,945.56	$188,095.26	$6,187.34	$188,095.26	$6,187.34	$0.00	$0.00
Personal jubilado y pensionado	1.55%	$12,025,022.19	$186,402.34	$6,131.69	$186,387.84	$6,131.66	$14.50	$0.03

Monto Adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza en M.N.	Importe Total en M.N.	Importe Total en M.N.	DIFERENCIAS
Personal Activo	$6,187.34	275	$0.00	$1,701,518.50	$1,701,518.50	$0.00
Personal jubilado y pensionado	$6,131.66	275	$0.00	$1,686,214.75	$1,686,206.50	$8.25
			TOTAL	$3,387,733.25	$3,387,725.00	$8.25

Fuente: elaboración propia con información de la propuesta económica.

Derivado de lo anterior se le informa al licitante **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** que toda vez que se realizó la corrección arriba señalada el importe total es de **$3,387,725.00.** Lo anterior de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cabe mencionar que en la rectificación del cálculo no se afectaron los precios unitarios, y de no estar de acuerdo con la rectificación, el licitante contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

De igual manera, se verificó que las propuestas económicas de los licitantes participantes no excedían la suficiencia presupuestal autorizada. Acto seguido se procede a determinar la puntuación obtenida por medio del método de puntos y porcentajes con los importes derivados de las correcciones aritméticas:

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT).					
	Mpemb	**x 40**	**/Mpi**	**Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica**	**LICITANTE**
PPE = MPemb X 40 / MPi	$1,961,187.25	40	$1,961,187.25	**40.00**	MAPFRE MEXICO, S.A.
	$1,961,187.25	40	$2,755,027.00	**28.47**	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
	$1,961,187.25	40	$2,961,519.00	**26.49**	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
	$1,961,187.25	40	$3,387,725.00	**23.16**	METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.
	$1,961,187.25	40	$4,830,947.00	**16.24**	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
Donde: PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta Económica; Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja, y MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.					

PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**LICITANTE**				
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	**1er LUGAR**	**2do LUGAR**	**3er LUGAR**	**4to LUGAR**	**5to LUGAR**
	MAPFRE MEXICO, S.A.	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
Puntos de la Propuesta Técnica	57.30	58.50	54.86	59.00	56.00
Puntos de la Propuesta Económica	40.00	26.49	28.47	23.16	16.24
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	**97.30**	**84.99**	**83.33**	**82.16**	**72.24**

4. Fallo:

De conformidad con lo señalado en el artículo 49 de **La Ley** y el numeral **VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN,** así como el **ANEXO 15FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** de la convocatoria y con base en el resultado del análisis y evaluación de las propuestas económicas se determina:





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

Se le **adjudica** al licitante **MAPFRE MEXICO, S.A.**, la **Contratación Abierta del Servicio de Seguro de Vida Grupo para proteger al Personal Activo de Mando y Operativo, Personal Jubilado, Pensionado y/o Prejubilado del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, el número de contrato **FNCOT/LP/015/2026** por un monto mínimo de **$1,961,187.25** (Un millón novecientos sesenta y un mil ciento ochenta y siente pesos 25/100 M.N.), y un monto máximo de **$4,902,968.13** (Cuatro millones novecientos dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 13/100 M.N.), de conformidad con la propuesta económica del licitante y el artículo 68, fracción I de **La Ley**, respetando la suficiencia presupuestal autorizada. Asimismo, tendrá una vigencia a partir de las **00:00 horas del día 01 de abril del 2026 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026**, lo anterior, toda vez que su propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para el Instituto FONACOT y obtuvo **97.30 puntos** y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el Artículo 48 de La Ley.

Acorde a lo establecido en el artículo 49, fracción V de **La Ley**, el domicilio señalado por el licitante para oír y recibir todo tipo de notificaciones está ubicado en AV. Revolución Núm. 507, Benito Juárez, San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, el licitante adjudicado deberá entregar en el domicilio de la convocante o enviar a través de medios electrónicos a las direcciones de correo sonia.llaguno@fonacot.gob.mx, dalia.mendoza@fonacot.gob.mx y luis.tovar@fonacot.gob.mx, a más tardar el día **1 de abril del año en curso**, la documentación para formalizar el contrato correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral **III.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO – PARA PERSONAS MORALES**, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva del licitante conteniendo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.

2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del testimonio notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.

3. Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).

4. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal actualizada al mes de presentación de la documentación.

5. Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.

6. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria. **Con una vigencia no mayor a tres meses.**





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

7. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley**.

8. **Acuse o documento que compruebe que es pública la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato.**

9. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo** de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los ACUERDOS ACDO.AS2.HCR.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR., publicados en el Diario Oficial de la Federación, 22 de septiembre de 2022 y el 4 de mayo de 2023 respectivamente, la cual deberá estar vigente durante el plazo de quince días hábiles que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley**.

10. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley**.

11. Formato de Estratificación MIPYMES, de conformidad con el **Anexo 9** de la Convocatoria.

12. Escrito bajo protesta de decir verdad, el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de **La Ley**.

13. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Anexo 7** de la Convocatoria.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

14. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos.** En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. **Anexo 11** de la Convocatoria.

15. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifiesta que se encuentra inscrito en el Registro Único de Participantes y la información se encuentra completa y actualizada. Así como, constancia de su inscripción, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 153 del **RLey**.

El licitante adjudicado deberá formalizar el contrato correspondiente a más tardar el **23 de abril del 2026**. Asimismo, 3conforme a lo establecido en los artículos 49 quinto párrafo y 67 de **La Ley**, con la notificación del fallo, por el que se adjudica el contrato correspondiente, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las partes de firmarlo dentro del plazo citado anteriormente.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de **La Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en la página electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo, 36 **La Ley** a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador. En este acto se les pregunto a los asistentes vía video conferencia, si deseaban manifestar alguna observación o comentario a lo que respondieron no tener ninguno.

Asimismo, se comunica a los licitantes que la presente acta se hace del conocimiento de los servidores públicos participantes a través de video conferencia, quienes emitieron su conformidad a la misma. La presente acta se firmará de manera electrónica por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas, de conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 50 de **La Ley**.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:23 horas** del día **31 de marzo del 2026**. La presente acta consta de **13 páginas y 2 anexos**.

POR EL INSTITUTO FONACOT:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Sonia Llaguno Arista	Subdirectora de Adquisiciones.	Presente por video conferencia.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Director de Recursos Humanos y Representante del Área Técnica y Requirente.	Presente por video conferencia.
Lic. María Eugenia Flores Solano	Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad y Representante de la Oficina del Abogado General.	Presente por video conferencia.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
Mtra. Silvia Yadira Ferrer González Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.	Presente por video conferencia.

---------- FIN DEL ACTA ----------



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

ANEXO 1

Gobierno de México | Trabajo y Previsión Social | fonacot

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026

PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2026

	DOCUMENTO	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.		HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.		MAPFRE MEXICO, S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO						
1	El licitante deberá presentar un escrito de acreditación de personalidad jurídica en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente licitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 del RLey. Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el Anexo 4 o Anexo 4A, o en su caso exhibir la constancia de su inscripción en el registro único de participantes, se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", manifestando que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, podrá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el Anexo 4 o Anexo 4A.	Folios 10 al 267 Correo folio 268		Folios 5 al 156 Correo folio 157		Folios 2 al 324 Correo folio 325	
2	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de La Ley. Anexo 6.	Folio 270		Folio 159		Folio 328	
3	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, fracción X de La Ley. Anexo 8.	Folio 272		Folio 161		Folio 330	
4	El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 58 del RLey. Anexo 5.	Folio 280		Folio 169		Folio 338	
5	El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el ACUERDO. Anexo 1.	Folio 282		Folio 171		Folio 340	
6	El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 9. Nota: En el caso de que la empresa se considere "GRANDE", podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.	Folio 284		Folio 173		Folio 342	
7	Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 10.	Folio 286		Folio 175		Folio 344	
8	El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el que declare si tiene o no relación o vínculo de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, con las personas servidores públicas que establece el Protocolo de actuación en contrataciones. Anexo 12.	Folio 274		Folio 163		Folio 332	
9	El licitante deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Anexo 13.	Folio 276		Folio 165		Folio 334	
10	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con personal técnico capacitado, suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que, en caso de resultar adjudicado realizará la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 14 "Características Técnicas del Servicio", por lo que, no subcontratará parcial o totalmente los mismos con otro licitante que haya participado en el procedimiento ni con un tercero de conformidad con el Art. 40 frac. XXI de La Ley. Anexo 16.	Folio 278		Folio 167		Folio 336	
11	Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera)	Folio 288		Folio 177		Folio 346	
12	El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo o en su caso, el Aviso que genera el sistema al concluir la solicitud de afiliación, el cual se puede obtener en la siguiente página: https://sistemacredito.fonacot.gob.mx/modulosEspeciales_FONACOT/afiliaciones.php	Folios 290 al 292		Folio 179		Folio 348	

Gobierno de México | Trabajo | fonacot

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026

PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2026

	DOCUMENTO	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.		HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.		MAPFRE MEXICO, S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo, deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral III.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS de la Convocatoria. En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 12 del presente numeral. Si el licitante no participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.	Folio 294 Manifiesta que no participa de manera conjunta		Folio 181 Manifiesta que no le aplica la participación conjunta.		Folio 350 Manifiesta que no participa de manera conjunta.	
	CONCLUSIÓN	Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, se determinó que **cumple** con lo solicitado en el numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** de la convocatoria. Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.		Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del licitante: **HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se determinó que **cumple**, con lo solicitado en el numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** de la convocatoria. Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.		Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del licitante: **MAPFRE MEXICO, S.A.**, se determinó que **cumple**, con lo solicitado en el numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** de la convocatoria. Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.	

Gobierno de México | Trabajo y Previsión Social | fonacot

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026

PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2026.

	DOCUMENTO	METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.		SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO				
1	El licitante deberá presentar un escrito de acreditación de personalidad jurídica en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente licitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 del RLey. Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el Anexo 4 o Anexo 4A, o en su caso exhibir la constancia de su inscripción en el registro único de participantes, se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", manifestando que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, podrá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el Anexo 4 o Anexo 4A.	Folios 2 al 174 Correo folio 212		Folios 1 al 190 Correo folio 215	
2	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de La Ley. Anexo 6.	Folio 176		Folio 191	
3	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, fracción X de La Ley. Anexo 8.	Folio 178		Folio 192	
4	El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 58 del RLey. Anexo 5.	Folio 180		Folio 193	
5	El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el ACUERDO. Anexo 1.	Folio 182		Folio 194	
6	El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 9. Nota: En el caso de que la empresa se considere "GRANDE", podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.	Folio 184		Folio 195	
7	Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 10.	Folio 188		Folio 196	
8	El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el que declare si tiene o no relación o vínculo de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, con las personas servidores públicas que establece el Protocolo de actuación en contrataciones. Anexo 12.	Folio 190		Folio 197	
9	El licitante deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Anexo 13.	Folio 192		Folio 198	
10	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con personal técnico capacitado, suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que, en caso de resultar adjudicado realizará la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 14 "Características Técnicas del Servicio", por lo que, no subcontratará parcial o totalmente los mismos con otro licitante que haya participado en el procedimiento ni con un tercero de conformidad con el Art. 40 frac. XXI de La Ley, Anexo 16.	Folio 197		Folio 201	
11	Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera)	Folios 194 al 195		Folios 199 al 200	
12	El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo o en su caso, el Aviso que genera el sistema al concluir la solicitud de afiliación, el cual se puede obtener en la siguiente página: https://sistemacredito.fonacot.gob.mx/modulosEspeciales_FONACOT/afiliaciones.php	Folios 199 al 208		Folios 202 al 213	
13	Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo, deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral III.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS de la Convocatoria. En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 12 del presente numeral. Si el licitante no participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.	Folio 210 Manifiesta que no participa, ni presenta propuesta conjunta.		Folio 214 Manifiesta que no participa de manera conjunta.	

Gobierno de México | Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social | fonacot



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026

PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2026.

DOCUMENTO	METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.		SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN	Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del licitante: **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, se determinó que **cumple**, con lo solicitado en el numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** de la convocatoria. Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.		Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del licitante: **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, se determinó que **cumple**, con lo solicitado en el numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** de la convocatoria. Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.	

ELABORÓ

LIC. SHEREZADA MARÍA GUADALUPE ITURBIDE PÉREZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO A

ELABORÓ

LIC. REBECA DALIA MENDOZA CRUZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E ITP.

REVISÓ

LIC. SONIA LLAGUNO ARISTA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

AUTORIZÓ

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,
PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

ANEXO 2

Dictamen técnico "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES" Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR		

DESCRIPCIÓN	Grupo Nacional Provincial S.A.B.	HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V	MetLife México, S.A de C.V.	MAPFRE México S.A.	Seguros Argos S.A. de C.V.
Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidos en el Anexo 14 "Características Técnicas del Servicio", redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.	**Sí Cumple**	**Sí Cumple**	**Sí Cumple**	**Sí cumple**	**Sí cumple**

DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SER EVALUADOS A TRAVÉS DE PUNTOS Y PORCENTAJES

RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS	Grupo Nacional Provincial S.A.B..	HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V	MetLife México, S.A de C.V.	MAPFRE México S.A.	Seguros Argos S.A. de C.V.
A.- Capacidad del licitante	**24 puntos**								
a).- Capacidad de los Recursos Humanos	**12.00 puntos**								
a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.	3.60	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual enliste el nombre y puesto de las personas que se encuentran destinadas a la atención del seguro de vida. Dicho listado deberá incluir un consecutivo con la finalidad de poder contabilizar con facilidad el número de personas que integran dicha estructura.	Igual o mayor a 75 empleados	3.60	SE OTORGAN **3.6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 141 PERSONAS	SE OTORGAN **3.6** PUNTO DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 148 PERSONAS	SE OTORGAN **3.6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 123 PERSONAS	SE OTORGAN **3.6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 76 PERSONAS	SE OTORGAN **3.6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UNA LISTA DE 87 PERSONAS
			Entre 36 y 74 empleados	2.00					
			Hasta 35 empleados	1.00					

a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	6.00	El licitante deberá presentar el Currículum Vitae (CV) de las 3 personas responsables de la atención del servicio, mismas que deberán estar incluidas en el organigrama solicitado, en el punto 16 del numeral V.1 de la convocatoria, en las siguientes especialidades: 1) Siniestros 2)Operación de emisión y cobranzas. 3) Comercial El CV de cada responsable deberá detallar la experiencia en su área de responsabilidad y deberá contener, por lo menos, los siguientes rubros: - Nombre completo - Último nivel de estudios - Experiencia, en su área de especialidad. - Antigüedad y puesto dentro de la empresa - Datos de contacto - Copia legible de su identificación oficial **Se otorgará un tercio de la puntuación total por cada persona acreditada.**	**Experiencia**	**Puntos**	SE OTORGAN **6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LOS 3 CV´s CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS	SE OTORGAN **6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LOS 3 CV´s CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS	SE OTORGAN **6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA 3 CV´s CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS	SE OTORGAN **6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA 3 CV´s CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS	SE OTORGAN **6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA 3 CV´s CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EXPERIENCIA DE MÁS DE 7 AÑOS
			Más de 7 años	6.00					
			Entre 3 y 7 años	3.00					
			Menos de 3 años	1.00					

a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares.	2.4	El licitante deberá presentar 3 carta(s) firmada(s) por sus clientes manifestando que el servicio se ha proporcionado a su entera satisfacción. Dicha(s) carta(s) deberá(n) estar firmada(s) por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes) y no deberá tener una antigüedad mayor a cinco años.	Tres o más cartas	2.4	SE OTORGAN **2.4** PUNTOS PUES PRESENTA MÁS DE 3 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	SE OTORGAN **2.4** PUNTOS PUES PRESENTA MÁS DE 3 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	SE OTORGAN **2.4** PUNTOS PUES PRESENTA MÁS DE 3 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	SE OTORGAN **2.4** PUNTOS PUES PRESENTA MÁS DE 3 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	SE OTORGAN **2.4** PUNTOS PUES PRESENTA MÁS DE 3 CARTAS FIRMADA(S) POR SUS CLIENTES MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO SE HA PROPORCIONADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON LA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS
			Dos cartas	1.00					
			Una carta	0.50					
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y equipamiento.	**10.50**								
b.1) Oficinas a nivel nacional. Es requisito indispensable que los licitantes cuenten con oficinas a nivel nacional para ofrecer el servicio de	3.50	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que cuenta con presencia a nivel nacional para la prestación del servicio de Seguro de Vida, adjuntando relación de las oficinas detallando para cada una: -Estado y ciudad donde se encuentran	15 ó más oficinas de servicio	3.50	SE OTORGAN **3.50** PUNTOS YA QUE EL LISTADO QUE PRESENTA CON 45 OFICINAS A NIVEL NACIONAL CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN **3.50** PUNTOS YA QUE PRESENTA ESCRITO Y LISTADO DE 25 OFICINAS A NIVEL NACIONAL CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN **3.50** PUNTOS YA QUE EL LISTADO QUE PRESENTA CON 64 OFICINAS A NIVEL NACIONAL CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGA **3.50** PUNTO YA QUE EL LISTADO QUE PRESENTA CON 16 OFICINAS A NIVEL NACIONAL CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGA **3.50** PUNTO YA QUE EL LISTADO QUE PRESENTA CON 19 OFICINAS A NIVEL NACIONAL CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

seguro de vida.		-Nombre de la persona responsable de la oficina -Dirección y teléfono.							
			Entre 14 y 10 oficinas de servicio	2.00					
			Menos de 10 oficinas de servicio	1.00					
b.2) Call Center para recibir las llamadas de servicio de los asegurados.	1.00	El licitante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que cuenta con un Call Center para atención de los asegurados, indicando el número telefónico y horario de atención. De acuerdo a lo establecido en el **Anexo Características Técnicas del Servicio.**	Contar con Call Center con atención 24/7	1.00	SE OTORGA **1.00** PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7	SE OTORGA **1.00** PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7	SE OTORGA **1.00** PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7	SE OTORGA **1.00** PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7	SE OTORGA **1.00** PUNTO YA QUE PRESENTA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON UN CALL CENTER INDICANDO NO. TELEFÓNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN 24/7
			Contar con Call Center con atención horarios de oficina	0.50					
			No cuenta con Call Center	0					
b.3) Recursos Económicos. El licitante deberá contar con la	6.00	El licitante deberá presentar escrito indicando el monto de primas emitidas y el índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención	**Prima emitidas**	**Puntos por concepto**	SE OTORGAN **3.00** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO	SE OTORGAN **3.00** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO	SE OTORGAN **3.00** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO	SE OTORGAN **3.00** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO	SE OTORGAN **3.00** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ESCRITO
			Mayores a 450 millones de pesos	3.00					

solvencia financiera que le permita cumplir con los compromisos para prestar el servicio de seguro de vida.		devengada), acreditándolo mediante copia de Revista *Actualidad en Seguros y Fianzas* publicada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de septiembre de 2025.	Entre 200 y 450 millones de pesos	2.00	INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA MAYOR A 450 MILLONES DE PESOS	INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA MAYOR A 450 MILLONES DE PESOS	INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA MAYOR A 450 MILLONES DE PESOS	INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA MAYOR A 450 MILLONES DE PESOS	INDICANDO UN MONTO DE PRIMA EMITIDA MAYOR A 450 MILLONES DE PESOS
			Menores de 200 millones de pesos	0.50					
			Índice de siniestralidad	**Puntos por concepto**					
			Menor a 75%	3.00	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO PRESENTA ESCRITO MENCIONANDO EL INDICE DE SINIESTRALIDAD	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN INDICE DE SINIESTRALIDAD MENOR A 75%	SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN INDICE DE SINIESTRALIDAD MENOR A 75%	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN INDICE DE SINIESTRALIDAD MENOR A 75%	SE OTORGAN **2** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA UN INDICE DE SINIESTRALIDAD ENTRE 75% Y 85%
			Entre 75% y 85%	2.00					
			Mayor a 85%	1.00					
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.5	El licitante deberá incluir el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una vigencia máxima de 6 meses, mediante el cual demuestre que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, en términos de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	Acredita contar con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos cinco por ciento (5%) de la totalidad de su planta de empleados.	0.5	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS CINCO POR CIENTO (5%) DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS.	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS CINCO POR CIENTO (5%) DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS.	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS CINCO POR CIENTO (5%) DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ACREDITA CONTAR CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS CINCO POR CIENTO (5%) DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ACREDITA CONTAR CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE AL MENOS CINCO POR CIENTO (5%) DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS

d) Participación de MIPYMES	0.5	Las Mipymes podrán participar con ese carácter cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante	Presenta copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter	0.5	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ACREDITA SER MIPYME	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ACREDITA SER MIPYME	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ACREDITA SER MIPYME	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ACREDITA SER MIPYME	**NO** SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO ACREDITA SER MIPYME
e) Equidad de género.	0.5	El licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, deberá acreditarlo conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Presentar certificación correspondiente	0.5	SE OTORGAN **0.5** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025- SCFI-2015 NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN VIGENTE	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA CERTIFICACIÓN ALGUNA	SE OTORGAN **0.5** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025- SCFI-2015 NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN VIGENTE	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE CERTIFICACIÓN QUE PRESENTA NO SE ENCUENTRA VIGENTE	NO SE OTORGAN PUNTOS DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA CERTIFICACIÓN ALGUNA
B.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)									
REQUISITOS	**PUNTOS ASIGNADOS**	**ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**							
RUBRO / SUB RUBRO	**TOTAL/ SUBTOTAL**	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**	**PARÁMETRO DE EVALUACIÓN**	**PUNTOS**					

a) Experiencia.- Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado durante los últimos 5 años	6	Presentar un contrato, póliza, o carátula de póliza de seguro de vida grupo, por cada año cumplido, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios con un máximo de 5 (cinco) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor tiempo de experiencia con un máximo de 5 años. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia acreditados, aplicando una regla de 3.	6	SE OTORGA **6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARÁTULAS DE PÓLIZAS ACREDITANDO 5 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	SE OTORGAN **6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 5 PÓLIZAS ACREDITANDO 5 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	SE OTORGA **6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 5 PÓLIZAS CON SUS CARÁTULAS ACREDITANDO 5 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	SE OTORGAN **4.8** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 12 CARÁTULAS DE PÓLIZAS ACREDITANDO 4 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	SE OTORGA **5.76** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 9 CARÁTULAS DE PÓLIZAS ACREDITANDO 4.8 AÑOS CUMPLIDOS DE EXPERIENCIA A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
b) Especialidad. - Contratos o pólizas que el licitante haya prestado con las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante. (6 puntos)	3	Presentar mínimo 2 y máximo 10 contratos, pólizas, o carátulas de póliza de seguro de vida, con una prima mayor a $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos M.N) que hayan estado vigentes en los últimos cinco años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos con un máximo de 10. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando una regla de 3.	3	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 19 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 11 PÓLIZAS CON SUS CARÁTULAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 12 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
	3	Presentar mínimo 2 y máximo 10 contratos, pólizas, o carátulas de póliza de seguro de vida grupo con una colectividad mayor a 800 asegurados, con antigüedad	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos con un máximo de 10. A partir de	3	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 18 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 11 PÓLIZAS Y SUS CARÁTULAS DE	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 12 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE	SE OTORGAN **3** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 10 CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE

		máxima de cinco años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando una regla de 3.		SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.	SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SEGURO DE VIDA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
C.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)									
REQUISITOS	**PUNTOS ASIGNADOS**	**ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA PROPUESTA DE TRABAJO.**							
RUBRO / SUB RUBRO	**TOTAL/ SUBTOTAL**	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**	**PARÁMETRO DE EVALUACIÓN**	**PUNTOS**					
a) Metodología para la prestación del servicio solicitado	6	a) El licitante deberá adjuntar los procedimientos operativos para efectuar los distintos trámites y reclamaciones, incluyendo por lo menos los siguientes: -Reclamación de siniestros -Solicitud de movimientos (altas, bajas, contratación de suma asegurada potenciada), El Licitante deberá indicar la documentación requerida en cada caso.	Presenta la totalidad de los procedimientos solicitados en el presente subrubro	4	SE OTORGAN **4** PUNTOS DEBIDO A QUE ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EFECTUAR LOS DISTINTOS TRÁMITES Y RECLAMACIONES, INCLUYENDO POR LO MENOS LOS SIGUIENTES: RECLAMACIÓN DE SINIESTROS -SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓN	SE OTORGAN **4** PUNTOS DEBIDO A QUE ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EFECTUAR LOS DISTINTOS TRÁMITES Y RECLAMACIONES, INCLUYENDO POR LO MENOS LOS SIGUIENTES: -RECLAMACIÓN DE SINIESTROS	SE OTORGAN **4** PUNTOS DEBIDO A QUE ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EFECTUAR LOS DISTINTOS TRÁMITES Y RECLAMACIONES, INCLUYENDO POR LO MENOS LOS SIGUIENTES: -RECLAMACIÓN DE SINIESTROS	SE OTORGAN **4** PUNTOS DEBIDO A QUE ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EFECTUAR LOS DISTINTOS TRÁMITES Y RECLAMACIONES, INCLUYENDO POR LO MENOS LOS SIGUIENTES: -SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓN DE SUMA	SE OTORGAN **4** PUNTOS DEBIDO A QUE ADJUNTA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EFECTUAR LOS DISTINTOS TRÁMITES Y RECLAMACIONES, INCLUYENDO POR LO MENOS LOS SIGUIENTES: -SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓ

					DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA) INDICANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO.	-SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓN DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA) INDICANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO.	-SOLICITUD DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, CONTRATACIÓN DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA) INDICANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO.	ASEGURADA POTENCIADA). INDICANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO.	N DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA). INDICANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO.
		b)El licitante deberá otorgar al menos 3 elementos que optimicen el servicio, los cuales no deberán representar costo adicional al servicio	Otorgamiento de al menos 3 elementos que optimicen el servicio. Lo anterior, bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado.	2	SE OTORGAN **2** PUNTOS PUES PRESENTA AL MENOS 3 ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO SIN REPRESENTAR COSTO ADICIONAL AL SERVICIO.	SE OTORGAN **2** PUNTOS PUES PRESENTA AL MENOS 3 ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO SIN REPRESENTAR COSTO ADICIONAL AL SERVICIO	SE OTORGAN **2** PUNTOS PUES PRESENTA AL MENOS 3 ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO SIN REPRESENTAR COSTO ADICIONAL AL SERVICIO	SE OTORGAN **2** PUNTOS PUES PRESENTA AL MENOS 3 ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO SIN REPRESENTAR COSTO ADICIONAL AL SERVICIO	SE OTORGAN **2** PUNTOS PUES PRESENTA AL MENOS 3 ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO SIN REPRESENTAR COSTO ADICIONAL AL SERVICIO
c) Plan de trabajo para la prestación del servicio solicitado	4	El licitante deberá presentar un plan de trabajo que incluya los procedimientos de visitas de servicio, ajuste al final de prima y cobranza.	Presenta la totalidad de los procedimientos requeridos.	4	SE OTORGAN **4** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.	SE OTORGAN **4** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS..	SE OTORGAN **4** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.	SE OTORGAN **4** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.	SE OTORGAN **4** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.
d) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos para la prestación	2	Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique la función de personal destinado a la prestación del	Presenta organigrama y listado con los datos solicitados.	2	SE LE OTORGA **2** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ORGANIGRAMA Y LISTADO CON LOS DATOS SOLICITADOS.	SE LE OTORGA **2** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ORGANIGRAMA Y LISTADO CON LOS DATOS SOLICITADOS.	SE LE OTORGA **2** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ORGANIGRAMA Y LISTADO CON LOS DATOS SOLICITADOS	SE LE OTORGA **2** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ORGANIGRAMA Y LISTADO CON LOS DATOS SOLICITADOS	SE LE OTORGA **2** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTA ORGANIGRAMA Y LISTADO CON LOS DATOS SOLICITADOS

del servicio solicitado		servicio de vida para el INFONACOT y un listado que deberá contener: • Nombre, • Teléfono fijo y móvil • Puesto desempeñado. Dicho organigrama deberá contener, por lo menos, la información de las personas propuestas para la atención directa del servicio: operación (emisión y cobranza), siniestros y comercial, así como dos niveles superiores para escalar los temas que se requieran.							
D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)									
REQUISITOS	**PUNTOS ASIGNADOS**	**ELEMENTOS A EVALUAR EL EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE**							
RUBRO / SUB RUBRO	**TOTAL/ SUBTOTAL**	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**	**PARÁMETRO DE EVALUACIÓN**	**PUNTOS**					
Cumplimiento de Contratos. Contratos, pólizas o carátulas de póliza de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito	12	Los licitantes deberán presentar las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno de éstos que haya exhibido para acreditar el punto 12. EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y 13. ESPECIALIDAD DEL LICITANTE del numeral __ de la convocatoria. Dichas cartas deberán contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato al que hace	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos acompañadas de su carta de cumplimiento satisfactorio, con un máximo de 10. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos	12	SE OTORGAN **12** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 3 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO PARA 10 CONTRATOS POR CADA UNO DE ÉSTOS QUE HAYA EXHIBIDO PARA ACREDITAR	SE OTORGAN **12** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 11 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO PARA 15 PÓLIZAS POR CADA UNO DE ÉSTOS QUE HAYA EXHIBIDO PARA ACREDITAR EL	SE OTORGAN **12** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 12 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO PARA 12 POLIZAS POR CADA UNO DE ÉSTOS QUE FUERON EXHIBIDOS	SE OTORGAN **12** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 5 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO PARA 12 PÓLIZAS POR CADA UNO DE ÉSTOS QUE HAYA EXHIBIDO PARA ACREDITAR	SE OTORGAN **9.6** PUNTOS DEBIDO A QUE PRESENTAN 7 CARTAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO PARA 8 PÓLIZAS POR CADA UNO DE ÉSTOS QUE HAYA EXHIBIDO PARA ACREDITAR

por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.		referencia. Éstas deberán estar firmadas por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será sujeta de puntuación.	presentados, aplicando una regla de 3.		LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERIODO DE VIGENCIA QUE ABARCA Y EL NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA	LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERIODO DE VIGENCIA QUE ABARCA Y EL NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA	PARA ACREDITAR EL LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERIODO DE VIGENCIA QUE ABARCA Y EL NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA	LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERIODO DE VIGENCIA QUE ABARCA Y EL NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA	LOS PUNTOS: EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y QUE CONTIENEN EL PERIODO DE VIGENCIA QUE ABARCA Y EL NÚMERO, DENOMINACIÓN O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR EL CONTRATO AL QUE HACE REFERENCIA
TOTAL	**60 Puntos**				**56 puntos**	**58.5 puntos**	**59 puntos**	**57.3 puntos**	**54.86 puntos**

De acuerdo a la puntuación otorgada las propuestas presentadas por Grupo Nacional Provincial S.A.B., HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V., METLIFE México S.A de C.V., MAPFRE México S.A. y Seguros Argos S.A. de C.V. cumplen con las especificaciones técnicas del servicio, establecidas en el Anexo 14 Características Técnicas del Servicio y fueron sujetos a la calificación de la documentación técnica presentada para su evaluación por Puntos y Porcentajes en la que los licitantes Grupo Nacional Provincial S.A.B., HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V., METLIFE México S.A de C.V., MAPFRE México S.A. y Seguros Argos S.A. de C.V. cumplen con el puntaje mínimo requerido para considerarse solvente técnicamente al obtener **56**, **58.5**, **59, 57.3 y 54.86** puntos respectivamente.

Elaboró
LIC. JULIO CÉSAR OLAEZ AHEDO
COORD. ADVO. DE ALTA RESPONSABILIDAD

Revisó y Autorizó
LIC. DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



ANEXO II

PROPUESTA TÉCNICA

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDISPENSABLES



FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Ciudad de México, a 25 de marzo del 2026

I. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO.

En mi carácter de licitante de Mapfre México S, A, me comprometo a proporcionar un **Seguro de Vida Grupo Para Proteger al Personal Activo se Mando y Operativo, Personal Jubilado, Pensionado y/o Prejubilado del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.** Mi responsabilidad es garantizar la cobertura frente a fallecimiento por cualquier causa, muerte accidental, invalidez permanente e incapacidad total y permanente para quienes se encuentren en activo; y, en el caso del personal jubilado, pensionado o prejubilado, asegurar la cobertura por fallecimiento.

II. PARTIDA PRESUPUESTAL

14401 "Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil"

III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La póliza del **seguro de vida grupo para proteger al personal activo de mando y operativo, personal jubilado, pensionado y/o prejubilado del instituto del fondo nacional para el consumo de los trabajadores**, que emitiré en caso de ser Mapfre México S, A, el licitante ganador adjudicado, deberemos cumplir satisfactoriamente con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El licitante Mapfre México S, A, nos comprometemos a emitir una póliza de seguro con objeto de cubrir a todo el personal en activo de mando y operativo y al personal pensionado, jubilado y/o prejubilado del Instituto FONACOT, cualquiera que sea su edad, sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día del nombramiento respectivo.

Quedarán expresamente excluidas de este seguro las personas que prestando sus servicios a favor del Instituto FONACOT perciban sus emolumentos por honorarios o haberes.

El personal en activo estará protegido ante los riesgos de:

Fallecimiento por cualquier causa,

Doble indemnización por muerte accidental,

Invalidez permanente,

Incapacidad total y permanente,

El personal jubilado y/o prejubilado quedará amparado contra el riesgo de:

Fallecimiento por cualquier causa

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

Aquellos servidores públicos que, con motivo de invalidez o incapacidad total y permanente, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, sólo quedarán cubiertos por la cobertura de fallecimiento, sin el beneficio de la invalidez o incapacidad permanente total.

Asumo que es responsabilidad del Instituto FONACOT llevar el control de aquellos servidores públicos que se reincorporen a laborar después de habérseles dictaminado una invalidez permanente o incapacidad total o incapacidad permanente total, a fin de que se le informe al servidor público, que el **SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES,** únicamente lo cubrirá por fallecimiento.

Los servidores públicos serán responsables de informar al Instituto FONACOT cuando previamente hayan ejercido la cobertura de invalidez permanente o incapacidad total y permanente, a fin de que se les proporcione el formato de designación de beneficiarios que les corresponde.

En Mapfre México S,A, es nuestra responsabilidad llevar el control de aquellos servidores públicos que se reincorporen al grupo asegurable después de haber cobrado la cobertura del seguro por invalidez o incapacidad total y permanente, para que, en el supuesto de volvérsele a dictaminar otra invalidez permanente o incapacidad total y permanente, no cobren dos veces la suma asegurada, ya que en este supuesto únicamente tendrán derecho a la cobertura de fallecimiento.

A los pensionados, jubilados y/o prejubilados que reingresen al servicio activo, les será cancelado el **SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** de pensionados, toda vez que, al ingresar a alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, le será otorgada nuevamente la prestación del **SEGURO DE VIDA.**

Todo asegurado en activo al que se otorgue certificado de incapacidad médica temporal para el trabajo, continuará protegido:

a) Por la suma asegurada básica.

Con cargo a las primas calculadas al inicio de la vigencia del seguro, es decir, exento de pago de prima adicional, durante todo el período de duración de la incapacidad médica temporal, siempre y cuando la póliza de seguro se encuentre vigente.

Se entiende por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, incluida la que derive de asalto, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al suceso en que el asegurado sufrió las lesiones.

Queda expresamente excluida del beneficio de muerte accidental, la muerte ocurrida como consecuencia de:

1. Lesiones o enfermedades provocadas intencionalmente por el asegurado.
2. Suicidio, cualquiera que sea la causa o circunstancia que lo provoque.
3. Lesiones sufridas en cualquier clase de servicio militar, actos de guerra, rebelión, insurrección o similares.
4. Lesiones sufridas al participar el asegurado en la comisión de delitos intencionales.

5. Enfermedades, padecimientos, infecciones o tratamientos médicos o quirúrgicos de cualquier naturaleza, salvo que sean motivados por lesiones accidentales.

6. Lesiones sufridas al participar el asegurado en una riña, siempre que él haya sido provocador.

7. Envenenamiento, inhalación de gas, intoxicación o reacción alérgica de cualquier naturaleza, excepto si se demuestra que fue de origen accidental, así como el fallecimiento que sufra el asegurado por culpa grave del mismo, a consecuencia de encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, al igual que aquella muerte producida como consecuencia o estando bajo el influjo de drogas, algún enervante, sicotrópico, estimulante o similares o, en cualquier estado de toxicomanía, salvo que aquél o aquéllos hayan sido prescritos por un médico legalmente facultado para el ejercicio de su profesión.

8. Accidentes que ocurran al asegurado durante la celebración de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.

9. Accidentes sufridos mientras el asegurado se encuentre desempeñándose como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave o cuando viaje como pasajero en avión de compañía no autorizada o en viaje de itinerario no regular.

10. Accidentes sufridos por el asegurado en motocicletas, motonetas u otros vehículos similares, salvo si su uso es ocasional.

11. Accidentes que sufra el asegurado mientras se encuentre en el ejercicio de las actividades propias de su profesión u oficio de operador de maquinaria pesada, instalador de torres o estructuras metálicas.

12. Accidentes que sufra el asegurado mientras se encuentre en la realización profesional de actividades de cirquero, boxeador, buzo, alpinista, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo.

13. Para efectos de los beneficios adicionales de invalidez permanente e incapacidad total y permanente, se conviene que los mismos también operarán en el caso de que el asegurado sufra la pérdida de la vista, de las dos manos o de los dos pies o, de una mano y un pie o, de una mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo.

Se entiende por incapacidad total y permanente la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, y por invalidez permanente cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al cincuenta por ciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales, dando derecho a una pensión definitiva. En todo caso, el dictamen correspondiente deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La cobertura de invalidez permanente no comprende la que derive de lesiones que se hubiere provocado intencionalmente el asegurado, ni la que resulte de lesiones sufridas por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares no prescritos por un médico.

Para los beneficios adicionales de invalidez permanente e incapacidad total y permanente, sólo si es dictaminado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.

a) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

a.1) PERSONAL EN ACTIVO

Como licitante Mapfre México, Sociedad Anónima, me obligo a pagar por concepto de suma asegurada la cantidad equivalente a **40 veces la percepción ordinaria bruta mensual** (sueldo base más compensación garantizada) que perciba el asegurado al momento del siniestro, al o a los beneficiarios designados por éste, con motivo de su fallecimiento, (incluso cuando esté derive de suicidio), ocurrido dentro de la vigencia de esta póliza.

Si dentro de la vigencia del beneficio adicional de muerte accidental, se produce en un accidente o a consecuencia de él, el fallecimiento del asegurado, el licitante de Mapfre México S, A, nos comprometemos a pagar con sujeción a lo estipulado en la presente póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del asegurado.

Se amparan también los riesgos de invalidez permanente e incapacidad total y permanente derivados de un accidente. En estos casos, me corresponde pagar por una sola vez un monto equivalente a la suma asegurada pactada para el fallecimiento del asegurado, siempre con base en el dictamen emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

a.2) PERSONAL PENSIONADO, JUBILADO Y/O PRE-JUBILADO DEL INSTITUTO FONACOT.

El licitante Mapfre México S,A, nos obligamos a pagar por concepto de suma asegurada una cantidad equivalente a 12 veces la pensión mensual que perciba el asegurado al momento del siniestro ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, al o a los beneficiarios que él haya designado, en caso de fallecimiento, incluyendo cuando este derive de suicidio.

b) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

b.1) PERSONAL EN ACTIVO

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público para cubrir los mismos riesgos amparados para la suma asegurada básica.

Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de **34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.**

El Instituto FONACOT deberá manifestarme la decisión del asegurado de potenciar su suma asegurada dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio de la vigencia, o en el caso de altas subsecuentes a su incorporación al Instituto FONACOT, indicando la suma asegurada elegida.

b.2) PERSONAL PENSIONADO, JUBILADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO FONACOT.

La suma asegurada básica podrá incrementarse en 22, 39 o 56 meses de su pensión, por voluntad expresa del jubilado y con cargo a su pensión.

El INSTITUTO FONACOT deberá manifestar a Mapfre México S, A, la decisión de la persona asegurada de potenciar la suma asegurada dentro de los 90 días naturales posteriores al ejercicio de su derecho de jubilación, indicando en su caso, la suma asegurada elegida.

Como licitante, reconozco que la renuncia a la potenciación es irrevocable; por ello, cuando una persona asegurada decida renunciar a este derecho después de haberlo ejercido, deberemos realizar el trámite directamente conmigo. En ese momento, nos comprometemos a informar de inmediato al Instituto Mexicano del Seguro Social para que proceda a la baja del beneficio en la nómina de pensiones.

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

Asimismo, asumo la responsabilidad de atender las solicitudes de devolución de primas por parte de los jubilados cuando no correspondan al IMSS, así como los reclamos presentados por los beneficiarios relacionados con el pago de la suma asegurada.

TERCERA. PRIMA.

El importe de la prima a pagar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por el período de vigencia por los integrantes del grupo asegurado, será la cantidad de:

a) Suma asegurada básica para personal activo (40 meses de percepción ordinaria mensual):

$ (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) equivalente a (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual, multiplicada por el número de meses que comprende la vigencia señalada en la presente póliza.

La suma asegurada básica para el personal en activo garantiza la prestación a cargo del INSTITUTO FONACOT, por lo tanto, la prima correspondiente se cubrirá por el INSTITUTO FONACOT, con recursos propios al 100%.

Considerando la vigencia del servicio, la prima por el período de vigencia correspondiente al personal de base en activo será pagada en una exhibición.

El INSTITUTO FONACOT contará con un período de gracia de 45 días, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de cada fracción, para cubrir la prima respectiva.

A más tardar, quince días naturales previos al término de la vigencia, se realizará un ajuste de prima por altas, bajas o aumento de sumas aseguradas, comparando la percepción ordinaria bruta mensual, al final e inicio de vigencia, aplicando a la diferencia la cuota porcentual aplicable sobre la percepción ordinaria bruta mensual, multiplicado el resultado por el número de meses efectivos de vigencia, y dividiendo dicho producto entre dos.

Los pagos correspondientes se realizarán previa certificación por parte del área solicitante de que he entregado los servicios correspondientes en apego a lo señalado en los Niveles de servicio.

b) Suma asegurada básica para personal jubilado, pensionados y prejubilados: (12 meses de pensión mensual):

$ (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) equivalente a (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual, multiplicada por el número de meses que comprende la vigencia señalada en la presente póliza.

La suma asegurada básica para el personal jubilado y prejubilado garantiza la prestación a cargo del INSTITUTO FONACOT, por lo tanto, la prima correspondiente se cubrirá por el INSTITUTO FONACOT, con recursos propios al 100%.

Considerando la vigencia de la presente póliza, la prima por el período de vigencia correspondiente al personal de base en activo será pagada en una exhibición.

El INSTITUTO FONACOT cuenta con un período de gracia de 45 días, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de cada fracción, para cubrir la prima respectiva.

Quince días naturales previos, o más, al término de la vigencia se realizará un ajuste de prima por altas, bajas o aumento de sumas aseguradas, comparando la nómina, correspondiente a la pensión mensual, al final e inicio

de vigencia, aplicando a la diferencia la cuota porcentual aplicable sobre la percepción ordinaria bruta mensual, multiplicado el resultado por el número de meses efectivos de vigencia, y dividiendo dicho producto entre dos.

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

Los pagos correspondientes se realizarán previa certificación por parte del área solicitante de que he entregado los servicios correspondientes en apego a lo señalado en la Cláusula Niveles de servicio.

c) Suma asegurada potenciada para personal en activo:

c.1) 34 meses de percepción ordinaria mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual.

c.2) 51 meses de percepción ordinaria mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual.

c.3) 68 meses de percepción ordinaria mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual.

Los pagos correspondientes los realizará cada persona activa que decida potenciar, directamente conmigo, mediante los medios que yo disponga para dicho fin, sin que ello implique responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

d) Suma asegurada potenciada para personal pensionado, jubilado y prejubilado:

d.1) 22 meses de pensión mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual.

d.2) 39 meses de pensión mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual.

d.3) 56 meses de pensión mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual.

El Instituto Mexicano del Seguro Social retendrá a través de su sistema de nómina las primas con cargo a la pensión de los jubilados que hayan manifestado su decisión de potenciar su suma asegurada.

El Instituto Mexicano del Seguro Social enterará a mí, como licitante, las primas retenidas de acuerdo con el convenio celebrado para tal efecto entre dicho Instituto y mi persona en calidad de licitante adjudicado.

Para el caso del personal prejubilado, los pagos correspondientes los realizará cada persona prejubilada que decida potenciar, directamente conmigo, mediante los medios que yo disponga para dicho fin, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

CUARTA. INDISPUTABILIDAD.

Esta póliza es indisputable; en consecuencia, yo renuncio al derecho constituido a mi favor, en los términos otorgados por el Artículo 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

QUINTA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de edad, residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

SEXTA. REGISTRO DE ASEGURADOS.

El licitante Mapfre México S, A, integraré un registro de asegurados, el cual deberá contar con la siguiente información:

I. Nombre, fecha de nacimiento y sexo de cada uno de los servidores públicos asegurados;

II. Regla para determinar la Suma Asegurada;

III. Fecha de entrada en vigor del seguro de cada uno de los asegurados y fecha de terminación del mismo;

IV. Coberturas amparadas.

A solicitud del INSTITUTO FONACOT, deberé entregar copia de este registro.

La pertenencia al grupo asegurado también se podrá acreditar con el talón de pago que emita el INSTITUTO FONACOT a la persona trabajadora.

SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Recursos Humanos será el área responsable de la Administración completa de la póliza directamente a Mapfre México, así como de realizar el pago oportuno de la prima correspondiente.

Para el inicio de vigencia, el INSTITUTO FONACOT entregará a Mapfre México S, A, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, la base de asegurados con el nombre de los servidores públicos, de acuerdo con la cual daré de alta en mis sistemas a los servidores públicos que conforman la colectividad.

El INSTITUTO FONACOT se obliga a proporcionar y archivar en el expediente personal del asegurado, el formato Institucional de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios, debidamente firmado y cumplimentado por el propio asegurado y sellado por el INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT entregará a cada asegurado una copia debidamente sellada de dicho formato Institucional de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios.

OCTAVA. BAJA DE ASEGURADOS.

Al separarse el asegurado del servicio en favor del INSTITUTO FONACOT, automáticamente causará baja de este seguro, salvo que dicha separación tenga como causa inmediata la jubilación o prejubilación de la persona trabajadora.

En caso de separación definitiva del grupo asegurado, no derivada del ejercicio del derecho jubilatorio o prejubilatorio, podré asegurar, por una sola vez, al integrante del grupo que se separe definitivamente del mismo, en cualquiera de los planes individuales de la operación de vida que comercialice, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión que tengo establecidos como licitante.

La persona separada del grupo deberá presentar su solicitud a la aseguradora, y la prima será determinada de acuerdo con los procedimientos establecidos en las notas técnicas registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. El solicitante deberá pagar directamente a mí la prima que corresponda a la edad alcanzada y ocupación, en su caso, en la fecha de su solicitud, según la tarifa en vigor.

NOVENA. DESIGNACION DE BENEFICIARIOS.

Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo asegurado podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito que deberá entregar al INSTITUTO FONACOT.

En cualquier momento los asegurados pueden renunciar al derecho que tienen de cambiar de beneficiario, haciendo su designación con carácter de irrevocable. Para que dicha renuncia surta sus efectos, deberá hacerse constar forzosamente en el Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios respectivo.

En caso de presentarse el fallecimiento del asegurado, el INSTITUTO FONACOT remitirá al licitante Mapfre México S, A, el Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios, haciendo constar que éste es el último cumplimentado por el asegurado y que obra en su poder, por lo que el Instituto se obliga a sacarme a salvo y en paz de cualquier eventual reclamación que pudiera presentarse por terceras personas una vez efectuado el pago a los últimos beneficiarios reportados.

Cuando no exista beneficiario designado o, si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.

DÉCIMA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

I. FALLECIMIENTO.

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, pagaré al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los siete días hábiles siguientes a aquel en que se me acredite la ocurrencia del siniestro y siempre que se haya presentado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la reclamación.

El pago del importe total de la suma asegurada se realizará en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios que haya designado el asegurado, o en su caso, directamente al asegurado.

Realizamos el pago a través de cheque o depósito en cuenta; en este último caso, se deberá presentar una copia del estado de cuenta bancario en el que se identifique la CLABE.

Para tal efecto, se deberá entregar la documentación siguiente:

a) Acta de defunción del asegurado en copia certificada por el Registro Civil,

b) Constancia de sueldo expedida por el INSTITUTO FONACOT y/o talón de pago a la fecha de siniestro,

c) Carta expedida por el INSTITUTO FONACOT remitiendo Mapfre México S, A, el Formato Institucional de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios, haciendo constar que éste es el último cumplimentado por el asegurado y que obra en su poder,

d) Solicitud de pago del o de los beneficiarios,

e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado y del o de los beneficiarios (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional),

f) Comprobante de domicilio del o de los beneficiarios, no mayor a tres meses,

g) Si se trata de muerte accidental y/o muerte colectiva, copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público competente, informe de la Policía Judicial, declaraciones de testigos presenciales, parte del accidente y, en su caso, certificado de autopsia o necropsia.

Si el beneficiario es cónyuge o concubina(rio) o ascendiente o descendente en línea recta del Asegurado y desea utilizar el derecho que le otorga el Artículo 93 fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o el que le sustituyere en el futuro, para exentar la aplicación del 20% de ISR sobre el monto pagado, deberá presentar la documentación que permita corroborar dicho supuesto, tal como, Copia certificada expedida por el Registro Civil del acta de nacimiento del asegurado o de los beneficiarios, del Acta de Matrimonio actualizada, de reconocimiento, de adopción, o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial

La percepción ordinaria bruta mensual y la pensión mensual que servirán de base para determinar el importe de la suma asegurada será la consignada en la respectiva constancia de pago del personal activo o jubilado al momento del siniestro; y para el personal prejubilado, el cálculo que la Dirección de Recursos Humanos haya realizado para la prejubilación.

El licitante de Mapfre México S, A, deberemos verificar en la constancia de pago y en el cálculo realizado por la Dirección de Recursos Humanos que la percepción ordinaria bruta mensual o la pensión mensual no incluyan pagos retroactivos u otros conceptos que alteren la suma asegurada. En caso de duda, acudiré a la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT.

II. INVALIDEZ PERMANENTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

Para el pago de la suma asegurada por invalidez permanente o incapacidad total y permanente del asegurado, el o su representante legal deberá entregar a Mapfre México S, A, la siguiente documentación:

a) Constancia del dictamen de invalidez permanente o incapacidad total permanente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social o carta del médico tratante junto con los estudios que la comprueben (la fecha del dictamen se considerará como fecha del siniestro),
b) Aviso de baja del servicio activo del asegurado expedido por el INSTITUTO FONACOT,
c) Solicitud de pago del asegurado,
d) Constancia de sueldo expedida por el INSTITUTO FONACOT y/o Talón de pago a la fecha de siniestro o a la fecha de baja del asegurado,

e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional),
f) Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.

Si el beneficiario es cónyuge o concubina(rio) o ascendiente o descendente en línea recta del Asegurado y desea utilizar el derecho que le otorga el Artículo 93 fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o el

que le sustituyere en el futuro, para exentar la aplicación del 20% de ISR sobre el monto pagado, deberá presentar la documentación que permita corroborar dicho supuesto, tal como, Copia certificada expedida por el Registro Civil del acta de nacimiento del asegurado o de los beneficiarios, del Acta de Matrimonio actualizada, de reconocimiento, de adopción, o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

Se considerará para el pago de suma asegurada aun cuando el aviso de baja no fuera emitido en el mismo año en que el Instituto Mexicano de Seguridad Social dictaminó la invalidez permanente o incapacidad total permanente, siempre y cuando dicha baja fuese motivada por cumplir con una incapacidad parcial previamente dictaminada por el mismo Instituto Mexicano de Seguridad Social, de acuerdo al artículo 61 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La percepción ordinaria bruta mensual y la pensión mensual que servirán de base para determinar el importe de la suma asegurada será la que esté consignada en la respectiva constancia de pago del servidor público al momento de ocurrir el siniestro.

El licitador Mapfre México S, A, deberemos verificar en la constancia de pago mencionada que la percepción ordinaria bruta mensual o la pensión mensual no incluyan pagos retroactivos u otros conceptos que puedan afectar la determinación de la suma asegurada. En caso de duda, acudiré a la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT.

III. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

En caso de siniestro ocurrido mientras el asegurado cuenta con certificado de incapacidad médica temporal para el trabajo deberá, además de satisfacer los requisitos aplicables a cada caso, presentar:

a) Copia del certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social avalando que, al día de ocurrencia del siniestro, el asegurado se encontraba efectivamente incapacitado, y
b) Constancia expedida por el INSTITUTO FONACOT indicando la percepción ordinaria mensual que el servidor público percibía al momento del siniestro, misma que será la base para el cálculo de la suma asegurada.

Para todas las coberturas, me reservo el derecho que ejerceré si lo considero necesario de solicitar los documentos e información que me permitan conocer el fundamento de la reclamación que me haya sido presentada.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIZACION POR MORA.
En caso de que, aun habiendo recibido los documentos y la información necesaria para conocer el fundamento de la reclamación presentada, Mapfre México no cumpliera con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos y tiempos establecidos en la póliza, estaremos obligados a cubrir una indemnización por mora, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA SEGUNDA. PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de la póliza de seguro prescribirán en cinco años tratándose de las coberturas vinculadas al fallecimiento del asegurado, y en dos años para el resto de las coberturas, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

Los plazos de que trata el párrafo anterior no correrán en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que Mapfre México S, A, hayamos tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro, producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esa Institución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros.

DÉCIMA TERCERA. COMPETENCIA.

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. NO ADHESIÓN.

Se hace constar expresamente que la póliza resulta de las negociaciones efectuadas entre el INSTITUTO FONACOT y a Mapfre México S, A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todo aviso, notificación o reclamación relacionada con el presente seguro deberá hacerse a Mapfre México S, A, por escrito, en mi domicilio social, y al INSTITUTO FONACOT en su domicilio social sito en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

En caso de que alguna de las partes llegare a cambiar su domicilio, deberá comunicarlo por escrito a su contraparte, en un término no mayor a 5 días hábiles.

DÉCIMA SEXTA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

Queda entendido y convenido que la presente póliza no considera comisión o compensación directa alguna a Agente o Intermediarios de Seguros o figura análoga, por lo que, durante la vigencia de la póliza, el INSTITUTO FONACOT podrá solicitar por escrito a Mapfre México S, A, le ratifique que no se ha considerado porcentaje alguno de la prima, por concepto de comisión o compensación directa a intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. Proporcionare dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

DÉCIMA SÉPTIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento que textualmente dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". Este derecho se hace extensivo a el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN FISCAL.

Elrégimen fiscal de la póliza, estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al asegurado o a sus beneficiarios, cuando ocurra el riesgo cubierto en la misma.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO.

a) Cuando un servidor público haya sido objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria ejecutoriada, tendrá derecho a pagar a Mapfre México S, A, como licitante, el costo de la cobertura básica y, en su caso, el incremento de suma asegurada (potenciación), durante el tiempo que permaneció en prisión preventiva. Para ello, realizaremos el cálculo de las primas correspondientes y le informaremos por escrito el importe a pagar, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta en la que deberá realizar el depósito. El pago de la prima podrá ser efectuado por el asegurado o por su(s) beneficiario(s).

b) Cuando un servidor público haya sido objeto de suspensión o cese, y haya obtenido una resolución firme favorable, o en su caso, el juicio administrativo determine la retroacción de los efectos del cese o la suspensión mediante resolución firme y ejecutoriada, el INSTITUTO FONACOT pagará el costo de la cobertura básica, y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura potenciada durante todo el tiempo que duró el procedimiento o juicio. En este caso, aceptaremos el pago de primas tanto de la cobertura básica como de la potenciada (en caso de que la haya tenido). El pago de la prima podrá ser efectuado por el asegurado o por su(s) beneficiario(s).

c) Cuando un servidor público obtenga a su favor un laudo en donde se ordene la reinstalación del servidor público, el INSTITUTO FONACOT pagará el costo de la cobertura básica y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura potenciada durante todo el tiempo que duró el juicio. En este caso, aceptaremos el pago de primas tanto de la cobertura básica como de la potenciada (en caso de que la haya tenido) de forma retroactiva.

VIGÉSIMA. PAGOS RETROACTIVOS DE PRIMAS.

a) Cuando se reclame la suma asegurada potenciada y la Aseguradora argumente no haber recibido el pago de la prima por parte del asegurado, bastará con que los beneficiarios o el asegurado presenten ante Mapfre México S, A, el recibo en donde se refleje el pago de la potenciación del seguro, para que

   se acepte el pago retroactivo de las primas adeudadas por parte de la persona asegurada. En consecuencia, deberemos pagar la suma asegurada correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. NIVELES DE SERVICIO

El licitante Mapfre México S, A, garantizamos lo siguiente:

a) Entregaré al INSTITUTO FONACOT el organigrama con la estructura de servicio que atenderá la cuenta, indicando números de oficina y móvil (celular/radio) de todos y cada uno de los funcionarios responsables.

b) Asignaré un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta, con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de siniestros y cualquier asunto referente a la operación del servicio, así como otro responsable del trámite de siniestros.

c) Proporcionaré un teléfono de atención telefónica (Call Center) que estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día.

d) Remitiré al INSTITUTO FONACOT a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel, dos reportes mensuales de siniestralidad, el primero correspondiente a los movimientos registrados en el mes que se reporta y el segundo con la siniestralidad acumulada desde el inicio de vigencia y hasta el último día natural de ese mes. Ambos reportes deberán detallar el nombre del asegurado, tipo de asegurado (servidor público activo/jubilado), fecha del siniestro, fecha en que se reclama el siniestro (reporte), fecha de pago, nivel de suma asegurada, monto del último sueldo/pensión, causa del siniestro, cobertura(s) afectada(s), monto reclamado y monto pagado.

No obstante que la vigencia hubiere concluido, continuaré remitiendo los dos reportes mensuales de siniestralidad mientras existan siniestros en trámite.

e) Realizaré el pago de los siniestros a más tardar siete días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correcta y completa que ampare la reclamación.

f) Proporcionaré cotización para una eventual prórroga de 30, 45 y 60 días dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre.

g) Presentaré el cálculo del ajuste final de prima dentro de los quince días previos al final de la vigencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

La póliza tendrá una vigencia de las 00:00 horas del día 01 de abril del 2026 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026, susceptible de ampliarse mediante petición por escrito del INSTITUTO FONACOT Mapfre México S, A.

En caso de requerirse dicha ampliación, esta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su aceptación será obligatoria Mapfre México S, A, en calidad de licitante adjudicado.

IV. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Mapfre México estamos obligados a proporcionar el servicio a nivel nacional a partir de (referirse al ANEXO 2 FORMATO DE COTIZACIÓN DE OPCIONES PARA LA VIGENCIA), sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo establecido.

Los entregables descritos en este Anexo Técnico deberán ser presentados al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.

V. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Si durante la vigencia del servicio, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el Instituto FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, tendré derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 5 días naturales, a partir de la recepción del escrito del Instituto FONACOT. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 fracción II de su Reglamento.

VI. PAGO.

El pago se realizará en la periodicidad que resulte más conveniente para el Instituto, conforme la propuesta recibida, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y previa validación y aceptación del administrador del contrato, contra entrega de la carta cobertura y póliza por parte de mí, como licitante, al Administrador del Contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Elaboraré comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y su representación impresa, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, indicando el servicio prestado y, de ser posible, el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 3er piso, en la Dirección de Recursos Humanos; asimismo, deberán ser enviados a los correos electrónicos david.cardenas@fonacot.gob.mx y norma.hernandez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- Los comprobantes fiscales digitales por internet deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicho CFDI

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que yo deba efectuar por concepto de penas convencionales a los CFDI con motivo del incumplimiento total o parcial en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

VII. AJUSTES

A más tardar, a los 15 días naturales previos al término de la vigencia de la póliza se efectuará conmigo, como licitante, el ajuste correspondiente, derivado del incremento o disminución de empleados del "INSTITUTO FONACOT", para lo cual Mapfre México S, A, deberemos presentar el desglose correspondiente.

En caso de que el ajuste final de prima resulte en una diferencia a favor de la aseguradora, el pago de dicho importe se realizará dentro de los 17 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) correspondiente, previa validación y aceptación del administrador del contrato.

VIII. PAGO DE PRIMAS DE PLAN BÁSICO.

El pago de primas del plan básico se realizará en la periodicidad que resulte más conveniente para el Instituto FONACOT, de acuerdo con la propuesta económica presentada por mí el representante legar de Mapfre México. (TERCERA. PRIMA)

IX. PAGO DE PRIMAS DE PLAN DE POTENCIACIÓN.

El pago de primas del plan por potenciación los realizará cada persona activa que decida potenciar, directamente conmigo, mediante los medios que yo disponga para dicho fin, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

X. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

En Mapfre México deberemos contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de la presente contratación sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, nos comprometemos a desarrollarlo a satisfacción del Administrador del Contrato.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta licitación informándonos las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad. Tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

IX.ENTREGABLES

En Mapfre México nos comprometemos a presentar los siguientes entregables en el plazo que se establece a continuación:

Entregable	Plazo de entrega
Carta cobertura original	Al día siguiente hábil a la notificación del fallo y enviar electrónicamente el mismo día del fallo a: david.cardenas@fonacot.gob.mx y norma.hernandez@fonacot.gob.mx
Póliza	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo

Ambos documentos deberán ser presentados al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se exceptúa a Mapfre México S, A, de presentar garantía de cumplimiento de contrato por considerarse de acreditada solvencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno procederá, conforme a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a Mapfre México S, A, como licitante que no estamos obligados a la presentación de dicha garantía, no debo incluir en la propuesta económica el costo por dicho concepto.

IV. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

IV. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por los artículos 75 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 141 y 142 de su Reglamento, el Instituto FONACOT, aplicará al licitante ganador penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Por cada día natural de atraso en el plazo de entrega de la carta cobertura en original o de manera electrónica, se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) del monto de la prima adjudicada.

2. Por cada día natural de atraso en la entrega del cálculo de ajuste final de prima, de conformidad a lo establecido en el numeral VII. AJUSTES del Anexo Técnico, se aplicará una penalización correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada.

3. Entrega de póliza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT. El tiempo de respuesta es de 15 días hábiles posteriores al fallo. Se aplicará una penalización correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de atraso en la entrega de la misma.

4. Entrega mensual de siniestralidad. El tiempo de respuesta es de 15 días naturales posteriores al cierre de cada mes calendario. Se aplicará una penalización de $1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) por día de retraso, integrándose en el monto resultante en el ajuste de prima que se realizará al término de la vigencia de la póliza.

5. Pago de siniestros. El tiempo de respuesta es de 7 días hábiles posteriores al de la entrega de la documentación completa, en caso contrario se aplicará lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA INDEMNIZACIÓN POR MÓRA del presente anexo.

XV. DEDUCTIVAS.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 76 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 143 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador, deductivas de conformidad con lo siguiente:

Servicio	Tiempo de respuesta máximo	Monto por día de atraso
Revisión de la documentación solicitada como complemento de la presentada para acreditar un siniestro. (si es el caso)	**5 días hábiles posteriores al de la segunda entrega de documentación y por siniestro.**	**$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) por día de retraso y por siniestro**
En caso de solicitar nueva documentación como complemento para el pago de siniestro	**3 días hábiles posteriores al de la tercera entrega de documentación y por siniestro**	**$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por día de retraso**

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

IV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del cumplimiento del contrato quedará a cargo de la persona encargada de la Subdirección General de Administración, quien, a través de la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos, será el responsable de la verificación, administración y aceptación del servicio.

Con motivo de la prestación del servicio la Convocante proporcionará al licitante ganador toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el licitante ganador se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato respectivo, la Convocante entregue al licitante ganador, así como toda la información que el licitante ganador desarrolle, serán propiedad exclusiva de la Convocante, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el licitante guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

IV. NORMAS APLICABLES/ CERTIFICACIONES

Los licitantes, deberán formar parte del listado publicado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el apartado de Seguros de la siguiente liga https://listainstituciones.cnsf.gob.mx

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- *EN CASO DE QUE EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE PRECISE, INDIQUE O ENTREGUE INFORMACIÓN QUE POR SU NATURALEZA ÚNICAMENTE SIRVA PARA LA SUSCRIPCIÓN, APRECIACIÓN O CONOCIMIENTO DEL RIESGO (POR EJEMPLO, SINIESTRALIDAD, MEDIDAS DE SEGURIDAD, DESCRIPCIÓN DE BIENES, ETC) ESTA NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE NUESTRA PROPOSICIÓN Y POR TANTO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO INCLUIRLA EN LA PROPOSICIÓN.* ***PREGUNTA 1045290 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE AFIRMA QUE LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRÁN SER REPRODUCIDOS POR NUESTRA REPRESENTADA Y NO SERAN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO RESPETAR EXACTAMENTE EL MISMO FORMATO SIEMPRE QUE EL ESCRITO REPRODUCIDO INCLUYA LA INFORMACIÓN.* ***PREGUNTA 1045291 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EN CASO DE QUE MAPFRE MÉXICO SEA ADJUDICADO LA PÓLIZA SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONDATOS A PARTIR DEL DÍA HABIL POSTERIOR A QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA LA INFORMACIÓN COMPLETA REFERENTE AL LISTADO DE ASEGURADOS.* ***PREGUNTA 1045292 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INDICA QUE EN CUANTO A TIEMPO DE ENTREGA Y NOMBRE DE CONTACTO PARA HACER LA ENTREGA DE LOS CFDI´S SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL VI. PAGO, DEL ANEXO 14 "CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA INFORMACIÓN DE TELEFONO SE PROPORCIONARÁ A MAPFRE MÉXICO, S.A. EN CASO DE SER EL LICITANTE GANADOR EL DÍA DEL FALLO CORRESPONDIENTE.* ***PREGUNTA 1045293 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES ES A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.* ***PREGUNTA 1045295 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE POR SER UNA PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA, DONDE, LOS MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUEDAN CUBIERTOS DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA LA "SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD", SIEMPRE Y CUANDO, CUMPLAN CON LA DEFINICIÓN DE GRUPO ASEGURABLE, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SU REPORTE, SIN EMBARGO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL CONTRATANTE DEBERÁ PROPORCIONAR NUEVAMENTE LA NÓMINA ACTUALIZADA A LA FECHA, CON EL FIN DE REALIZAR EL AJUSTE DE PRIMAS DANDO COMO RESULTADO EL IMPORTE DEL RECIBO (DEUDOR O ACREEDOR).* ***PREGUNTA 1045317I DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE NO HABRÁ LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ.* ***PREGUNTA 1045322 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS CASOS DE INVALIDES TOTAL Y/O PERMANENTE SERÁN EMITIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).* ***PREGUNTA 1045323 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE NO HABRÁ LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL.* ***PREGUNTA 1045324 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INDICA QUE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE SEGUIRÁN CUBIERTOS POR LA DE FALLECIMIENTO.* ***PREGUNTA 1045325 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LAS POTENCIACIONES DE PARA EL PERSONAL ACTIVO DE 31,51 Y 68 MESES, SON ADICIONALES A LA COBERTURA BÁSICA DE 40 MESES DE SUMA ASEGURADA POR LO QUE SE TENDRÍAN QUE SUMAR A LA POTENCIACIÓN SELECCIONADA QUEDANDO 41, 91 O 108 MESES DE COBERTURA SEGÚN SEA EL CASO.* ***PREGUNTA 1045326 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES***
- LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE NO ES MOTIVO DE EVALUACIÓN LOS PORCENTAJES PARA LAS POTENCIACIONES DE PERSONAL ACTIVO Y JUBILADO. ***PREGUNTA 1045327 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES***
- LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL MODELO DE CONTRATO ES SOLO INFORMATIVO, Y SE AJUSTA DE ACUERDO A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y LA CONVOCANTE, Y NO FORMA PARTE DE LA PROPOSICIÓN POR LO QUE NO ES NECESARIO INCLUIR DICHO ANEXO. ***PREGUNTA 1045557 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA MAPFRE MÉXICO, S.A., Y QUE ÚNICAMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ SUS CONDICIONES GENERALES AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA, LAS QUE APLICARÁN EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.* ***PREGUNTA 1045558 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE NO SERA NECESARIO INCLUIR LA RELACION DE ASEGURADOS.* ***PREGUNTA 1045559 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA PÓLIZA SERÁ AUTO ADMINISTRADA CON AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA POR MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS Y CONFIRMAR QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO QUE RESULTE DE DICHOS MOVIMIENTOS.* ***PREGUNTA 1045560 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE SOLO SE PAGARÁN LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.* ***PREGUNTA 1045561 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL 100 POR CIENTO DEL PERSONAL ELEGIBLE ES ADMINISTRATIVO.* ***PREGUNTA 1045562 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INFORMA QUE DENTRO DE LA POBLACIÓN A ASEGURAR NO SE ENCUENTRA PERSONAL CON APORTACIÓN DE ARMAS.* ***PREGUNTA 1045563 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO OFERTAR SEGURO INDIVIDUAL PARA EL ASEGURADO QUE CAUSE BAJA DEFINITIVA DEL GRUPO ASEGURABLE, SIN EMBARGO, NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA DEBERA CONTENER LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL ANEXO 14 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. .* ***PREGUNTA 1045564 DE S SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE SE PAGARÁ LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE QUE HAYA SIDO DICTAMINADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA AÚN CUANDO EL AVISO DE BAJA NO FUERA EMITIDO EN EL MISMO AÑO EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL DICTAMINÓ LA INVALIDEZ PERMANENTE O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, SIEMPRE Y CUANDO DICHA BAJA FUESE MOTIVADA POR CUMPLIR CON UNA INCAPACIDAD PARCIAL PREVIAMENTE DICTAMINADA POR EL MISMO INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.* ***PREGUNTA 1045566 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL DICTAMEN QUE SE EMITA CON MOTIVO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SÓLO SERÁ VÁLIDO CUANDO TENGA EL CARÁCTER DE DEFINITIVO.* ***PREGUNTA 1045567 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS CASOS DE INVALIDES TOTAL Y/O PERMANENTE DEBERÁN SER EMITIDOS SOLAMENTE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).* ***PREGUNTA 1045568 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS ES ANUAL.* ***PREGUNTA 1045570 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES ES SIN PARTICIPACIÓN DE DIVIDENDO.* ***PREGUNTA 1045571 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL ES: NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026, PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO*

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

*DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES". **PREGUNTA 1046056 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

- *LA CONVOCANTE INFORMA QUE TODOS LOS ANEXOS QUE VAN DIRIDOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, YA ESTAN MENCIONADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA, LOS QUE NO TENGAN ESA ASIGNACIÓN SE SOLICITA A SU REPRESENTADA LEER DICHOS ANEXOS O ESCRITOS. **PREGUNTA 1046057 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL PAGO POR INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL NUMERAL 5 DEL APARTADO XVI PENAS CONVENCIONALES, DEL ANEXO 14 "CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **PREGUNTA 1046062 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO 17 DE LA CONVOCATORIA YA ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS (MFIJ) DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX Y ÉSTE SE AJUSTARA A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y A LA CONVOCANTE, POR LO QUE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO SE ADECUARAN AL SERVICO EN CUESTION, EN CUANTO DICHO MODELO LO PERMITA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE ACPETA SU PROPUESTA. **PREGUNTA 1046063 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *EL MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO 17 DE LA CONVOCATORIA YA ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS (MFIJ) DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX Y ÉSTE SE AJUSTARÁ A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y A LA CONVOCANTE, POR LO QUE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO SE ADECUARAN AL SERVICO EN CUESTION, EN CUANTO DICHO MODELO LO PERMITA. **PREGUNTA 1046076 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INDICA QUE LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VII AJUSTES DEL ANEXO ANEXO 14 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **PREGUNTA 1046096 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUEDARAN A CARGO Y SERÁN PAGADOS POR LA ASEGURADORA QUE ACTUALMENTE TIENE EL PROGRAMA, SEAN DENTRO DE LA VIGENCIA NORMAL Y/O PRORROGA. **PREGUNTA 1046098 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL ASEGURABLE SON ADMINISTRATIVAS. **PREGUNTA 1046100 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL PAGO DE LA PRIMA BÁSICA ESTARÁ A CARGO DE LA CONTRATANTE. **PREGUNTA 1046102 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *EL OTORGAR PARA EL PLAN DE POTENCIACIÓN DE ACTIVOS Y JUBILADOS % SOBRE NÓMINA MAYOR AL DEL PLAN BÁSICO. **PREGUNTA 1046125 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL INSTITUTO FONACOT DEBERÁ MANIFESTAR AL MAPFRE MÉXICO, S.A. EN CASO DE SER LICITANTE GANADOR, LA DECISIÓN DEL ASEGURADO DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA, O EN CASO DE ALTAS SUBSECUENTES A SU INGRESO AL SERVICIO DEL INSTITUTO FONACOT, INDICANDO LA SUMA ASEGURADA ELEGIDA. **PREGUNTA 1046126 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE NO ES OBLIGATORIO COBRAR PARA EL PLAN BÁSICO UN PORCENTAJE SOBRE PENSIÓN DEL 0.07 %. **PREGUNTA 1046127 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRM QUE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE SEGUIRÁN CUBIERTOS POR LA DE FALLECIMIENTO. **PREGUNTA 1046128 Y 1046129 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PERMITE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 59 "SEGURO DE VIDA", DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO VIGENTE, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 11 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO FONACOT Y SU PERSONAL DE CONFIANZA. **PREGUNTA 1047888 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LOS SUPUESTOS PARA LLEVAR ACABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL MODELO DE CONTRATO ESTABLECIDO COMO ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO,DE LA CONVOCATORIA. **PREGUNTA 1047890 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO, DE LA CONVOCATORIA, SE AJUSTARÁ A LA PROPOSICIÓN DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN CASO DE SER LICITANTE ADJUDICADO, Y DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES CON EL CONTRATO QUE SE LLEGUE A FORMALIZAR, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. **PREGUNTA 1047891 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EN CASO DE RESULTAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN FAVOR DE SU REPRESENTADA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EL CUAL ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS*

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

ESTIPULACIONES LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ***PREGUNTA 1047894 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL V.1 PROPUESTA TÉCNICA; SUBNUMERAL 1CON LA TRANSCRIPCIÓN EN PRIMERA PERSONA DEL ANEXO 14 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO", CON LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. NO SE ACEPTARÁ COPIAR Y PEGAR EL ANEXO TÉCNICO.* ***PREGUNTA 1047895 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONIRMA QUE PARA TODAS AQUELLAS CONDICIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE PROCESO, OPERARÁN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSOS QUE ESTA ASEGURADORA TIENE REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (C.N.S.F.), SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y SOLO EL LICITANTE ADJUDICADO LAS PRESENTARÁ.* ***PREGUNTA 1047896 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE ACEPTA INCLUIR DENTRO DE SUS CONDICIONES GENERALES LA CLÁUSULA DE AGRAVACIÓN DEL RIESGO REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN VIRTUD DE LA CUAL CESARÁN LOS EFECTOS DEL SEGURO DE AQUELLA PERSONA ASEGURADA, BENEFICIARIO Y/O CONTRATANTE QUE SE UBIQUE DENTRO DE ALGUNA LISTA OFICIAL, RELATIVA O VINCULADA CON DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LOS INTERESES DEL ESTADO Y/O DE LOS PAÍSES QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.* ***PREGUNTA 1047899 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD VIGENTE DEL INSTITUTO FONACOT, BAJO ESE SUPUESTO SE DEBE CONSIDERAR A UN ASEGURADO COMO PREJUBILADO DE ACUERDO A LA LEY.* ***PREGUNTA 1047901 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INDICA QUE AL MOMENTO NO HAY SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE HAYAN REINCORPORADO A LABORAR EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.* ***PREGUNTA 1047902 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE INCAPACIDAD TEMPORAL, SE REFIERE AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA CON LICENCIA MÉDICA.* ***PREGUNTA 1047903 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE, EN LOS CASOS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO, POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER EL EVENTO ANTE EL CONTRATANTE, SIN EMBARGO SE CONSIDERARÁ PARA EL PAGO DE SUMA ASEGURADA AUN CUANDO EL AVISO DE BAJA NO FUERA EMITIDO EN EL MISMO AÑO O FECHA EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL DICTAMINÓ LA INVALIDEZ PERMANENTE O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, SIEMPRE Y CUANDO DICHA BAJA FUESE MOTIVADA POR CUMPLIR CON UNA INCAPACIDAD PARCIAL PREVIAMENTE DICTAMINADA POR EL MISMO INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.* ***PREGUNTA 1047904 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE INVALIDEZ O CON DICTÁMEN DE INVALIDEZ TOTAL O TEMPORAL, PODRÁN CONTRATAR LA COBERTURA DE POTENCIACIÓN PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO.* ***PREGUNTA 1047906 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *POTENCIACION DE LOS JUBILADOS, LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE MAPFRE MÉXICO, CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO LOS PORCENTAJES DE ACUERDO A LA DE EDAD Y SUMA ASEGURADA, ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 307.-A-990 DEL 11 DE AGOSTO DE 2006 OBLIGATORIA PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.* ***PREGUNTA 1047907 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSIDERARSE LA COLECTIVIDAD ACTUALIZADA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, DERIVADO DEL AUMENTO EN LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.* ***PREGUNTA 1047908 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL PLAZO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, COMENZARÁN A CONTAR UNA VEZ QUE SEA ENTREGADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL LISTADO DE ASEGURADOS COMPLETO.* ***PREGUNTA 1047909 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LAS PENAS CONVENCIONALES, VIENE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA XIV PENAS CONVENCIONALES EL PORCENTAJE DE LA PENALIZACIÓN Y A QUE MONTO SE HARÁ REFERENCIA DEACUERDO A LA PENA. LA PENALIZACIÓN POR MORA SERÁ CALCULADA CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.* ***PREGUNTA 1047910 DE METLIFE MÉXICO SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EN CASO DE QUE EL LISTADO PROPORCIONADO PARA LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA SEA DIFERENTE AL UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN, LA PRIMA EN LA EMISIÓN SE AJUSTARA CON BASE EN LOS PORCENTAJES MENSUALES POR ASEGURADO (%) QUE SE*

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

PRESENTEN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. ***PREGUNTA 1048700 DE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL TEXTO DE LA PAGINA 68 DE LAS BASES, NUMERAL 13 CORRESPONDE A PARTE DE LA DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE; POR LO CUAL NO SE DEBE CONSIDERAR COMO UN NUMERAL DE LAS EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTA.* ***PREGUNTA 1048701 DE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE ACLARA QUE LAS 7 PERSONAS QUE APARECEN AL FINAL DE LA HOJA "SHEET1" (RENGLONES 1398 A 1404) SON PERSONAS QUE CUENTAN UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y SOLO UNA HA COBRADO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.* ***PREGUNTA 1048702 DE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LAS CITADAS 7 PERSONAS CUENTAN CON UN DICTAMEN DE INVALIDEZ DEFINITIVA, SE CONSIDERAN ACTIVAS PUES AUN NO ESTÁN JUBILADAS. Y 2) PARA ESTA VIGENCIA Y PARA EL LICITANTE GANADOR, ESTARÁN AMPARADAS ÚNICAMENTE CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.* ***PREGUNTA 1048703 DE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA SE CUBRIRA EL PAGO DE LA PRIMA DEL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO QUE SE ENCUENTRE BAJO UN CERTIFICADO DE INCAPACIDAD MEDICA TEMPORAL.* ***PREGUNTA 1048706 DE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE TODO EL PERSONAL QUE SE PENSIONO POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD, Y SE INCORPOREN NUEVAMENTE AL SERVICIO ACTIVO, UNICAMENTE SE CUBRIRA POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.* ***PREGUNTA 1048707 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE SEGUIRÁN CUBIERTOS POR LA DE FALLECIMIENTO.* ***PREGUNTA 1048708 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ESTA IMPLICITA INVALIDEZ PERMANENTE POR LO QUE SOLAMENTE SE PAGARA UNA VEZ ESTA COBERTURA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE UNA COBERTURA EXCLUIRA A LA OTRA.* ***PREGUNTA 1048709 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LOS RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO SERAN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIO EL SINIESTRO.* ***PREGUNTA 1048714 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL QUE LA CONVOCANTE PROPORCIONE A MAPFRE MÉXICO, S.A. EN CASO DE SER EL LICITANTE GANADOR.* ***PREGUNTA 1048715 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN CASO DE SER EL LICITANTE GANADOR RECONOCERA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN LOS CONSENTIMIENTOS INDIVIDUALES ENTREGADOS EN ORIGINAL POR LA CONVOCANTE, SOLO CUANDO ESTEN DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS POR EL ASEGURADO, PUDIENDO SER ESTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES EN OTRA COMPAÑIA ASEGURADORA. SE ACEPTARÁ EL FORMATO UNIVERSAL DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCANTE VALIDANDO MENDIANTE UN OFICIO QUE ES LA ULTIMA DESIGNACION FIRMADA POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE PERSONAL. POR TANTO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA PAGARA LA SUMA ASEGURADA SOBRE ESTE ULTIMO CONSENTIMIENTO ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA.* ***PREGUNTA 1048716 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL ÚNICO PERSONAL QUE NO SERÁ ELEGIBLE ES EL QUE PRESTANDO SUS SERVICIOS A FAVOR DEL INSTITUTO FONACOT PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES. TODOS LOS DEMÁS SE CONSIDERAN PERSONAL ACTIVO Y VIENE INTEGRADO EN EL LISTADO PROPORCIONADO EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.* ***PREGUNTA 1048717 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA CONVOCANTE ENTREGARÁ UN REPORTE MENSUAL AL LICITANTE GANADOR, REPORTANTO LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES LA CONVOCANTE ENTREGARÁ UN REPORTE MENSUAL AL LICITANTE GANADOR, REPORTANTO LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES.* ***PREGUNTA 1048718 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, OPERARAN LAS CONDICIONES GENERALES, ASI COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN PARA MI REPRESENTADA, REGISTRADAS ANTE LA CNSF, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.* ***PREGUNTA 1048719 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE ANEXAR A LA PROPUESTA TECNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE TENGA REGISTRADA, EN EL ENTENDIDO QUE PREVALECERAN LAS CONDICIONES, CARACTERISTICAS Y TODO AQUELLO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, ASI COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE.* ***PREGUNTA 1048720 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS Y QUE EL LISTADO PROPORCIONADO EN EL PROCESO DE LICITACION SEA DIFERENTE AL DE LA EMISION, SE PODRA EMITIR A PRIMA RESULTANTE.* ***PREGUNTA 1048721 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES A DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, DEBERÁ SER REDACTADA EN PRIMERA PERSONA CONSIDERANDO LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. NO SE ACEPTARÁ COPIAR Y PEGAR EL ANEXO TÉCNICO.* ***PREGUNTA 1048722 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE TODOS LOS PENSIONADOS POR INVALIDEZ SERÁN ELEGIBLES PARA LA COBERTURA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.* ***PREGUNTA 1048727 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *SUMA ASEGURADA, LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL ULTIMO RECIBO DE NOMINA QUE SE ENTREGARA CONTARA CON EL DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LA REGLA DE SUMA ASEGURADA: PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MAS COMPENSACION GARANTIZADA) O PENSION MENSUAL.* ***PREGUNTA 1048728 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA CONFIRMACIÓN DE LAS POTENCIACIONES SERA A MAS TARDAR 30 DIAS DESPUES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O 30 DIAS DESPUES DE INGRESAR A LA COLECTIVIDAD EN CASO DE ALTAS.* ***PREGUNTA 1048730 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LAS TARIFAS DE POTENCIACION NO SERAN CRITERIO DE ADJUDICACION.* ***PREGUNTA 1048731 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE PARA EL CASO DE POTENCIACION EN LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SOLO APLICARA PARA NUEVOS PADECIMIENTOS A PARTIR DE LA CONTRATACION DE LA POTENCIACION.* ***PREGUNTA 1048732 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL PERSONAL EN ESTATUS DE PREJUBILACION SE ENCUENTRA EN UN PROCESO DE PENSION O JUBILACION DEFINITIVO.* ***PREGUNTA 1048733 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *FIRMA DE CONTRATO, LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO 17 DE LA CONVOCATORIA YA ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS (MFIJ) DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX Y ÉSTE SE AJUSTARÁ A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y A LA CONVOCANTE, POR LO QUE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO SE ADECUARAN AL SERVICO EN CUESTION, EN CUANTO DICHO MODELO LO PERMITA.* ***PREGUNTA 1048738 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO, ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, POR LO QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA RESULTARA GANADORA, SE AJUSTARÁ CONFORME A LO SOLICITADO.* ***PREGUNTA 1048739 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRERAN A PARTIR DE QUE SU REPRESENTADA CUENTE CON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y CORRECTA.* ***PREGUNTA 1048750 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INFORMA QUE TODO LO REFERENTE A LAS PENAS CONVENCIONALES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA XIV PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO 14 "CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE LA CONVOCATORIA.* ***PREGUNTA 1048752 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE RESPECTO AL TIEMPO DE RESPUESTA DE 7 DÍAS HÁBILES PARA EL PAGO DE SINIESTROS COMENZARÁ A CORRER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A PARTIR DE QUE LA ASEGURADORA CUENTE CON EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN MÉDICA Y LEGAL COMPLETA Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE SOLICITAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.* ***PREGUNTA 1048757 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA, MAPFRE MÉXICO, S.A. RESULTARA ADJUDICADA, PODRAN FIRMAR EL CONTRATO CON DOS REPRESENTANTES LEGALES.* ***PREGUNTA 1048812 DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INDICA QUE LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES A DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, DEBERÁ SER REDACTADA EN PRIMERA PERSONA CONSIDERANDO LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. NO SE ACEPTARÁ COPIAR Y PEGAR EL ANEXO TÉCNICO.* ***PREGUNTA 1048816 DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE ACLARA QUE EL PERSONAL EN ACTIVO QUEDARÁ AMPARADO CONTRA LOS RIESGOS DE: FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL INVALIDEZ PERMANENTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EL PERSONAL JUBILADO Y/O PREJUBILADO QUEDARÁ AMPARADO CONTRA EL RIESGO DE: FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.* ***PREGUNTA 1048829 DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INFORMA QUE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE SEGUIRÁN CUBIERTOS POR LA DE FALLECIMIENTO.* ***PREGUNTA 1048832 DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN QUE LOS LÍMITES DE EDADES DE ACEPTACIÓN QUEDEN DE LA SIGUIENTE FORMA: A. BÁSICA: A PARTIR DE 15 AÑOS HASTA LOS 99 AÑOS B. ACCIDENTES: A PARTIR DE 15 AÑOS HASTA LOS 69 AÑOS C. INVALIDEZ: A PARTIR DE LOS 16 AÑOS HASTA LOS 64 AÑOS.* ***PREGUNTA 1048833 DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA REGLA DE SUMA ASEGURADA SERÁ LA SIGUIENTE: *SUBGRUPO ACTIVOS: 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) *SUBGRUPO JUBILADOS: 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL.* ***PREGUNTA 1048835 DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA SUMA ASEGURADA PARA POTENCIAR EN EL PERSONAL ACTIVO SERÁ DE 34, 51 Y 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL Y PARA EL PERSONAL JUBILADO Y/O PREJUBILADO SERÁ DE 22,39 Y 56 MESES DE LA PENSIÓN MENSUAL.* ***PREGUNTA 1048836 DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INFORMA QUE EL PAGO DE PRIMAS DEL PLAN POR POTENCIACIÓN LOS REALIZARÁ CADA PERSONA ACTIVA QUE DECIDA POTENCIAR, AL LICITANTE GANADOR MEDIANTE LOS MEDIOS QUE CARTA ESTE DISPONGA PARA DICHO FIN, SIN QUE CONLLEVE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O JURÍDICA ALGUNA PARA EL INSTITUTO FONACOT.* ***PREGUNTA 1048837 DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA ESTA PÓLIZA SERÁ AUTOADMINISTRADA, ES DECIR, QUE AL FINAL DE VIGENCIA SE ENVIARÁ EL LISTADO FINAL CON EL OBJETO DE REALIZAR EL AJUSTE FINAL, Y QUE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO QUEDA A CARGO DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, CON EL CUAL SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS.* ***PREGUNTA 1048838 DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE, LO NO ESPECIFICADO EN EL CUERPO DE LAS BASES OPERARÁ BAJO LAS POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE VIDA GRUPO DE LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA.* ***PREGUNTA 1048842 DE MAPFRE MÉXICO, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE, EL DIFERENCIAL DE SALARIO SE PAGARÁ EN EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DESCRITO EN EL NUMERAL VII. AJUSTES DEL ANEXO14 "CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE ESTA CONVOCATORIA.* ***REPLANTEAMIENTO 107231 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL DE LOS REPLANTEAMIENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INDICA QUE EN LO REFERENTE A QUE AQUELLOS SERVIDORES PUBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SOLO QUEDARAN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SIN EMBARGO, LAS PERSONAS QUE HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SEGUIRÁN CUBIERTAS SÓLO PARA EL SINIESTRO DE FALLECIMIENTO AUNQUE ESTAS NO SE REINCORPOREN A LABORAR EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.****REPLANTEAMIENTO 107233 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL DE LOS REPLANTEAMIENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INDICA QUE EL ASEGURADO QUE ESTE EN PROCESO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ CONTRATAR LA COBERTURA DE POTENCIACIÓN SOLO PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO.* ***REPLANTEAMIENTO 107283 DE METLIFE MÉXICO S.A. DE LOS REPLANTEAMIENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA COBERTURA BÁSICA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES ES UNA PRESTACIÓN 100% DEL INFONACOT.* ***REPLANTEAMIENTO 107305 DE METLIFE MÉXICO S.A. DE LOS REPLANTEAMIENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) SERÁ QUIEN DICTAMINE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.* ***REPLANTEAMIENTO 107306 DE MAPFRE MÉXICO S.A. DE LOS REPLANTEAMIENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA FECHA DE SINIESTRO PARA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SERÁ A PARTIR DE QUE LA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA DECLARE Y SE PAGARÁ LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE QUE HAYA SIDO DICTAMINADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA AÚN CUANDO EL AVISO DE BAJA NO FUERA EMITIDO EN EL MISMO AÑO EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL DICTAMINÓ LA INVALIDEZ PERMANENTE O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, SIEMPRE Y CUANDO DICHA BAJA FUESE MOTIVADA POR CUMPLIR CON UNA INCAPACIDAD PARCIAL PREVIAMENTE DICTAMINADA POR EL MISMO INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.* ***REPLANTEAMIENTO 107307 DE MAPFRE MÉXICO S.A. DE LOS REPLANTEAMIENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA COBERTURA BÁSICA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES SE PAGARÁ EN SOLA EXHIBICIÓN Y CON RECURSOS PROPIOS AL 100% POR EL CONVOCANTE.* ***REPLANTEAMIENTO 107312 DE MAPFRE MÉXICO S.A. DE LOS REPLANTEAMIENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA PRIMA POR COBERTURA BÁSICA DE LOS JUBILADOS SERÁ CUBIERTA AL 100% CON RECURSOS PROPIOS DE LA CONVOCANTE.* ***REPLANTEAMIENTO 107313 DE MAPFRE MÉXICO S.A. DE LOS REPLANTEAMIENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

A t e n t a m e n t e,



ALBERTO ROLDAN ACEVES

REPRESENTANTE LEGAL

MAPFRE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA

Condiciones Generales

SEGURO DE VIDA GRUPO PRESTACION CON Y SIN PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES

Condiciones Generales
SEGURO DE VIDA
GRUPO PRESTACION CON Y
SIN PARTICIPACIÓN EN LAS
UTILIDADES





CONDICIONES GENERALES SEGURO DE VIDA GRUPO PRESTACION CON Y SIN PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES

CONTENIDO

Cláusulas generales..... 3

Endosos..... 11
Participación de utilidades (dividendos), en experiencia global, en productos financieros y sin participación 11
Coberturas adicionales..... 12
Pago adicional por invalidez total y permanente a causa de accidente (BITPA)..... 12
Pago adicional por invalidez total y permanente a causa de accidente o enfermedad (BITP) 14
Exención vitalicia de pago de primas por invalidez total y permanente (BITV)..... 16
Exención temporal de pago de primas por invalidez total y permanente (BITT)..... 18
Exclusiones de las coberturas por invalidez total y permanente..... 20
Indemnización por muerte accidental (IMA)..... 21
Indemnización por pérdidas orgánicas (IPO)..... 22
Doble indemnización por muerte accidental colectiva (DIAC)..... 24
Exclusiones de las coberturas de indemnización por accidente..... 26

¿Qué hacer en caso de siniestro?..... 27

Procedimiento para reclamar una indemnización..... 28

Anexos..... 30

Aplicaciones legales..... 31

Glosario..... 38

CLÁUSULAS GENERALES

1. COMPAÑÍA ASEGURADORA

MAPFRE MÉXICO S.A. es la compañía de seguros legalmente constituida de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, responsable de pagar las indemnizaciones del contrato, denominada de aquí en adelante como MAPFRE.

2. CONTRATANTE

Es la persona que tiene la obligación del pago de la prima que contrata para si y en nombre de los asegurados, con la compañía de seguros en los términos establecidos en las condiciones generales de la póliza.

3. GRUPO ASEGURABLE

Constituyen el grupo asegurable todas las personas que cumplen con las características establecidas de común acuerdo entre el contratante y MAPFRE y que constará en la carátula de la póliza.

4. CONTRATO DE SEGURO

De acuerdo al Artículo 1 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro; por el contrato de seguro MAPFRE se obliga, mediante una prima a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el mismo.

La póliza, solicitud, registro de asegurados correspondiente, consentimientos, certificados individuales, las cláusulas adicionales y endosos que se agreguen, constituyen testimonio del contrato de seguro celebrado entre el contratante y MAPFRE.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá solicitar a MAPFRE la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. Este derecho se hace extensivo al contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de inicio de vigencia estipulada en la carátula de la póliza, o desde el momento en que el contratante tuviera conocimiento de que MAPFRE haya aceptado el riesgo, operando de igual forma para cualquier endoso que se agregue posteriormente al contrato de seguro.

6. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA BÁSICA

Este seguro ofrece protección por fallecimiento a un grupo de personas, por el plazo del seguro contratado.

En caso que cualquiera de los asegurados llegara a fallecer durante la vigencia de la póliza, la suma asegurada se pagará a los beneficiarios designados.

Las personas estarán cubiertas por este seguro, siempre y cuando, cumplan con la definición de grupo asegurable.

7. REGISTRO DE ASEGURADOS

MAPFRE entregará al contratante el registro de asegurados y anotará altas y bajas en la copia que conserve, enviando al contratante una relación que formará parte integrante del propio registro, mismo que deberá contener nombre, edad o fecha de nacimiento, sexo del asegurado, suma asegurada, fecha de vigencia del seguro de cada miembro del grupo, número de póliza, plan de seguro, coberturas contratadas y número de certificado.

8. INGRESOS AL GRUPO ASEGURABLE

Al celebrarse el contrato de seguro, ingresarán todos los miembros del grupo que cumplan con la definición de grupo asegurable que aparece en la carátula de la póliza.

Los miembros que ingresen al grupo asegurable posteriormente a la celebración del contrato y hubieren dado su consentimiento dentro de los treinta días naturales siguientes a su ingreso, quedarán asegurados con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza y sin requisitos de asegurabilidad hasta el máximo de la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza, siempre que cumplan con la definición de grupo asegurable y su edad se encuentre dentro de los límites establecidos en la política de aceptación de MAPFRE.

MAPFRE, podrá aplicar un cuestionario médico y exigir un examen médico a los miembros del grupo asegurable que den su consentimiento después de treinta días naturales de haber adquirido el derecho de formar parte del mismo, para comprobar que reúnen las condiciones de salud y asegurabilidad que ella fije. En este caso quedarán asegurados desde la fecha en que MAPFRE le informe por escrito su aceptación. En caso de que el asegurado no reciba por escrito dicha aceptación dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan cumplido los requisitos para resolver sobre la aceptación de asegurarlo entonces el asegurado queda aceptado con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

9. BAJAS EN EL GRUPO ASEGURABLE

Las personas que dejen de cumplir con la definición de grupo asegurable, dejarán de estar aseguradas desde ese momento, quedando sin validez alguna el certificado individual expedido.

En este caso, MAPFRE restituirá al contratante la prima neta pagada y no devengada. Si el asegurado contribuyo a la prima, será el contratante quien entregue el monto correspondiente a cada miembro del grupo de acuerdo a la lista que MAPFRE le proporcione.

El contratante deberá comunicar por escrito a MAPFRE en un lapso no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la separación, el nombre de las personas que hayan dejado de pertenecer al grupo, así como las fechas de sus respectivas separaciones para que sean dadas de baja del grupo asegurado.

Si el contratante no realiza el reporte oportunamente, será responsable en caso de que ocurra algún evento cubierto por la póliza que sea reclamado a MAPFRE.

Los asegurados que sean jubilados o pensionados, continuarán asegurados hasta el vencimiento del seguro.

10. OMISIONES O DECLARACIONES INEXACTAS

El contratante y cada asegurado están obligados a declarar por escrito a MAPFRE de acuerdo con los cuestionarios relativos, todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo que puedan influir en las condiciones de contratación, tal como los conozca o deba conocer en el momento de la celebración y/o renovación del contrato.

La omisión o declaración inexacta de tales hechos facultará a MAPFRE para considerar rescindido de pleno derecho el contrato, aunque no hayan influido en la realización del siniestro. (Artículos 8, 9, 10 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

11. DISPUTABILIDAD

Este contrato, dentro del primer año de su vigencia, siempre será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos necesarios que proporcione el contratante para la apreciación del riesgo.

Tratándose de miembros de nuevo ingreso al grupo, el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, contará a partir de la fecha en que quedó asegurado.

12. MODIFICACIONES

Las condiciones generales o particulares de la póliza sólo podrán modificarse por acuerdo escrito entre las partes, haciéndose constar mediante cláusulas adicionales o endosos, previamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En consecuencia, ningún agente ni cualquier otra persona no autorizada por MAPFRE podrán modificar en ninguna de sus partes el presente contrato.

13. MONEDA

Todos los pagos relativos a este contrato, por parte del contratante o de MAPFRE, se efectuarán en moneda nacional ajustándose a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos vigente en la fecha de pago.

14. PRIMA

La prima total del grupo, será la suma de las primas correspondientes a cada miembro del grupo asegurado, ésta se obtendrá aplicando la tarifa vigente de acuerdo con la edad, ocupación y suma asegurada.

15. PAGO DE PRIMAS

La prima a cargo del contratante vence en el momento de inicio de vigencia del contrato, y salvo pacto en contrario se entenderá que el período del seguro es de un año.

Si el contratante opta por el pago fraccionado de la prima, las exhibiciones pactadas, vencerán al inicio de cada fracción en que, para efecto del pago de la prima, se hubiere dividido el período del seguro.

Para el pago fraccionado de la prima se aplicará la tasa de financiamiento por pago fraccionado pactada a la fecha de celebración del contrato.

El contratante gozará de un período de gracia de 30 días naturales para liquidar el total de la prima o la primera de las fracciones pactadas en el contrato.

A las doce horas del último día del período a que se refiere el párrafo anterior, los efectos del contrato cesarán automáticamente si el contratante no ha cubierto el total de la prima o la primera fracción pactada.

En caso de siniestro, MAPFRE podrá deducir de la indemnización, el total de la prima pendiente de pago, si durante el período de gracia no ha sido pagada la prima correspondiente.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

16. DERECHO DE CONVERSIÓN A SEGURO INDIVIDUAL

MAPFRE tendrá obligación de asegurar, sin examen médico y por una sola vez, a la persona que se separe definitivamente del grupo asegurable en cualquiera de los planes de seguro de vida individual que operen en MAPFRE, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficios adicionales, siempre que su edad esté dentro de los límites de aceptación del plan otorgado.

Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud dentro de un plazo de treinta días naturales contados a partir de su separación a MAPFRE. La suma asegurada será la que resulte menor entre la que se encontraba en vigor al momento de la separación y la máxima suma asegurada sin pruebas medicas de la cartera individual de MAPFRE.

El solicitante deberá pagar a MAPFRE, la prima que corresponda a la edad alcanzada y a su ocupación, en la fecha de su solicitud, según la tarifa de primas que se encuentre en vigor.

17. EDAD

Los límites de edad de admisión fijados por MAPFRE, se indicarán en la póliza respectiva y la edad de los asegurados se asentará en los consentimientos individuales de seguro, misma que se comprobará presentando pruebas fehacientes a MAPFRE, quien extenderá el comprobante respectivo. Este requisito debe cubrirse antes de que MAPFRE, efectúe el pago de la suma asegurada.

Para el caso en el que se declare que el género del participante sea femenino se descontarán tres años a su edad real a partir de la cual se determinará la prima correspondiente según lo indicado en la cláusula 14.

Si antes de ocurrir el evento previsto en el contrato se descubre que un miembro del grupo ha declarado una edad inferior a la real y ésta se encuentra dentro de los límites de admisión fijados por MAPFRE, el seguro continuará en vigor por la misma suma asegurada, pero el contratante estará obligado a pagar a MAPFRE, la diferencia que resulte entre las primas correspondientes a la edad declarada y a la real, hasta el siguiente vencimiento del contrato.

Si la edad declarada es mayor que la verdadera, MAPFRE, reembolsará al contratante la diferencia entre las primas correspondientes a las dos edades, también por el período que falte hasta el siguiente vencimiento. Si el asegurado contribuyo a la prima, será el contratante quien entregue la diferencia de primas a cada miembro del grupo de acuerdo a la lista que MAPFRE le proporcione.

Si después de ocurrido un siniestro, se descubre que hubo falsedad en la declaración relativa a la edad del asegurado y ésta se encuentra dentro de los límites de edad aceptados por MAPFRE, esta pagará la suma asegurada de acuerdo a la regla para determinarla establecida en la carátula de la póliza, efectuando el ajuste en prima correspondiente en el aniversario de la misma.

Si en vida de los asegurados, o con posterioridad a su muerte, se comprueba que la edad verdadera de cualquiera de ellos al requisitar su consentimiento individual de seguro, estuvo fuera de los límites de admisión mencionados en esta póliza, el contrato se rescindirá respecto del miembro del grupo cuya edad haya estado fuera del límite, el respectivo certificado individual carecerá de valor y será devuelta al contratante sólo la parte no devengada de la última prima pagada por concepto del seguro correspondiente al expresado miembro. Si el asegurado contribuyo a la prima, será el contratante quien entregue la diferencia de primas a cada miembro del grupo de acuerdo a la lista que MAPFRE le proporcione.

18. SUICIDIO

En caso de muerte por suicidio, ocurrido dentro del primer año de la vigencia continua del contrato y del respectivo certificado individual de seguro, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del asegurado, MAPFRE, solamente devolverá la parte no devengada de la última prima pagada respecto del miembro del grupo al cual corresponda el certificado individual. Este será el pago total que hará MAPFRE, por concepto del seguro del expresado miembro.

19. BENEFICIARIOS

El asegurado tiene el derecho de designar y cambiar libremente a los beneficiarios, siempre que no haya sido cedido y no exista restricción legal en contrario. Para este efecto deberá notificar por escrito a MAPFRE, expresando con claridad el nombre del o los nuevos beneficiarios y que conste en los consentimientos individuales, para lo cual habrán de remitirse a fin de su anotación como parte integrante de la póliza.

En caso de que MAPFRE no reciba oportunamente dicha notificación, el asegurado conviene en que dicha compañía pague sin ninguna responsabilidad, el importe del seguro al último beneficiario registrado

El asegurado puede renunciar al derecho que tiene de cambiar al beneficiario de la presente póliza. Para que esta renuncia produzca sus efectos, se deberá hacer constar en los consentimientos individuales y comunicárselo así al beneficiario de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 176 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Cuando no haya beneficiario designado, el importe del seguro se pagará al beneficiario sustituto o a la sucesión del asegurado en caso de no existir alguno.

La misma regla se observará, salvo estipulación en contrario o que se hubiera hecho una designación de beneficiario, en caso de que sólo se hubiere designado un beneficiario y éste y el asegurado mueran simultáneamente, o bien, cuando el primero muera antes que el segundo y éste no hubiere hecho nueva designación de beneficiario.

Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado se distribuirá proporcionalmente entre los beneficiarios sobrevivientes siempre que el asegurado no hubiera estipulado otra cosa.

Si hubiere varios beneficiarios y desapareciere alguno, la porción correspondiente se distribuirá en partes iguales entre los supervivientes, salvo alguna disposición especial del asegurado.

El contratante no podrá intervenir en la designación de beneficiarios, ni figurar con este carácter, salvo que el objeto del seguro sea el de garantizar créditos concedidos por el contratante o prestaciones legales, voluntarias o contractuales a cargo del mismo.

Advertencia

“En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización.

Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quién en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada”.

20. CAMBIO DE CONTRATANTE

Cuando haya cambio de contratante y éste no cumpla con lo establecido en las políticas de MAPFRE, ésta dará por terminado el contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del cambio, mediante simple aviso por escrito al nuevo contratante y sus obligaciones cesarán treinta días naturales después

de la notificación de término del contrato. MAPFRE reembolsará al anterior contratante la prima no devengada y si fuera el caso, éste la distribuya a los asegurados que hayan contribuido al pago de la misma.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratante tendrá las siguientes obligaciones durante la vigencia de este contrato:

A) Comunicar a MAPFRE, los nuevos ingresos al grupo asegurable dentro de los treinta días siguientes, remitiendo los consentimientos respectivos que deberán contener: el nombre del asegurado, ocupación, edad o fecha de nacimiento, suma asegurada o regla para calcularla, la designación de beneficiarios y sí ésta será irrevocable.

B) Comunicar a MAPFRE de las separaciones definitivas del grupo dentro de los cinco días siguientes a cada separación.

C) Dar aviso por escrito a MAPFRE de cualquier cambio que se produzca en la situación de los asegurados y que de lugar a algún cambio de las sumas aseguradas, de acuerdo con la regla establecida para determinarlas en un plazo máximo de treinta días después del cambio.

D) Enviar a MAPFRE los nuevos consentimientos de los asegurados, en caso de modificación de la regla para determinar las sumas aseguradas.

E) Dar el acceso a MAPFRE a toda la información que corresponda al grupo asegurable y que sea relativa a la obligación contraída en el presente contrato a efectos de cumplir en tiempo y forma con lo que se establece en el Reglamento del Seguro de Grupo, así como a los requerimientos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y al Reglamento del Seguro de Grupo.

22. COMPETENCIA

La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada, a elección del reclamante, en razón del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo será competente el Juez del domicilio de dicha delegación; cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo. En caso de juicio, se deberá emplazar a MAPFRE en el domicilio que se indica en la carátula de la póliza.

En caso de controversia, el reclamante tendrá la prerrogativa de acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en sus oficinas Centrales o en sus delegaciones; a la Unidad de Atención a Clientes de la Compañía Aseguradora, o acudir directamente ante los Tribunales competentes.

23. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se enviarán directamente al domicilio de MAPFRE, señalado en la carátula de la póliza.

Los agentes de seguros autorizados por MAPFRE, no tienen facultad para recibir comunicaciones a nombre de la misma.

Los requerimientos y comunicaciones que MAPFRE deba hacer al contratante y/o asegurado o sus causahabientes, deberán hacerse en la última dirección que conozca la empresa.

24. PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en cinco años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen tal como lo previene el Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma Ley.

Para cualquier cobertura diferente a la del fallecimiento, la prescripción será de dos años.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

25. INTERÉS MORATORIO

En caso de que MAPFRE no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se obliga a pagar al beneficiario en términos de lo dispuesto por Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas una indemnización por mora.

26. ENTREGA DE INFORMACIÓN

MAPFRE está obligada a entregar al asegurado o contratante de la póliza los documentos en los que consten los derechos y obligaciones del seguro, a través de los siguientes medios:

1. De manera personal al momento de contratar el seguro.

2. Envío a domicilio por los medios que MAPFRE utilice para el efecto, pudiendo ser por correo certificado o correo ordinario, o bien

3. A través de fax o cuenta de correo electrónico del contratante o asegurado.

MAPFRE dejará constancia de la entrega de los documentos antes mencionados así como el uso de los medios utilizados y señalados para la entrega de la documentación contractual de conformidad al medio que hubiera sido utilizado.

Si el asegurado o contratante no recibe, dentro de los 30 días naturales siguientes de haber contratado el seguro, los documentos a que hace mención el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de MAPFRE, comunicándose a los teléfonos 5230 7120 en el D.F., o al 01 800 0 MAPFRE lada sin costo desde el interior del país.

Para cancelar la presente póliza o solicitar que la misma no se renueve, el asegurado y/o contratante, deberá comunicarse a los teléfonos 5230 7120 en el D.F., o al 01 800 0

MAPFRE lada sin costo desde el interior del país. MAPFRE emitirá un folio de atención que será el comprobante de que la póliza no será renovada o que la misma quedó cancelada a partir del momento en que se emita dicho folio.

27. RENOVACIÓN

MAPFRE se obliga a renovar el contrato de seguro en las mismas condiciones, siempre y cuando éstas se mantengan sin modificaciones y no hayan sido agravadas, siendo obligación del contratante manifestar bajo protesta de decir verdad y por escrito cualquier modificación a las condiciones originales y que se reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Seguro de Grupo vigente en la fecha de vencimiento del contrato.

En cada renovación se aplicarán las primas de tarifa en vigor en la fecha de la misma.

ENDOSOS DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES (DIVIDENDOS), EN EXPERIENCIA GLOBAL, EN PRODUCTOS FINANCIEROS Y SIN PARTICIPACIÓN.

Aplica sólo si en la carátula de la póliza se indica que está contratada esta modalidad.

MAPFRE hará partícipe en sus utilidades a los grupos asegurables de acuerdo a lo que se indique en la carátula de la póliza. Los grupos asegurables podrán elegir sólo una de las siguientes opciones:

a) En experiencia global

La experiencia de siniestralidad de la póliza se conjuntará con la siniestralidad del resto de la cartera que existe en MAPFRE, para esta modalidad, y la participación de utilidades que recibirá el contratante, dependerá del resultado global de la misma y corresponderá a un porcentaje previamente establecido que se aplicará a la prima total pagada sin considerar dentro de ésta, recargos y derechos.

La participación de utilidades se entregará al vencimiento de la póliza siempre que se cumpla con lo establecido en la cláusula de pago de primas.

b) En productos financieros

Esta participación será la que resulte de la diferencia entre el rendimiento obtenido por las inversiones que respaldan las reservas técnicas y la tasa técnica establecida en la nota técnica correspondiente.

La participación de utilidades se entregará al vencimiento de la póliza y el dividendo se calculará de acuerdo a la fórmula que se indica en la nota técnica siempre que se cumpla con lo establecido en la cláusula de pago de primas.

Cuando los asegurados contribuyan al pago de la prima, tendrán derecho a recibir el dividendo que se genere, mismo que se calculará de manera proporcional a las aportaciones de prima que haya realizado y a las consideraciones antes mencionadas.

c) Sin participación de utilidades

Bajo esta modalidad, no se otorgará participación de utilidades al contratante.

PAGO DE DIVIDENDO

MAPFRE, entregará al contratante el monto del dividendo que corresponde al grupo asegurable, siempre que éste haya participado en el pago de la prima. El contratante tendrá la obligación de pagar a los integrantes del grupo asegurable el dividendo de conformidad con los montos que MAPFRE haya determinado para cada integrante.

PAGO DE SUMA ASEGURADA

Los beneficiarios designados tendrán acción directa para cobrar a MAPFRE la suma asegurada que corresponda, conforme a las reglas establecidas en este contrato.

Si con posterioridad a un siniestro se descubre que la suma asegurada que aparece en el certificado, no concuerda con la regla para determinarla, MAPFRE pagará la diferencia en la suma asegurada que corresponda, aplicando la regla en vigor. Si la diferencia se descubre antes del siniestro, MAPFRE por su propio derecho o a solicitud del contratante, hará la modificación correspondiente, sustituyendo el certificado. En uno y otro caso, deberá ajustarse la prima a la nueva suma asegurada desde la fecha en que operó el cambio.

COBERTURA DE PAGO ADICIONAL POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE A CAUSA DE ACCIDENTE (BITPA)

Operará solamente si en la carátula de la póliza se indica que está incluido

Durante la vigencia de la póliza, los miembros del grupo asegurable gozarán de la cobertura de pago adicional por invalidez total y permanente a causa de accidente, contenido en la presente cláusula, conforme a las siguientes bases:

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Para efectos de esta cláusula se considerará “Invalidez total y permanente” cuando el asegurado haya sufrido lesiones a consecuencia de un accidente que lo imposibilite para desempeñar su trabajo habitual y cualquier otro similar que le proporcione un ingreso acorde con sus conocimientos, aptitudes, y cuando dicha imposibilidad sea de carácter total y permanente y esta sea continua durante un periodo no menor de seis meses.

CAUSAS INMEDIATAS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Los siguientes casos también se considerarán como causa de invalidez total y permanente, y no operará el periodo de espera arriba mencionado para la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de ambas manos, ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo, o un pie y la vista de un ojo. Para los efectos de esta cláusula se entiende por pérdida de la mano, la pérdida total e irreversible de su función, su separación o anquilosamiento irreversible de la articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella (hacia el hombro), y por la pérdida del pie, la pérdida total e irreversible de su función, su separación o anquilosamiento irreversible de la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella (hacia la cadera). Por pérdida da la vista en ambos ojos se entiende la ceguera total y por pérdida de la vista de un ojo la ceguera parcial.

ACCIDENTE

Acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produce lesiones en la persona del asegurado y que le origine directamente y con independencia de cualquier otra causa, un estado de invalidez total y permanente.

BENEFICIO

MAPFRE conviene en pagarle al asegurado al que se le haya dictaminado un estado de invalidez total y permanente como consecuencia de un accidente, la suma asegurada indicada para esta cobertura en la carátula de la póliza, siempre que haya transcurrido un período de espera de seis meses contados a partir de la fecha del dictamen, y que MAPFRE reconozca el estado de invalidez total y permanente.

PRUEBAS

Para que MAPFRE conceda este beneficio, el asegurado deberá presentar pruebas de que su estado de invalidez es total y permanente. Para aprobar cualquier reclamación MAPFRE se reserva el derecho de exigir al asegurado las pruebas sobre dicho estado de invalidez.

A fin de determinar el estado de invalidez total y permanente, el asegurado deberá presentar a MAPFRE, el dictamen de invalidez avalado por una Institución con competencia médica o médico con cédula profesional, así como todos los exámenes, análisis y documentos que sirvieron de base para determinar su invalidez, mismos que, en caso de controversia sobre la procedencia del estado de invalidez total y permanente, serán evaluados por un médico especialista certificado por el Consejo de la Especialidad de Medicina del Trabajo, que elija el asegurado dentro de los previamente designados por MAPFRE, para estos efectos y en caso de proceder el estado de invalidez ésta cubrirá lo correspondiente en términos del contrato de seguro. El costo del peritaje cualquiera que sea su resultado correrá a cargo de MAPFRE.

Para evaluar la procedencia o no de la invalidez total y permanente, será necesario que la fecha del accidente esté comprendida dentro del periodo de vigencia de la póliza.

EDADES DE ACEPTACIÓN

Los límites de admisión fijados por MAPFRE para esta cobertura son los que se estipulan en la carátula de la póliza.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA

La vigencia de esta cláusula cesará automáticamente sin que se requiera declaración o notificación de MAPFRE en el momento que:

a) El contrato de seguro termine por cualquiera de las causas siguientes: fallecimiento o cancelación por falta de pago de primas.

b) En el aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que la edad cumplida del asegurado sea la que se estipule en la carátula de la póliza.

c) El contratante solicite por escrito la cancelación de esta cláusula adicional en cualquier aniversario de la póliza.

En el caso al que se refiera al inciso c, de la prima total establecida en la carátula de la póliza se deducirá el importe de la prima adicional para esta cláusula.

PRIMA

MAPFRE concede esta cobertura de invalidez total y permanente con una prima adicional, que se encuentra incluida en la prima total que se paga a MAPFRE.

COBERTURA DE PAGO ADICIONAL POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE A CAUSA DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD (BITP)

Operará solamente si en la carátula de la póliza se indica que está incluido

Durante la vigencia de la póliza, los miembros del grupo asegurable gozarán de la cobertura de pago adicional por invalidez total y permanente a causa de accidente o enfermedad, contenido en la presente cláusula, conforme a las siguientes bases:

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Para efectos de esta cláusula se considerará “Invalidez total y permanente” cuando el asegurado haya sufrido lesiones a consecuencia de un accidente o sufra el padecimiento de alguna enfermedad que lo imposibilite para desempeñar su trabajo habitual y cualquier otro similar que le proporcione un ingreso acorde con sus conocimientos, aptitudes, y cuando dicha imposibilidad sea de carácter total y permanente y esta sea continua durante un periodo no menor de seis meses.

CAUSAS INMEDIATAS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Los siguientes casos también se considerarán como causa de invalidez total y permanente, y no operará el periodo de espera arriba mencionado para la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de ambas manos, ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo, o un pie y la vista de un ojo. Para los efectos de esta cláusula se entiende por pérdida de la mano, la pérdida total e irreversible de su función, su separación o anquilosamiento irreversible de la articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella (hacia el hombro), y por la pérdida del pie, la pérdida total e irreversible de su función, su separación o anquilosamiento irreversible de la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella (hacia la cadera). Por pérdida da la vista en ambos ojos se entiende la ceguera total y por pérdida de la vista de un ojo la ceguera parcial.

ENFERMEDAD

Alteración de la salud ocasionada por un agente morboso de origen interno o externo que ocasione un estado de invalidez total y permanente.

ACCIDENTE

Acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produce lesiones en la persona del asegurado y que le origine directamente y con independencia de cualquier otra causa, un estado de invalidez total y permanente.

BENEFICIO

MAPFRE conviene en pagarle al asegurado al que se le haya dictaminado un estado de invalidez total y permanente a causa de un accidente o enfermedad, la suma asegurada indicada para esta cobertura en la carátula de la póliza, siempre que haya transcurrido un período de espera de seis meses contados a partir de la fecha del dictamen, y que MAPFRE reconozca el estado de invalidez total y permanente.

PRUEBAS

Para que MAPFRE conceda este beneficio, el asegurado deberá presentar pruebas de que su estado de invalidez es total y permanente. Para aprobar cualquier reclamación MAPFRE se reserva el derecho de exigir al asegurado las pruebas sobre dicho estado de invalidez.

A fin de determinar el estado de invalidez total y permanente, el asegurado deberá presentar a MAPFRE, el dictamen de invalidez avalado por una Institución con competencia médica o médico con cédula profesional, así como todos los exámenes, análisis y documentos que sirvieron de base para determinar su invalidez, mismos que, en caso de controversia sobre la procedencia del estado de invalidez total y permanente, serán evaluados por un médico especialista certificado por el Consejo de la Especialidad de Medicina del Trabajo, que elija el asegurado dentro de los previamente designados por MAPFRE, para estos efectos y en caso de proceder el estado de invalidez ésta cubrirá lo correspondiente en términos del contrato de seguro. El costo del peritaje cualquiera que sea su resultado correrá a cargo de MAPFRE.

Para evaluar la procedencia o no de la invalidez total y permanente, será necesario que la fecha del accidente o enfermad esté comprendida dentro del periodo de vigencia de la póliza.

EDADES DE ACEPTACIÓN

Los límites de admisión fijados por MAPFRE para esta cobertura son los que se estipulan en la carátula de la póliza.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA

La vigencia de esta cláusula cesará automáticamente sin que se requiera declaración o notificación de MAPFRE en el momento que:

a) El contrato de seguro termine por cualquiera de las causas siguientes: fallecimiento o cancelación por falta de pago de primas.

b) En el aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que la edad cumplida del asegurado sea la que se estipule en la carátula de la póliza.

c) El contratante solicite por escrito la cancelación de esta cláusula adicional en cualquier aniversario de la póliza.

En el caso al que se refiera al inciso c, de la prima total establecida en la carátula de la póliza se deducirá el importe de la prima adicional para esta cláusula.

PRIMA

MAPFRE concede esta cobertura de invalidez total y permanente con una prima adicional, que se encuentra incluida en la prima total que se paga a MAPFRE.

COBERTURA DE EXENCIÓN VITALICIA DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (BITV)

Operará solamente si en la carátula de la póliza se indica que está incluido

Durante la vigencia de la póliza, los miembros del grupo asegurable, gozarán de la cobertura de exención vitalicia de pago de primas por invalidez total y permanente, conforme a las siguientes bases:

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Para efectos de esta cláusula se considerará "Invalidez total y permanente" cuando el asegurado haya sufrido lesiones a consecuencia de un accidente o sufra el padecimiento de alguna enfermedad que lo imposibilite para desempeñar su trabajo habitual y cualquier otro similar que le proporcione un ingreso acorde con sus conocimientos, aptitudes, y cuando dicha imposibilidad sea de carácter total y permanente y esta sea continua durante un periodo no menor de seis meses.

CAUSAS INMEDIATAS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Los siguientes casos también se considerarán como causa de invalidez total y permanente, y no operará el periodo de espera arriba mencionado para la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de ambas manos, ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo, o un pie y la vista de un ojo. Para los efectos de esta cláusula se entiende por pérdida de la mano, la pérdida total e irreversible de su función, su separación o anquilosamiento irreversible de la articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella (hacia el hombro), y por la pérdida del pie, la pérdida total e irreversible de su función, su separación o anquilosamiento irreversible de la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella (hacia la cadera). Por pérdida da la vista en ambos ojos se entiende la ceguera total y por pérdida de la vista de un ojo la ceguera parcial.

ENFERMEDAD

Alteración de la salud ocasionada por un agente morboso de origen interno o externo que ocasione un estado de invalidez total y permanente.

ACCIDENTE

Acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produce lesiones en la persona del asegurado y que le origine directamente y con independencia de cualquier otra causa, un estado de invalidez total y permanente.

BENEFICIO

MAPFRE conviene en eximir al asegurado al que se le haya dictaminado un estado de invalidez total y permanente a causa de un accidente o enfermedad, del pago de las primas que le correspondan y que venzan después de que se presentó dicho estado de invalidez, siempre que haya transcurrido un período de espera de seis meses contados

a partir de la fecha del dictamen, y que MAPFRE reconozca el estado de invalidez total y permanente.

El asegurado con invalidez total y permanente continuará asegurado de por vida por la suma asegurada contratada vigente al momento de ser reconocido su estado de invalidez total y permanente, quedando sin efecto el resto de las coberturas adicionales que tenía contratadas antes de sufrir la invalidez.

PRUEBAS

Para que MAPFRE conceda este beneficio, el asegurado deberá presentar pruebas de que su estado de invalidez es total y permanente. Para aprobar cualquier reclamación MAPFRE se reserva el derecho de exigir al asegurado las pruebas sobre dicho estado de invalidez.

A fin de determinar el estado de invalidez total y permanente, el asegurado deberá presentar a MAPFRE, el dictamen de invalidez avalado por una Institución con competencia médica o médico con cédula profesional, así como todos los exámenes, análisis y documentos que sirvieron de base para determinar su invalidez, mismos que, en caso de controversia sobre la procedencia del estado de invalidez total y permanente, serán evaluados por un médico especialista certificado por el Consejo de la Especialidad de Medicina del Trabajo, que elija el asegurado dentro de los previamente designados por MAPFRE, para estos efectos y en caso de proceder el estado de invalidez ésta cubrirá lo correspondiente en términos del contrato de seguro. El costo del peritaje cualquiera que sea su resultado correrá a cargo de MAPFRE.

Para evaluar la procedencia o no de la invalidez total y permanente, será necesario que la fecha del accidente o enfermad esté comprendida dentro del periodo de vigencia de la póliza.

EDADES DE ACEPTACIÓN

Los límites de admisión fijados por MAPFRE para esta cobertura son los que se estipulan en la carátula de la póliza.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA

La vigencia de esta cláusula cesará automáticamente sin que se requiera declaración o notificación de MAPFRE en el momento que:

a) El contrato de seguro termine por cualquiera de las causas siguientes: fallecimiento o cancelación por falta de pago de primas.

b) En el aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que la edad cumplida del asegurado sea la que se estipule en la carátula de la póliza.

c) El contratante solicite por escrito la cancelación de esta cláusula adicional en cualquier aniversario de la póliza.

En el caso al que se refiera al inciso c, de la prima total establecida en la carátula de la póliza se deducirá el importe de la prima adicional para esta cláusula.

PRIMA

MAPFRE concede esta cobertura de invalidez total y permanente con una prima adicional, que se encuentra incluida en la prima total que se paga a MAPFRE.

COBERTURA DE EXENCIÓN TEMPORAL DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (BITT)

Operará solamente si en la carátula de la póliza se indica que está incluido

Durante la vigencia de la póliza, los miembros del grupo asegurable, gozarán de la cobertura de exención temporal de pago de primas por invalidez total y permanente, conforme a las siguientes bases:

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Para efectos de esta cláusula se considerará “Invalidez total y permanente” cuando el asegurado haya sufrido lesiones a consecuencia de un accidente o sufra el padecimiento de alguna enfermedad que lo imposibilite para desempeñar su trabajo habitual y cualquier otro similar que le proporcione un ingreso acorde con sus conocimientos, aptitudes, y cuando dicha imposibilidad sea de carácter total y permanente y esta sea continua durante un periodo no menor de seis meses.

CAUSAS INMEDIATAS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Los siguientes casos también se considerarán como causa de invalidez total y permanente, y no operará el periodo de espera arriba mencionado para la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de ambas manos, ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo, o un pie y la vista de un ojo. Para los efectos de esta cláusula se entiende por pérdida de la mano, la pérdida total e irreversible de su función, su separación o anquilosamiento irreversible de la articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella (hacia el hombro), y por la pérdida del pie, la pérdida total e irreversible de su función, su separación o anquilosamiento irreversible de la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella (hacia la cadera). Por pérdida da la vista en ambos ojos se entiende la ceguera total y por pérdida de la vista de un ojo la ceguera parcial.

ENFERMEDAD

Alteración de la salud ocasionada por un agente morboso de origen interno o externo que ocasione un estado de invalidez total y permanente.

ACCIDENTE

Acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produce lesiones en la persona del asegurado y que le origine directamente y con independencia de cualquier otra causa, un estado de invalidez total y permanente.

BENEFICIO

MAPFRE conviene en eximir al asegurado al que se le haya dictaminado un estado de invalidez total y permanente a causa de un accidente o enfermedad, del pago de las primas que le correspondan y que venzan después de que se presentó dicho estado de invalidez, siempre que haya transcurrido un período de espera de seis meses contados a partir de la fecha del dictamen, y que MAPFRE reconozca el estado de invalidez total y permanente.

El asegurado con invalidez total y permanente continuará asegurado por lo que resta de la vigencia de la póliza por la suma asegurada correspondiente a la cobertura básica que tenía en vigor cuando fue reconocido su estado de invalidez total y permanente.

PRUEBAS

Para que MAPFRE conceda este beneficio, el asegurado deberá presentar pruebas de que su estado de invalidez es total y permanente. Para aprobar cualquier reclamación MAPFRE se reserva el derecho de exigir al asegurado las pruebas sobre dicho estado de invalidez.

A fin de determinar el estado de invalidez total y permanente, el asegurado deberá presentar a MAPFRE, el dictamen de invalidez avalado por una Institución con competencia médica o médico con cédula profesional, así como todos los exámenes, análisis y documentos que sirvieron de base para determinar su invalidez, mismos que, en caso de controversia sobre la procedencia del estado de invalidez total y permanente, serán evaluados por un médico especialista certificado por el Consejo de la Especialidad de Medicina del Trabajo, que elija el asegurado dentro de los previamente designados por MAPFRE, para estos efectos y en caso de proceder el estado de invalidez ésta cubrirá lo correspondiente en términos del contrato de seguro. El costo del peritaje cualquiera que sea su resultado correrá a cargo de MAPFRE.

Para evaluar la procedencia o no de la invalidez total y permanente, será necesario que la fecha del accidente o enfermad esté comprendida dentro del periodo de vigencia de la póliza.

EDADES DE ACEPTACIÓN

Los límites de admisión fijados por MAPFRE para esta cobertura son los que se estipulan en la carátula de la póliza.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA

La vigencia de esta cláusula cesará automáticamente sin que se requiera declaración o notificación de MAPFRE en el momento que:

a) El contrato de seguro termine por cualquiera de las causas siguientes: fallecimiento o cancelación por falta de pago de primas.

b) En el aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que la edad cumplida del asegurado sea la que se estipule en la carátula de la póliza.

c) El contratante solicite por escrito la cancelación de esta cláusula adicional en cualquier aniversario de la póliza.

En el caso al que se refiera al inciso c, de la prima total establecida en la carátula de la póliza se deducirá el importe de la prima adicional para esta cláusula.

PRIMA

MAPFRE concede esta cobertura de invalidez total y permanente con una prima adicional, que se encuentra incluida en la prima total que se paga a MAPFRE.

EXCLUSIONES DE LAS COBERTURAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Estas coberturas no cubrirán estados de invalidez total y permanente a causa de:

A) Lesiones provocadas intencionalmente por el propio asegurado (cualquiera que sea su causa).

B) Lesiones sufridas en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra o rebelión, alborotos populares o insurrecciones.

C) Lesiones sufridas en actos delictuosos cometidos por el propio asegurado.

D) Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentra abordo de una nave particular, ya sea aérea o marítima, excepto cuando viaje como pasajero de un vehículo público, de compañía comercial, debidamente autorizada en viaje de itinerario regular entre aeropuertos o puertos establecidos.

E) Accidentes que ocurran cuando el asegurado participe como conductor o copiloto durante la celebración de pruebas de contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.

F) Accidentes que ocurran mientras el asegurado haga uso de motocicletas, motonetas, u otros vehículos similares de motor.

G) Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentre realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, montañismo, boxeo, cualquier tipo de lucha, cualquier deporte aéreo, artes marciales, espeleología, equitación, rugby, rapel u otras actividades deportivas, igualmente peligrosas.

H) Radiaciones atómicas, nucleares, ionizantes y derivadas de estas.

I) Lesiones sufridas por culpa grave del asegurado cuando se encuentre bajo los efectos del alcohol, cuando esta conducta haya influido directamente en la realización del siniestro o cuando tenga más de 100 MLG o más de 0.10% de concentración de alcohol en la sangre.

J) Lesiones sufridas por culpa grave del asegurado cuando se encuentre bajo los efectos de enervantes que le causen perturbación mental, pérdida del conocimiento o drogas, excepto las prescritas por un médico.

K) Lesiones que sufra el asegurado por negligencia grave o imprudencia, cuando esta conducta haya influido directamente en la realización del siniestro.

L) Cualquier alteración psicológica o psiquiátrica.

M) Padecimientos preexistentes, entendiéndose como tales aquellos cuyos síntomas o signos se hubieran manifestado antes del inicio de vigencia del contrato por los cuales se haya hecho previamente a la vigencia de la póliza un diagnóstico.

No se considera invalidez total y permanente la cancelación de licencia expedida por el Gobierno Federal o Estatal para el ejercicio de una actividad o profesión.

Con el pago de la suma asegurada quedarán extinguidas las obligaciones de MAPFRE provenientes de las coberturas de pago adicional por invalidez total y permanente a causa de accidente o enfermedad (BITP) y pago adicional por invalidez total y permanente a causa de accidente (BITPA) y se elimina el derecho de conversión establecido en las condiciones generales del seguro principal.

COBERTURA DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL (IMA)

Operará solamente si en la carátula de la póliza se indica que está incluido

Durante la vigencia de la póliza, los miembros del grupo asegurable, gozarán de la cobertura adicional de indemnización por muerte accidental, conforme a las siguientes bases:

ACCIDENTE

Para efectos de esta cobertura se entenderá por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, absolutamente ajena a la voluntad del asegurado y que le origine directamente y con independencia de cualquier otra causa, la muerte. No se considerará accidente la muerte provocada intencionalmente por el asegurado.

BENEFICIO

MAPFRE pagará la suma asegurada contratada para esta cobertura, sí a consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza y dentro de los 90 días

siguientes a la fecha del mismo el asegurado fallece. La responsabilidad de MAPFRE en ningún caso excederá de la suma asegurada contratada para esta cobertura.

Corresponderá a los beneficiarios, demostrar el carácter de accidental de la muerte del asegurado.

PRUEBAS

Para que MAPFRE conceda este beneficio, el beneficiario deberá presentar pruebas de que el fallecimiento del asegurado ocurrió a causa de una lesión o lesiones que cause su muerte y que haya ocurrido durante la vigencia del certificado del seguro al que se adiciona este beneficio, reservándose MAPFRE el derecho de verificar la autenticidad de dichas pruebas y siempre que no esté haciendo uso de los beneficios que para el caso de invalidez pueda conceder dicho certificado.

EDADES DE ACEPTACIÓN

Los límites de admisión fijados por MAPFRE para esta cobertura son los que se estipulan en la carátula de la póliza.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA

La vigencia de esta cobertura cesará automáticamente sin que se requiera declaración o notificación de MAPFRE en el momento que:

a) El contrato de seguro termine por cualquiera de las causas siguientes: fallecimiento, cancelación por falta de pago de primas.

b) En el aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que la edad cumplida del asegurado sea la que se estipule en la carátula de la póliza.

c) El contratante solicite por escrito la cancelación de esta cobertura adicional en cualquier aniversario de la póliza.

d) El estar haciendo uso de los beneficios que para el caso de invalidez pueda concederle la Póliza.

En el caso al que se refiera al inciso c, de la prima total establecida en la carátula de la póliza se deducirá el importe de la prima adicional para esta cobertura.

PRIMA

MAPFRE concede este beneficio de indemnización por muerte accidental con una prima adicional, que se encuentra incluida en la prima total que se paga a MAPFRE.

COBERTURA DE INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS (IPO)

Operará solamente si en la carátula de la póliza se indica que está incluido

Durante la vigencia de la póliza, los miembros del grupo asegurable, gozarán del beneficio adicional de indemnización por pérdidas orgánicas, conforme a las siguientes bases:

ACCIDENTE

Para efectos de esta cobertura se entenderá por accidente la acción súbita, proveniente

de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, absolutamente ajena a la voluntad del asegurado y que le origine directamente y con independencia de cualquier otra causa, la pérdida de alguno de los miembros y órganos que a continuación se detallan, siempre que esto ocurra dentro de los 90 días siguientes a la fecha.

PERDIDAS ORGÁNICAS CUBIERTAS

Para efectos de esta cobertura se entiende: Por pérdida de una mano, su anquilosis o separación al nivel de la articulación carpo - metacarpiana o arriba de ella; por pérdida de un pie, su anquilosis o separación al nivel de la articulación tibio - tersiana o arriba de ella; por pérdida de dedos, cuando ésta sea de dos falanges completas cuando menos, y por pérdida de la vista se entenderá la pérdida completa y definitiva de la visión.

BENEFICIO

Si como consecuencia directa de algún accidente el asegurado sufriera dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, la pérdida de alguno de los miembros detallados a continuación, MAPFRE pagará al asegurado, el porcentaje de las indemnizaciones correspondientes a la suma asegurada contratada, que enseguida se expresan:

Por la pérdida de:	%
a) Ambas manos, ambos pies ó la vista de ambos ojos	100%
b) Una mano y un pie	100%
c) Una mano ó un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100%
d) Una mano ó un pie	50%
e) La vista de un ojo	33%
f) El pulgar de cualquier mano	25%
g) El índice de cualquier mano	10%
h) Los dedos: medio, anular y meñique	5%

Si son varias las pérdidas ocurridas simultáneamente, las indemnizaciones correspondientes se sumarán, pero el pago total que haga MAPFRE no podrá exceder la suma asegurada vigente para esta cobertura al momento de ocurrir el siniestro.

Corresponderá al asegurado, demostrar el carácter de accidental de las lesiones producidas y que traigan como consecuencia la pérdida de miembros.

PRUEBAS

Para que MAPFRE conceda este beneficio, el asegurado deberá presentar pruebas de que la lesión o lesiones que cause la pérdida orgánica haya ocurrido durante la vigencia del certificado del seguro al que se adiciona este beneficio, reservándose MAPFRE el derecho de verificar la autenticidad de dichas pruebas y siempre que no esté haciendo uso de los beneficios que para el caso de invalidez pueda conceder dicho certificado.

EDADES DE ACEPTACIÓN

Los límites de admisión fijados por MAPFRE para esta cobertura son los que se estipulan en la carátula de la póliza.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA

La vigencia de esta cobertura cesará automáticamente sin que se requiera declaración o notificación de MAPFRE en el momento que:

a) El contrato de seguro termine por cualquiera de las causas siguientes: fallecimiento, cancelación por falta de pago de primas.

b) En el aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que la edad cumplida del asegurado sea la que se estipule en la carátula de la póliza.

c) El contratante solicite por escrito la cancelación de esta cobertura adicional en cualquier aniversario de la póliza.

d) Al pagar las indemnizaciones establecidas que agoten la suma asegurada.

En el caso al que se refiera al inciso c, de la prima total establecida en la carátula de la póliza se deducirá el importe de la prima adicional para esta cobertura.

PRIMA

MAPFRE concede este beneficio de indemnización por pérdidas orgánicas con una prima adicional, que se encuentra incluida en la prima total que se paga a MAPFRE.

COBERTURA DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA (DIAC)

Operará solamente si en la carátula de la póliza se indica que está incluido

Durante la vigencia de la póliza, los miembros del grupo asegurable, gozarán del beneficio adicional de doble indemnización por muerte accidental colectiva, conforme a las siguientes bases:

ACCIDENTE

Para efectos de esta cobertura se entenderá por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, absolutamente ajena a la voluntad del asegurado y que le origine directamente y con independencia de cualquier otra causa, la muerte. No se considerará accidente la muerte provocada intencionalmente por el asegurado.

ACCIDENTE COLECTIVO

Se entiende que el accidente es colectivo si el asegurado fallece:

a) Viajando como pasajero en cualquier vehículo de servicio público que no sea aéreo ni marítimo y dicho vehículo sea impulsado motorizado mecánicamente y operado por una empresa autorizada de transportes públicos sobre una ruta establecida normalmente para servicios de pasajeros y sujeta a itinerario regular.

b) Si se encuentra en un ascensor que opere para servicio público de personas,

siempre que no labore como elevadorista y con exclusión de ascensores de carga, minas, pozos petroleros, plataforma marina, construcción, grutas o similares.

c) A causa de incendio o conato en cualquier teatro, hotel u otro edificio abierto al público en el cual el asegurado se encuentre al iniciarse el incendio.

BENEFICIO

MAPFRE pagará y duplicará la suma asegurada contratada para el beneficio de muerte accidental al beneficiario o beneficiarios designados si el evento cubierto fuera a consecuencia de un accidente colectivo ocurrido durante la vigencia de la póliza y dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha del mismo.

PRUEBAS

Para que MAPFRE conceda este beneficio, el beneficiario deberá presentar pruebas de que el fallecimiento del asegurado ocurrió a causa de una lesión o lesiones que cause su muerte y que haya ocurrido durante la vigencia del certificado del seguro al que se adiciona este beneficio, reservándose MAPFRE el derecho de verificar la autenticidad de dichas pruebas y siempre que no esté haciendo uso de los beneficios que para el caso de invalidez pueda conceder dicho certificado.

EDADES DE ACEPTACIÓN

Los límites de admisión fijados por MAPFRE para esta cobertura son los que se estipulan en la carátula de la póliza.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA

La vigencia de esta cobertura cesará automáticamente sin que se requiera declaración o notificación de MAPFRE en el momento que:

a) El contrato de seguro termine por cualquiera de las causas siguientes: fallecimiento, cancelación por falta de pago de primas.

b) En el aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que la edad cumplida del asegurado sea la que se estipule en la carátula de la póliza.

c) El contratante solicite por escrito la cancelación de esta cobertura adicional en cualquier aniversario de la póliza.

En el caso al que se refiera al inciso c, de la prima total establecida en la carátula de la póliza se deducirá el importe de la prima adicional para esta cobertura.

PRIMA

MAPFRE concede este beneficio de doble indemnización por muerte accidental colectiva con una prima adicional, que se encuentra incluida en la prima total que se paga a MAPFRE.

EXCLUSIONES DE LAS COBERTURAS DE INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE

La indemnización adicional a que se refieren cualquiera de los beneficios contenidos en las coberturas de accidentes en cualquiera de sus modalidades, no será pagada por MAPFRE en aquellos casos en que el fallecimiento o la pérdida orgánica se deba a:

A) Infecciones, con excepción de las causadas por lesiones accidentales.

B) Tratamiento médico o quirúrgico, salvo cuando sea motivo por lesiones accidentales.

C) Lesiones sufridas en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra o rebelión, alborotos populares o insurrecciones.

D) Lesiones recibidas al participar el asegurado en una riña, siempre y cuando el asegurado sea el provocador.

E) Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentra abordo de una nave particular, ya sea aérea o marítima, excepto cuando viaje como pasajero de un vehículo público, de compañía comercial, debidamente autorizada en viaje de itinerario regular entre aeropuertos o puertos establecidos.

F) Accidentes que ocurran cuando el asegurado participe como conductor o copiloto durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.

G) Accidentes que ocurran mientras el asegurado haga uso de motocicletas, motonetas, u otros vehículos similares de motor.

H) Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentre realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, montañismo, boxeo, cualquier tipo de lucha, charrería, esquí, tauromaquia, caza, cualquier deporte aéreo, artes marciales, espeleología, equitación y rapel, salvo cuando se practiquen en forma ocasional sin que por esto se considere una afición.

Estas actividades si se practican en forma amateur o profesional pueden quedar cubiertas mediante el pago de una extraprima misma que deberá reflejarse en la carátula de la póliza.

I) Inhalación de gases o humo, excepto si se demuestra que fue accidental.

J) Padecimientos mentales o corporales.

K) Abortos, cualquiera que sea la causa, excepto accidental.

L) Hernias o eventraciones, excepto si se demuestra que fue accidental.

M) Radiaciones atómicas, nucleares y derivadas de estas.

N) Lesiones sufridas por culpa grave del asegurado cuando se encuentre bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulantes o similares, excepto las prescritas por un médico.

O) Envenenamiento cualquiera que sea su naturaleza, salvo que se trate de un accidente.

P) Accidente que ocurra por culpa grave del asegurado, teniendo este una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro o de alcohol en aire expirado superior a 0.4 miligramos por litro.

Q) Suicidio, cualquiera que sea su causa.

R) Lesiones sufridas en actos delictivos de carácter intencional, cometidos por el propio asegurado.

S) Accidentes que ocurran por la participación de cualquier forma de navegación submarina.

T) Las lesiones corporales provocadas intencionalmente por el asegurado.

Nota: Con el pago de la suma asegurada quedarán extinguidas las obligaciones de MAPFRE provenientes de estos beneficios y se elimina el derecho de conversión establecido en las condiciones generales del seguro principal.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

A continuación te presentamos los pasos que deberás seguir para iniciar el trámite de una reclamación, es necesario llenar el formato y entregar la documentación, el cual deberá reunir todos los requisitos.

Te recomendamos lo siguiente:

1. Informar a su intermediario de seguros sobre el evento ocurrido.

2. Descarga el Formato de Reclamación Vida en nuestro portal web https://www.mapfre.com.mx/seguros-mx/servicios-al-cliente/que-hacer-en-caso-de-siniestro/siniestro/vida/

3. Asegúrate de requisitar todas las secciones del formato de acuerdo a la cobertura a reclamar.

4. Más de dos beneficiarios, deberá llenar el formato de Reclamación Beneficiario Adicionales. En caso de beneficiarios menores de edad, deberá firmar el tutor o representante legal.

5. En la sección del médico, deberá ser llenado por el médico que atendió al asegurado durante su enfermedad o el que extendió el certificado médico de defunción, indicando su número de cédula profesional.

6. Para las coberturas de invalidez, enfermedad grave o pérdidas orgánicas, deberá ser llenado por el propio asegurado y el médico tratante o certificante.

7. El comprobante de domicilio del (los) beneficiarios, no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad.

8. En identificaciones oficiales deberán presentar las originales, serán cotejadas y devueltas al momento de la entrega de los documentos. En caso de que el beneficiario sea extranjero o cuente con más residencias diferentes a México, deberá notificarlo

9. Presenta la documentación en nuestras oficinas receptoras, puedes consultarlo en nuestro portal MAPFRE, sección Servicio al Cliente: https://www.mapfre.com.mx/seguros-mx/servicios-al-cliente/oficinas-mapfre/

10. Para mayor información, sobre trámites, formatos o cualquier duda, comunícate: D.F., y Área Metropolitana 55 52 30 70 00 y del Interior de la República al 800 062 73 73 o visita nuestro portal de Internet www.mapfre.com.mx.

11. Asegúrate de contar con los documentos debidamente requisitados que a continuación se enuncian:

PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR UNA INDEMNIZACIÓN

Si ocurre cualquiera de los eventos previstos en el contrato, los beneficiarios o el asegurado, según sea el caso, podrán tramitar el pago de la reclamación de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Acudir e informar a su intermediario de seguros sobre el evento ocurrido y entregarle los siguientes documentos para que éste inicie con el trámite de la reclamación ante MAPFRE:

I. Para el caso de fallecimiento del asegurado

A. Póliza o contrato original si lo tuviera o en su defecto, acompañar el documento con el que acredite la existencia del seguro.

B. Recibos originales de pago de primas, si los tuviera.

C. Acta de defunción original o copia certificada ante notario público.

D. Certificado de defunción original o copia certificado ante notario público.

E. Identificación oficial del asegurado (IFE, pasaporte, cédula profesional, cartilla)

F. Acta de nacimiento del asegurado, original o copia certificada ante notario público.

G. Identificación oficial de los beneficiarios (IFE, pasaporte, cédula profesional, cartilla)

H. Acta de nacimiento original o copia certificada ante notario público de los beneficiarios

I. Acta de matrimonio original o copia certificada ante notario público (solo si el cónyuge es beneficiario)

J. En caso de que el beneficiario sea extranjero: documento legal que acredite su legal estancia en el país.

K. Copia de CURP o RFC de los beneficiarios

L. Copia de comprobante de domicilio de los beneficiarios

M. Acta de defunción del beneficiario (en caso de que alguno haya fallecido) original o copia certificada ante el notario público.

N. Si el objeto del contrato de seguro fue el de garantizar en caso de fallecimiento el pago de un préstamo, será necesario que se presente un estado de cuenta que certifique el Contador de la Institución de Crédito que haya otorgado el préstamo, así como copia certificada del documento origen del préstamo.

II. Para el caso de invalidez total y permanente

O. La documentación señalada en el punto: A, B, E, F, N.

. Original o copia certificada del dictamen de invalidez expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Instituto Mexicano de Trabajadores al Servicio del Estado o por algún médico debidamente autorizado para ejercer la profesión de medicina. No obstante lo anterior, MAPFRE se reserva el derecho de practicar cualquier examen médico que considere para determinar el estado de invalidez.

Q. Expediente clínico completo manifestando la evolución del padecimiento.

III. Para el caso de accidente

R. La documentación señalada en el punto: A, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M.

S. Copia certificada de todos y cada uno de los documentos que integren la Averiguación Previa iniciada por el Agente del Ministerio Público correspondiente.

IV. Para el caso de pérdidas orgánicas

T. La documentación señalada en el punto: A, E, F, K, P, Q.

U. Radiografía del miembro afectado.

V. Expediente clínico completo, manifestando la evolución del padecimiento.

En caso de que la indemnización sea procedente, no se devolverán los documentos entregados, excepto las identificaciones oficiales y la póliza (en el caso en que quede vigente alguna cobertura).

El intermediario de seguros le deberá entregar al reclamante acuse de recepción de los documentos entregados.

2. El reclamante deberá entregar los documentos con el contratante de la póliza, antes mencionados e iniciar con el trámite de la reclamación. El cual le deberá entregar acuse de recepción de los documentos entregados.

3. Una vez que MAPFRE reciba sus documentos, iniciará con el trámite de la reclamación. Si el reclamante no recibe respuesta sobre su trámite, dentro de los 30 días naturales siguientes de haber entregado los documentos para la reclamación, deberá hacerlo del conocimiento de MAPFRE, comunicándose a los teléfonos 55 5230-7120 en el D.F., o al 800 0 MAPFRE (627 373) lada sin costo desde el interior del país.

El trámite dará inicio hasta que MAPFRE cuente con todos los documentos indicados en el punto uno de este apartado, por lo que es necesario ingresar la documentación completa.

En cualquier caso, MAPFRE se reserva el derecho de solicitar la información o documentación adicional que requiera para la determinación de la procedencia de la reclamación. Lo anterior de conformidad con el Artículo 69 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

ANEXOS

MAPFRE, hace de su conocimiento al contratante, asegurado y beneficiarios, la siguiente información:

1. DATOS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE USUARIOS

MAPFRE pone a su disposición, la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), donde le atenderán de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 14:00 horas, con número de teléfono: 55 5230-7090 o 800 717 1819 y domicilio en Avenida Revolución 507, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México., con correo electrónico UNE@mapfre.com.mx.

2. DATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

Domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle México Distrito Federal, Código Postal 03100 con número de teléfono: 55 53-40-09-99 y 999-80-80, con correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx y página web www.gob.mx/condusef.

3. AVISO DE SINIESTRO

- **Información sobre la ocurrencia del siniestro**

Tan pronto como el asegurado o el beneficiario en su caso, tengan conocimiento de la realización el siniestro y del derecho constituido a su favor, por el contrato de seguro; deberán ponerlo en conocimiento a MAPFRE.

Salvo disposición en contrario, el asegurado o el beneficiario gozarán de un plazo máximo de cinco días para el aviso que deberá ser por escrito, si en el contrato no se estipula otra cosa.

APLICACIONES LEGALES

ARTICULOS REFERIDOS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Artículo 1.- Por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.

Artículo 8.- El proponente estará obligado a declarar por escrito a la empresa aseguradora, de acuerdo con el cuestionario relativo, todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo que puedan influir en las condiciones convenidas, tales como los conozca o deba conocer en el momento de la celebración del contrato.

Artículo 9.- Si el contrato se celebra por un representante del asegurado, deberán declararse todos los hechos importantes que sean o deban ser conocidos del representante y del representado.

Artículo 10.- Cuando se proponga un seguro por cuenta de otro, el proponente deberá declarar todos los hechos importantes que sean o deban ser conocidos del tercero asegurado o de su intermediario.

Artículo 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Artículo 40.- Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de esta Ley.

Artículo 47.- Cualquiera omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la presente Ley, facultará a la empresa aseguradora para considerar rescindido de pleno derecho el contrato, aunque no hayan influido en la realización del siniestro.

Artículo 52.- El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

Artículo 53.- Para los efectos del artículo anterior se presumirá siempre:

I. Que la agravación es esencial, cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;

II. Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

Artículo 60.- En los casos de dolo o mala fe en la agravación del riesgo, el asegurado perderá las primas anticipadas.

Artículo 69.- La empresa aseguradora tendrá el derecho de exigir del asegurado o beneficiario toda clase de informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.

Artículo 70.- Las obligaciones de la empresa quedarán extinguidas si demuestra que el asegurado, el beneficiario o los representantes de ambos, con el fin de hacerla incurrir en error, disimulan o declaran inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones. Lo mismo se observará en caso de que, con igual propósito, no le remitan en tiempo la documentación de que trata el artículo anterior.

Artículo 71.- El crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

Será nula la cláusula en que se pacte que el crédito no podrá exigirse sino después de haber sido reconocido por la empresa o comprobado en juicio.

Artículo 72.- En todos los casos en que la dirección de las oficinas de las Instituciones de seguros llegare a ser diferente de la que conste en la póliza expedida, deberán comunicar al asegurado la nueva dirección en la República para todas las informaciones y avisos que deban enviarse a la empresa aseguradora y para cualquiera otro efecto legal.

Los requerimientos y comunicaciones que la empresa aseguradora deba hacer al asegurado o a sus causahabientes, tendrán validez si se hacen en la última dirección que conozca el asegurador.

Artículo 81.- Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:

I.- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.
II.- En dos años, en los demás casos.

En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.

Artículo 82.- El plazo de que trata el artículo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.

Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

Artículo 171.- Cuando se compruebe que hubo inexactitud en la indicación de la edad del asegurado, la empresa no podrá rescindir el contrato, a no ser que la edad real al tiempo de su celebración, esté fuera de los límites de admisión fijados por la empresa, pero en este caso se devolverá al asegurado la reserva matemática del contrato en la fecha de su rescisión.

Artículo 172.- Si la edad del asegurado estuviere comprendida dentro de los límites de admisión fijados por la empresa aseguradora, se aplicarán las siguientes reglas:

I. Cuando a consecuencia de la indicación inexacta de la edad, se pagare una prima menor de la que correspondería por la edad real, la obligación de la empresa aseguradora se reducirá en la proporción que exista entre la prima estipulada y la prima de tarifa para la edad real en la fecha de celebración del contrato;

II. Si la empresa aseguradora hubiere satisfecho ya el importe del seguro al descubrirse la inexactitud de la indicación sobre la edad del asegurado, tendrá derecho a repetir lo que hubiera pagado de más conforme al cálculo de la fracción anterior, incluyendo los intereses respectivos;

III. Si a consecuencia de la inexacta indicación de la edad, se estuviere pagando una prima más elevada que la correspondiente a la edad real, la empresa estará obligada a reembolsar la diferencia entre la reserva existente y la que habría sido necesaria para la edad real del asegurado en el momento de la celebración del contrato. Las primas ulteriores deberán reducirse de acuerdo con esta edad, y

IV. Si posterioridad a la muerte del asegurado se descubriera que fue incorrecta la con edad manifestada en la solicitud, y ésta se encuentra dentro de los límites de admisión autorizados, la empresa aseguradora estará obligada a pagar la suma asegurada que las primas cubiertas hubieren podido pagar a de acuerdo con la edad real.

Para los cálculos que exige el presente artículo se aplicarán las tarifas que hayan estado en vigor al tiempo de la celebración del contrato.

Artículo 176.- El derecho de revocar la designación del beneficiario cesará solamente cuando el asegurado haga renuncia de él y, además, la comunique al beneficiario y a la empresa aseguradora. La renuncia se hará constar forzosamente en la póliza y esta constancia será el único medio de prueba admisible.

Artículo 187.- Si el asegurado omitiere expresar el grado de parentesco o designare como beneficiarios de su póliza a personas que no deben suceder como herederos y faltare indicación precisa de la porción que corresponda a cada una, el seguro se distribuirá entre todas ellas por partes iguales.

Artículo 197.- La empresa aseguradora estará obligada, aun en caso de suicidio del asegurado, cualquiera que sea el estado mental del suicida o el móvil del suicidio, si se verifica después de dos años de la celebración del contrato. Si el suicidio ocurre antes de los dos años, la empresa reembolsará únicamente la reserva matemática.

ARTICULOS REFERIDOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

Artículo 276.- Si una institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta

no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

a) Los intereses moratorios;

b) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y

c) La obligación principal.

En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.

Artículo 492.- Las Instituciones y Sociedades Mutualistas, así como los agentes de seguros y los agentes de fianzas, en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría, escuchando la previa opinión de la Comisión, estarán obligadas, en adición a cumplir con las demás obligaciones que les resulten aplicables, a:

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los Artículos 139 o 148 Bis del Código Penal Federal, o que pudieran ubicarse en los supuestos del Artículo 400 Bis del mismo Código, y

II. Presentar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, reportes sobre:

a) Los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios, relativos a la fracción anterior, y

b) Todo acto, operación o servicio, que pudiesen ubicarse en el supuesto previsto en la fracción I de este artículo o que, en su caso, pudiesen contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de las disposiciones señaladas en la misma, que realice o en el que intervenga algún miembro del consejo de administración, directivos, funcionarios, empleados y apoderados.

Los reportes a que se refiere la fracción II de este artículo, de conformidad con las disposiciones de carácter general previstas en el mismo, se elaborarán y presentarán tomando en consideración, cuando menos, las modalidades que al efecto estén referidas en dichas disposiciones; las características que deban reunir los actos, operaciones y servicios a que se refiere este artículo para ser reportados, teniendo en cuenta sus montos, frecuencia y naturaleza, los instrumentos monetarios y financieros con que se realicen, y las prácticas comerciales y financieras que se observen en las plazas donde se efectúen; así como la periodicidad y los sistemas a través de los cuales habrá de transmitirse la información.

Asimismo, la Secretaría, en las citadas disposiciones de carácter general emitirá los lineamientos sobre el procedimiento y criterios que las Instituciones, las Sociedades Mutualistas, los agentes de seguros y los agentes de fianzas deberán observar respecto de:

a) El adecuado conocimiento de sus clientes y usuarios, para lo cual aquéllas deberán considerar los antecedentes, condiciones específicas, actividad económica o profesional y las plazas en que operen;

b) La información y documentación que las Instituciones, Sociedades Mutualistas, agentes de seguros y agentes de fianzas deban recabar para la apertura de cuentas o celebración de contratos relativos a las operaciones y servicios que ellas presten y que acredite plenamente la identidad de sus clientes;

c) La forma en que las mismas Instituciones, Sociedades Mutualistas, agentes de seguros y agentes de fianzas deberán resguardar y garantizar la seguridad de la información y documentación relativas a la identificación de sus clientes y usuarios o quienes lo hayan sido, así como la de aquellos actos, operaciones y servicios reportados conforme al presente artículo, y

d) Los términos para proporcionar capacitación al interior de las Instituciones, Sociedades Mutualistas, agentes de seguros y agentes de fianzas sobre la materia objeto de este artículo. Las disposiciones de carácter general a que se refiere el presente artículo, señalarán los términos para su debido cumplimiento.

Las Instituciones, las Sociedades Mutualistas, los agentes de seguros y los agentes de fianzas deberán conservar, por al menos diez años, la información y documentación a que se refiere el inciso c) del párrafo anterior, sin perjuicio de lo establecido en éste u otros ordenamientos aplicables.

La Secretaría estará facultada para requerir y recabar, por conducto de la Comisión, información y documentación relacionada con los actos, operaciones y servicios a que se refiere la fracción II de este artículo. Las Instituciones y Sociedades Mutualistas, así como los agentes de seguros y los agentes de fianzas, estarán obligados a proporcionar dicha información y documentación. La Secretaría estará facultada para obtener información adicional de otras personas con el mismo fin y a proporcionar información a las autoridades competentes. El cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo no implicará trasgresión alguna a la obligación de confidencialidad legal, ni constituirá violación a las restricciones sobre revelación de información establecidas por vía contractual, a lo dispuesto en el Artículo 190 de este ordenamiento, ni a lo dispuesto en materia del secreto propio de las operaciones a que se refiere el Artículo 46 fracción XV, en relación con el Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Las disposiciones de carácter general a que se refiere este artículo deberán ser observadas por las Instituciones y Sociedades Mutualistas, por los agentes deseguros y los agentes de fianzas, así como por los miembros del consejo de administración, administradores, directivos, funcionarios, empleados, factores y apoderados respectivos, por lo cual, tanto las instituciones y sociedades como las personas mencionadas serán responsables del estricto cumplimiento de las obligaciones que mediante dichas disposiciones se establezcan.

La violación a las disposiciones de carácter general a que se refiere este artículo será sancionada por la Comisión conforme al procedimiento previsto en los Artículos 474 al 484 de la presente Ley, con multa equivalente del 10% al 100% de la operación inusual no reportada, y en los demás casos con multa de hasta 100,000 Días de salario vigente.

Los servidores públicos de la Secretaría y de la Comisión, las Instituciones y Sociedades Mutualistas, así como los agentes de seguros y los agentes de fianzas, sus miembros del consejo de administración, administradores, directivos, funcionarios, empleados, factores y apoderados, deberán abstenerse de dar noticia de los reportes y demás documentación e información a que se refiere este artículo, a personas o autoridades distintas a las facultadas expresamente en los ordenamientos relativos para requerir, recibir o conservar tal documentación e información. La violación a estas obligaciones será sancionada en los términos de las leyes correspondientes.

ARTICULOS REFERIDOS DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

Artículo 50 Bis.- Cada institución financiera deberá contar con una unidad especializada que tendrá por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios. Dicha unidad se sujetará a lo siguiente:

I. El titular de la unidad deberá tener facultades para representar y obligar a la institución financiera al cumplimiento de los acuerdos derivados de la atención que se dé a la reclamación.

II. Contará con encargados regionales en cada entidad federativa en que la institución financiera tenga sucursales u oficinas de atención al público.

III. Los gastos derivados de su funcionamiento, operación y organización correrán a cargo de las instituciones financieras.

IV. Deberá recibir la consulta, reclamación o aclaración del usuario por cualquier medio que facilite su recepción, incluida la recepción en las sucursales u oficinas de atención al público y responder por escrito dentro de un plazo que no exceda

de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de su recepción y.

V. El titular de la unidad especializada deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, un informe a la Comisión Nacional de todas las consultas, reclamaciones y aclaraciones recibidas y atendidas por la institución financiera en los términos que la Comisión Nacional establezca a través de disposiciones de carácter general que para tal efecto emita.

La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar.

Las instituciones financieras deberán informar mediante avisos colocados en lugares visibles en todas sus sucursales la ubicación, horario de atención y responsable o responsables de la unidad especializada. Los usuarios podrán a su elección presentar su consulta o reclamación ante la unidad especializada de la institución financiera de que se trate o ante la Comisión Nacional.

Las unidades especializadas serán supervisadas por la Comisión Nacional.

Artículo 65.- Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen, a partir de la negativa de la institución financiera a satisfacer las pretensiones del usuario o en caso de que se trate de reclamaciones por servicios no solicitados, a partir de que tuvo conocimiento del mismo.

La reclamación podrá presentarse por escrito o por cualquier otro medio, a elección del usuario, en el domicilio de la Comisión Nacional o en cualquiera de las delegaciones o en la unidad especializada a que se refiere el artículo 50 Bide esta Ley, de la Institución Financiera que corresponda.

Artículo 66.- La reclamación que reúna los requisitos señalados, por su sola presentación, interrumpirá la prescripción de las acciones legales correspondientes, hasta que concluya el procedimiento.

Glosario

• BENEFICIARIO
Es la persona física que al momento de un siniestro que amerite indemnización, según lo establecido en esta póliza, tiene derecho al pago o servicio correspondiente.

• COBERTURAS
Conjunto de riesgos que pueden ser cubiertos en el contrato de seguro sujetos a derechos y obligaciones.

• CURP
Clave Única de Registro de Población.

• DOF
Diario Oficial de la Federación.

• LCS
Ley Sobre el Contrato de Seguro.

• LISF
Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

• PÓLIZA
Documento en que constan los derechos y obligaciones de las partes, las coberturas amparadas por MAPFRE, las particularidades que identifican al riesgo, las modificaciones que se produzcan durante la vigencia del seguro, así como los límites máximos de responsabilidad, primas y datos del contratante.

• PRESCRIPCIÓN
Conclusión o extinción del plazo para hacer valida la reclamación.

• PRIMA
Es la cantidad de dinero que el contratante se obliga a pagar a MAPFRE en términos del contrato de seguro, como contraprestación por el riesgo que se asume.

• RESERVA MATEMÁTICA
Corresponde al valor del pasivo que se genera para MAPFRE como consecuencia de las obligaciones contraídas en un contrato de seguro.

• RFC
Registro Federal de Contribuyentes.

• S.H.C.P
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

• SINIESTRO
Es la realización de la eventualidad prevista en el contrato, cuyas consecuencias están cubiertas por la póliza de acuerdo a los límites de las coberturas contratadas y pagadas.

Última actualización Noviembre 2015

MAPFRE México S.A., hace de su conocimiento que los datos personales recabados, se tratarán para todos los fines vinculados con la relación jurídica celebrada. Consulte el aviso íntegro en: www.mapfre.com.mx

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Agosto de 2010, con número CNSF-S0041-0792-2010/CONDUSEF-002404-05"

MAPFRE

PARA MAYORES INFORMES
CONSULTA A TU AGENTE DE MAPFRE

EN EL D.F.

55 5230 7000

DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO

8000 627373

www.mapfre.com.mx

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

En la Ciudad de México, siendo las 9:02 horas, del día 18 de marzo de 2026, participan a través de video conferencia, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **La Ley** y 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **RLey**, así como del numeral **III.4.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**.

El acto fue presidido por el Lic. Osiris Nazareth García Huerta, Subdirector de Servicios Generales, servidor público facultado por la Convocante de conformidad con lo establecido en el inciso d) de los Lineamientos del numeral 8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, quien al inicio de este acto y a través de video conferencia dio la bienvenida a todos los participantes.

Quien preside el acto, fue asistido a través de video conferencia, por los representantes del área Técnica y Requirente de la Dirección de Recursos Humanos, cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta.

La Convocante informa que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con los artículos 44 de La Ley y 90 y 91 fracción I del RLey, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y los escritos de interés, de los licitantes: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., MAPFRE MEXICO, S.A., METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., SEGUROS EL POTOSI, S.A., SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

Los licitantes PAN - AMERICAN MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y SEGUROS ATLAS, S.A., visualizaron el procedimiento en la plataforma, presentaron escritos de interés en participar dentro del procedimiento de contratación, pero no formularon preguntas.

Se adjunta pantalla de la Plataforma Compras MX:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *: 18/03/2026 09:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *: 17/03/2026 09:00

Empresas que han manifestado interés en participar

BUSCAR

Exportar listado

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreguntas
1	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	16/03/2026 09:55	16/03/2026 09:55			
2	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	09/03/2026 18:46	09/03/2026 19:22			
3	MAPFRE MEXICO SA	10/03/2026 08:13	10/03/2026 08:17			
4	METLIFE MEXICO SA DE CV	09/03/2026 18:57	09/03/2026 18:57			
5	PAN - AMERICAN MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	12/03/2026 22:54	12/03/2026 22:54			
6	SEGUROS ARGOS SA DE CV	10/03/2026 13:15	10/03/2026 13:15			
7	SEGUROS ATLAS SA	11/03/2026 07:59	11/03/2026 07:59			
8	SEGUROS EL POTOSI SA	11/03/2026 11:02	11/03/2026 11:18			
9	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	09/03/2026 19:05	09/03/2026 19:05			
10	SEGUROS SURA SA DE CV	13/03/2026 12:41	13/03/2026 17:25			

« ‹ 1 › » 10

A continuación, se da respuesta a las preguntas efectuadas por los licitantes, mismas que se adjuntan a la presente Acta como Anexo 1.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 fracción II del RLey, se envían en la Plataforma las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas; asimismo, se informa a los licitantes que se otorga un plazo de 6 horas a partir de su publicación en la Plataforma, el cual **inicia a las 9:30 horas y termina a las 15:30 horas del día 18 de marzo de 2026**, para que, en su caso, los licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias sobre las respuestas dadas por la Convocante. Una vez que sean recibidas las preguntas, la convocante informará a través de la Plataforma a los licitantes el plazo máximo en que enviarán las contestaciones.

De conformidad con el artículo 43 de **La Ley**, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria de la Licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de **La Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en la página electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo, 36 **La Ley** y 90 del **RLey** a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto se les pregunto a los asistentes vía video conferencia, si deseaban manifestar alguna observación o comentario a lo que respondieron no tener ninguno.

Asimismo, se comunica a los licitantes que la presente acta se hace del conocimiento de los servidores públicos participantes a través de video conferencia, quienes emitieron su conformidad a la misma. La presente acta se firmará de manera electrónica por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas, de conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 50 de **La Ley**.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:10 horas** del día **18 de marzo del 2026**. La presente acta consta de **3 páginas y 1 anexo.**

POR EL INSTITUTO FONACOT:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Osiris Nazareth García Huerta,	Subdirector de Servicios Generales	Presente por video conferencia.
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Director de Recursos Humanos y Representante del Área Técnica y Requirente.	Presente por video conferencia.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
Mtra. Silvia Yadira Ferrer González Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.	Presente por video conferencia.

---------- FIN DEL ACTA ----------

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1045289	SEGUROS EL POTOSI SA	OTROS	III.5.1. DOCUMENTACIÓN	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FAVOR DE INDICAR QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, SE PROPORCIONARAN LOS DOCUMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS: • ACTA CONSTITUTIVA O DECRETO DE CREACIÓN • PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL O NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO • COMPROBANTE DE DOMICILIO (NO MAYOR A 3 MESES) • IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO • RFC O CEDULA FISCAL • FORMATO CONOCE TU CLIENTE (E -RS, RÉGIMEN SIMPLIFICADO) FIRMADO POR EL ASEGURADO Y POR EL AGENTE (OBLIGATORIO)	SE CONFIRMA QUE SE ENTREGARÁ AL LICITANTE GANADOR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
1045290	SEGUROS EL POTOSI SA	OTROS	III.8. FORMA DE PRESENTACIÓN	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE PRECISE, INDIQUE O ENTREGUE INFORMACIÓN QUE POR SU NATURALEZA ÚNICAMENTE SIRVA PARA LA SUSCRIPCIÓN, APRECIACIÓN O CONOCIMIENTO DEL RIESGO (POR EJEMPLO, SINIESTRALIDAD, MEDIDAS DE SEGURIDAD, DESCRIPCIÓN DE BIENES, ETC) ESTA NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE NUESTRA PROPOSICIÓN Y POR TANTO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO INCLUIRLA EN NUESTRA PROPOSICIÓN, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EN CASO DE QUE EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE PRECISE, INDIQUE O ENTREGUE INFORMACIÓN QUE POR SU NATURALEZA ÚNICAMENTE SIRVA PARA LA SUSCRIPCIÓN, APRECIACIÓN O CONOCIMIENTO DEL RIESGO (POR EJEMPLO, SINIESTRALIDAD, MEDIDAS DE SEGURIDAD, DESCRIPCIÓN DE BIENES, ETC) ESTA NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE NUESTRA PROPOSICIÓN Y POR TANTO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO INCLUIRLA EN LA PROPOSICIÓN.
1045291	SEGUROS EL POTOSI SA	OTROS	III.8. FORMA DE PRESENTACIÓN	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRÁN SER REPRODUCIDOS POR MI REPRESENTADA Y QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO RESPETAR EXACTAMENTE EL MISMO FORMATO SIEMPRE QUE EL ESCRITO REPRODUCIDO INCLUYA LA INFORMACIÓN COMPLETA SOLICITADA EN EL FORMATO ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRÁN SER REPRODUCIDOS POR SU REPRESENTADA Y NO SERAN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO RESPETAR EXACTAMENTE EL MISMO FORMATO SIEMPRE QUE EL ESCRITO REPRODUCIDO INCLUYA LA INFORMACIÓN

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					COMPLETA SOLICITADA EN EL FORMATO ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA.
1045292	SEGUROS EL POTOSI SA	OTROS	III.5.1. DOCUMENTACIÓN	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PUEDA PROPORCIONAR EL NÚMERO TELÉFONO, NOMBRE DE CONTACTO DE LA PERSONA DE QUIEN VA A VALIDAR Y HACER ENTREGA DE LAS PÓLIZAS, ASI COMO CONFIRMAR EL TIEMPO DE ENTREGA PÓLIZAS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LA PÓLIZA SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONDATOS A PARTIR DEL DÍA HABIL POSTERIOR A QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA LA INFORMACIÓN COMPLETA REFERENTE AL LISTADO DE ASEGURADOS.
1045293	SEGUROS EL POTOSI SA	OTROS	III.5.1. DOCUMENTACIÓN	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PUEDA PROPORCIONAR EL NÚMERO TELÉFONO, NOMBRE DE CONTACTO DE LA PERSONA DE QUIEN VA A VALIDAR Y HACER ENTREGA DE LAS FACTURAS, ASI COMO CONFIRMAR EL TIEMPO DE ENTREGA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LA INFORMACIÓN EN CUANTO A TIEMPO DE ENTREGA Y NOMBRE DE CONTACTO PARA HACER LA ENTREGA DE LOS CFDI´S SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL VI. PAGO, DEL ANEXO 14 "CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA INFORMACIÓN DE TELEFONO SE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR EL DÍA DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
1045294	SEGUROS EL POTOSI SA	OTROS	III.5.1. DOCUMENTACIÓN	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PUEDA PROPORCIONAR, EL NÚMERO TELÉFONO, NOMBRE DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE CON QUIEN NOS DEBEMOS DIRIGIR PARA QUE NOS PUEDA PROPORCIONAR EL 492, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE ESPECIFICAR A QUE SE REFIERE CON PROPORCIONAR EL 492.
1045295	SEGUROS EL POTOSI SA	OTROS	III.8. FORMA DE PRESENTACIÓN	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PUEDA RATIFICAR QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LA VIGENCIA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES ES A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
1045296	SEGUROS EL POTOSI SA	OTROS	III.8. FORMA DE	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITAN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS	EL PUNTO AL CUAL SE REFIERE ES EL INCISO 6 DEL NUMERAL IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			PRESENTACIÓN	INSTITUCIONES DE SEGUROS POR PERTENECER AL SECTOR FINANCIERO, ADEMÁS DEL NÚMERO DE EMPLEADOS Y VOLUMEN DE VENTAS, ENTRE OTROS FACTORES, SOMOS CONSIDERADAS COMO EMPRESAS GRANDES, POR LO CUAL NO NOS APLICA EL PUNTO 11. FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: 6. EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN CONFORME AL ANEXO 9. **NOTA: EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA SE CONSIDERE "GRANDE", PODRÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN DONDE ASÍ LO MANIFIESTE.** POR LO ANTERIOR, **SU REPRESENTADA DEBERÁ PRESENTAR** ESCRITO LIBRE DONDE ESPECIFIQUE QUE ES UNA EMPRESA CLASIFICADA COMO GRANDE.
1045317	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• FAVOR DE CONFIRMAR QUE POR SER UNA PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA, DONDE, LOS MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUEDAN CUBIERTOS DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA LA "SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD", SIEMPRE Y CUANDO, CUMPLAN CON LA DEFINICIÓN DE GRUPO ASEGURABLE, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SU REPORTE, SIN EMBARGO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL CONTRATANTE DEBERÁ PROPORCIONAR NUEVAMENTE LA NÓMINA ACTUALIZADA A LA FECHA, CON EL FIN DE REALIZAR EL AJUSTE DE PRIMAS DANDO COMO RESULTADO EL IMPORTE DEL RECIBO (DEUDOR O ACREEDOR).	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, POR SER UNA PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA, DONDE, LOS MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUEDAN CUBIERTOS DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA LA "SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD", SIEMPRE Y CUANDO, CUMPLAN CON LA DEFINICIÓN DE GRUPO ASEGURABLE, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SU REPORTE, SIN EMBARGO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL CONTRATANTE DEBERÁ PROPORCIONAR NUEVAMENTE LA NÓMINA ACTUALIZADA A LA FECHA, CON EL FIN DE REALIZAR EL AJUSTE DE PRIMAS DANDO COMO RESULTADO EL IMPORTE DEL RECIBO (DEUDOR O ACREEDOR).

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1045318	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA DE COMPARTIR EL NÚMERO DE ASEGURADOS EXPUESTOS Y SUMA ASEGURADA TOTAL DE LAS ÚLTIMAS CINCO VIGENCIAS, INDICANDO LA REGLA DE SUMA ASEGURADA Y COBERTURAS CON QUE CONTABA EN CADA UNA DE ELLAS.	FAVOR DE SER MÁS ESPECÍFICOS CON EL TERMINO DE ASEGURADOS EXPUESTOS 2025: $1,365,319,494.3 2024: $3,769,975,380.2 2023: $3,478,123,165 2022: $3,118,368,875 2021: $3,021,240,175.38
1045319	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• A EFECTO DE PERMITIR UNA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA, CLARA Y TRANSPARENTE ENTRE LOS LICITANTES, AGRADECEREMOS DE LA CONVOCANTE INDICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PODER OTORGAR LA PRESTACIÓN QUE SE LICITA.	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO QUE SE LICITA, SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
1045320	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• FAVOR DE PROPORCIONAR LISTADO DE PARTICIPANTES EN FORMATO DE EXCEL INDICANDO NOMBRE, SEXO, RFC, FECHA DE NACIMIENTO Y SUELDO; ASÍ MISMO, INDICAR LOS PARTICIPANTES QUE CUENTA CON POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA Y LOS MESES DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA DE CADA UNO.	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA. ADICIONALMENTE SE INDICA QUE SOLAMENTE SE CUENTA CON DOS PERSONAS CON POTENCIACIÓN A 51 MESES
1045321	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• FAVOR DE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS INDICANDO FECHA DE OCURRIDO, FECHA DE REPORTADO, MONTO, CAUSA DEL SINIESTRO (IDENTIFICANDO LOS SINIESTROS COVID-19), SUBGRUPO AL QUE PERTENECE, COBERTURA AFECTADA, INDICANDO SI CONTABA CON SUMA ASEGURADA POTENCIADA.	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.
1045322	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• SOLICITAMOS AMABLEMENTE PODER ESTABLECER UN LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ DE 64 YA QUE ES LA QUE SE MANEJA EN EL MERCADO ASEGURADOR.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, NO HABRÁ LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ.
1045323	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• FAVOR DE INFORMAR QUE INSTITUCIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE PROPORCIONAR EL DICTAMEN DE INVALIDEZ.	LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS CASOS DE INVALIDES TOTAL Y/O PERMANENTE SERÁN

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					EMITIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
1045324	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• SOLICITAMOS AMABLEMENTE PODER ESTABLECER UN LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL DE 69 PARA NO ENCARECER LA PROPUESTA.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, NO HABRÁ LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL.
1045325	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE EL PAGO DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE SEGUIRÁN CUBIERTOS POR LA DE FALLECIMIENTO.
1045326	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• FAVOR DE INDICAR SI LA POTENCIACIÓN PARA PERSONAL ACTIVO INCLUYE LAS MISMAS COBERTURAS ADICIONALES DEL PLAN DE 40 MESES DE SUMA ASEGURADA.	LAS POTENCIACIONES DE PARA EL PERSONAL ACTIVO DE 31,51 Y 68 MESES, SON ADICIONALES A LA COBERTURA BÁSICA DE 40 MESES DE SUMA ASEGURADA POR LO QUE SE TENDRÍAN QUE SUMAR A LA POTENCIACIÓN SELECCIONADA QUEDANDO 41, 91 O 108 MESES DE COBERTURA SEGÚN SEA EL CASO.
1045327	SEGUROS EL POTOSI SA	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	• FAVOR DE INDICAR SI ES MOTIVO DE EVALUACIÓN LOS PORCENTAJES PARA LAS POTENCIACIONES DE PERSONAL ACTIVO Y JUBILADO.	NO ES MOTIVO DE EVALUACIÓN LOS PORCENTAJES PARA LAS POTENCIACIONES DE PERSONAL ACTIVO Y JUBILADO
1045535	SEGUROS SURA SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL IV. DOCUMENTACION LEGAL PUNTO 1 ANEXO 4.	NUMERAL IV. DOCUMENTACION LEGAL PUNTO 1 ANEXO 4. SOLICITAN SE ACOMPAÑE DEL ACTA CONSTITUTIVA ULTIMA MODIFICACION, RELACION DE ACCIONISTAS Y PODER NOTARIAL. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NO SE INCLUYA DICHA DOCUMENTACION EN LA PROPUESTA Y QUE UNICAMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE LA DOCUMENTACION A LA FIRMA DEL CONTRATO.	LA CONVOCANTE LOS SOLICITA COMO PARTE DE SU EVALUACIÓN LEGAL, POR LO QUE SU REPRESENTADA DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO 4 PERSONA MORAL, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • COPIA LEGIBLE EN CADA UNA DE SUS FOJAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN DONDE SE PUEDA CONSTATAR SU OBJETO SOCIAL, RELACIÓN DE ACCIONISTAS Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					• COPIA LEGIBLE EN CADA UNA DE SUS FOJAS DEL PODER NOTARIAL DONDE SE ESPECIFIQUE QUE EL APODERADO LEGAL GOZA DE PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. O EN CASO DE NO REQUISITAR EL ANEXO 4, **DEBERÁ EXHIBIR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES** E INSERTAR LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.
1045536	SEGUROS SURA SA DE CV	OTROS	EN GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE NOS PROPORCIONE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ARCHIVO WORD	LA PLATAFORMA COMPRAS MX SOLO SE PUEDEN PUBLICAR LAS ACTAS YA FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE EN FORMATO PDF
1045557	SEGUROS SURA SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	BASES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRMAR QUE EL CONTRATO SE AJUSTARA DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE ADJUDICADO, POR LO QUE NO SERA NECESARIO INCLUIRLO EN LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EL MODELO DE CONTRATO ES SOLO INFORMATIVO, Y SE AJUSTA DE ACUERDO A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y LA CONVOCANTE, Y NO FORMA PARTE DE LA PROPOSICIÓN POR LO QUE NO ES NECESARIO INCLUIR DICHO ANEXO.
1045558	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	BASES	AGRADECEREMOS NOS CONFIRMEN QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, Y QUE ÚNICAMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ SUS CONDICIONES GENERALES AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA, LAS QUE APLICARÁN EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, Y QUE ÚNICAMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ SUS CONDICIONES GENERALES AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA, LAS QUE APLICARÁN EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1045559	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE NO SERA NECESARIO INCLUIR LA RELACION DE ASEGURADOS	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, NO SERA NECESARIO INCLUIR LA RELACION DE ASEGURADOS
1045560	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA PÓLIZA SERÁ AUTO ADMINISTRADA CON AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA POR MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS Y CONFIRMAR QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO QUE RESULTE DE DICHOS MOVIMIENTOS.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LA PÓLIZA SERÁ AUTO ADMINISTRADA CON AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA POR MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS Y CONFIRMAR QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO QUE RESULTE DE DICHOS MOVIMIENTOS.
1045561	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SOLO SE PAGARÁN LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, SOLO SE PAGARÁN LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA
1045562	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL 100 POR CIENTO DEL PERSONAL ELEGIBLE ES ADMINISTRATIVO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL 100 POR CIENTO DEL PERSONAL ELEGIBLE ES ADMINISTRATIVO.
1045563	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI DENTRO DE LA POBLACIÓN A ASEGURAR SE ENCUENTRA PERSONAL CON PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.	DENTRO DE LA POBLACIÓN A ASEGURAR NO SE ENCUENTRA PERSONAL CON APORTACIÓN DE ARMAS
1045564	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO OFERTAR SEGURO INDIVIDUAL PARA EL ASEGURADO QUE CAUSE BAJA DEFINITIVA DEL GRUPO ASEGURABLE.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO OFERTAR SEGURO INDIVIDUAL PARA EL ASEGURADO QUE CAUSE BAJA DEFINITIVA DEL GRUPO ASEGURABLE, SIN EMBARGO SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERA CONTENER LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL ANEXO 14 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO” DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
1045565	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ACTUALMENTE EXISTEN ASEGURADOS CON POTENCIACIONES VIGENTES. EN CASO AFIRMATIVO, DETALLAR LAS SUMAS ASEGURADAS.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON ID 1045320 DEL LICITANTE SEGUROS EL POTOSI SA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1045566	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SOLO SE PAGARÁ LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE QUE HAYA SIDO DICTAMINADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.	SU APRECIACIÓN CORRECTA, SE PAGARÁ LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE QUE HAYA SIDO DICTAMINADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA AÚN CUANDO EL AVISO DE BAJA NO FUERA EMITIDO EN EL MISMO AÑO EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL DICTAMINÓ LA INVALIDEZ PERMANENTE O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, SIEMPRE Y CUANDO DICHA BAJA FUESE MOTIVADA POR CUMPLIR CON UNA INCAPACIDAD PARCIAL PREVIAMENTE DICTAMINADA POR EL MISMO INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
1045567	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL DICTAMEN QUE SE EMITA CON MOTIVO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SÓLO SERÁ VÁLIDO CUANDO TENGA EL CARÁCTER DE DEFINITIVO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EL DICTAMEN QUE SE EMITA CON MOTIVO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SÓLO SERÁ VÁLIDO CUANDO TENGA EL CARÁCTER DE DEFINITIVO.
1045568	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, PARA LOS CASOS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE SERÁ EMITIDO POR EL ISSSTE O EL IMSS, O EN CASO DE QUE SEA ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN DE SALUD, SERÁ POR MEDIO DE UN MÉDICO CERTIFICADO EN MEDICINA DEL TRABAJO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE	LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS CASOS DE INVALIDES TOTAL Y/O PERMANENTE DEBERÁN SER EMITIDOS SOLAMENTE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
1045569	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ENTREGAR INFORME DE SINIESTRALIDAD OCURRIDA DE LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS.	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1045570	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS ES ANUAL.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS ES ANUAL
1045571	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL SEGURO DE VIDA ES SIN PARTICIPACIÓN DE DIVIDENDO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EL EGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES ES SIN PARTICIPACIÓN DE DIVIDENDO.
1045572	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR SI HA HABIDO CAMBIOS EN LAS 3 ÚLTIMAS VIGENCIAS CON RESPECTO A COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS. EN CASO AFIRMATIVO DETALLAR LOS CAMBIOS.	EN CUANTO A COBERTURAS NO HAN EXISTIDO CAMBIO, EN CUANTO A SUMAS ASEGURADAS FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON ID 1045318 DEL LICITANTE SEGUROS EL POTOSI SA
1045573	SEGUROS SURA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR SI SE TIENEN CASOS EN PROCESO DE INVALIDEZ EN CURSO. EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR CUÁNTOS CASOS, LAS CAUSAS Y LAS SUMAS ASEGURADAS DE LOS MISMOS.	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.
1046056	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	OTROS	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE RATIFICAR QUE EL NUMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL ES: NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL ES: NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026, PARA LA “CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES”.
1046057	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO	OTROS	GENERAL.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE TODOS LOS ESCRITOS, MANIFIESTOS Y ANEXOS SERÁN DIRIGIDOS A: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TODOS LOS ANEXOS QUE VAN DIRIDOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, YA ESTAN MENCIONADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA, LOS QUE NO TENGAN ESA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
	FINANCIERO INBURSA			PRESENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ASIGNACIÓN SE SOLICITA A SU REPRESENTADA LEER DICHOS ANEXOS O ESCRITOS.
1046059	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 9, II.9. VIGENCIA.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1045295 DEL LICITANTE SEGUROS EL POTOSI, S.A.
1046060	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 23, IV. DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE SE CUMPLE CON EL NUMERAL 1 PRESENTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADO EL ANEXO 4 CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE MI REPRESENTADA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ÚLTIMA COMPULSA, MISMA QUE CONTIENE TODAS LAS MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU REPRESENTADA CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL INCISO 1 DEL NUMERAL IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, DE LA CONVOCATORIA ASI COMO LO ESTABLECIVO EN EL ANEXO 4 PERSONA MORAL, DONDE SE SOLICITA LO SIGUEINTE: **1. ESTE FORMATO DEBERÁ IR ACOMPAÑADO:** • COPIA LEGIBLE EN CADA UNA DE SUS FOJAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN DONDE SE PUEDA CONSTATAR SU OBJETO SOCIAL, RELACIÓN DE ACCIONISTAS Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. • COPIA LEGIBLE EN CADA UNA DE SUS FOJAS DEL PODER NOTARIAL DONDE SE ESPECIFIQUE QUE EL APODERADO LEGAL GOZA DE PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. **2. EN CASO DE NO REQUISITAR EL PRESENTE ANEXO** DEBERÁ EXHIBIR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					EL REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES E INSERTAR LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.
1046061	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 24, NUMERAL 11, ANEXO 16	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO ÚNICAMENTE EL ANEXO 16 DEBIDAMENTE REQUISITADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN SU REPRESENTADA CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL INCISO 11 DEL NUMERAL IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, DE LA CONVOCATORIA, REQUISITADO EL ANEXO 16 MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE LA CONVOCATORIA.
1046062	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 43, VII.3.1. PENAS CONVENCIONALES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, EL PAGO POR INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL NUMERAL 5 DEL APARTADO XVI PENAS CONVENCIONALES, DEL ANEXO 14 "CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
1046063	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 44, VII.3.2. DEDUCTIVAS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NO APLICAR LA DEDUCCIÓN QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE CLÁUSULA DEL MODELO DE CONTRATO, POR TRATARSE DE UN SERVICIO DE MANERA CONTINUA (NO HAY INTERRUPCIONES). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU PREGUNTA NO TIENE RELACION CON LA SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA QUE HACE REFERENCIA, SIN EMBARGO SE LE COMENTA QUE EL MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO 17 DE LA CONVOCATORIA YA ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS (MFIJ)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX Y ÉSTE SE AJUSTARA A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y A LA CONVOCANTE, POR LO QUE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO SE ADECUARAN AL SERVICO EN CUESTION, EN CUANTO DICHO MODELO LO PERMITA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE ACPETA SU PROPUESTA.
1046064	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 44, VII.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES. ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, TAMBIÉN PROHÍBE ASÍ COMO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, O DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO	EL NUMERAL VII.4. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, DE LA CONVOCATORIA NO SOLICITA DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, NI AVALES, FIANZAS O CAUCIONES, TAMPOCO SE SOLICITA GARANTÍA SUS PROPIEDADES, O DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS. SE LE COMENTA A SU REPRESENTADA QUE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO ESTABLECE LO SIGUIENTE: **VII.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** **EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SEA REALIZADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA Y COMPROMETIÉNDOSE A**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				EXIGIRLE QUE OTORGUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	**DESARROLLARLO A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.** **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, INFORMÁNDOLE AL LICITANTE GANADOR LAS ANOMALÍAS O DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SOBRE LOS ASPECTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ POR ESCRITO Y EN LA MISMA SE FIJARÁ UN PLAZO PARA LA CORRECCIÓN QUE PROCEDA.** DERIVADO DE LO ANTERIOR NO SE ELIMINA DICHO NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.
1046065	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 48, VII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE INDIQUE QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN EL INCUMPLIMIENTO AL PAGO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, TODA VEZ QUE EN EL NUMERAL VII.10. PAGO, DE LA CONVOCTORIA SE ESTABLECE LA FORMA DE PAGO Y EL FUNDAMENTO LEGAL QUE LO SOPORTA.
1046066	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 74, INCISO E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE ENTREGA EL DOCUMENTO EN CASO DE CONTAR CON ELLA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE SER MÁS CLAROS EN SU PREGUNTA
1046067	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 81, XII. GARANTÍA DE	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS	SE LE INFORMAA SU REPRESENTA LO QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL VII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
	FINANCIERO INBURSA		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES. ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, TAMBIÉN PROHÍBE, ASÍ COMO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, O DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORGUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	CONVOCATORIA: CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 15 Y 294 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, **SE EXCEPTÚA AL LICITANTE GANADOR DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR CONSIDERARSE DE ACREDITADA SOLVENCIA.** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PROCEDERÁ, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE GANADOR QUE NO SE ENCUENTRE OBLIGADO A LA PRESENTACIÓN DE DICHA GARANTÍA, NO DEBE INCLUIR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EL COSTO POR DICHO CONCEPTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL ANEXO 14 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO” DE LA CONVOCATORIA.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					DERIVADO DE LO ANTERIOR NO SE ACPETA SU PROPUESTA.
1046068	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 81, XIV. PENAS CONVENCIONALES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1046062 DEL LICITANTE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA
1046069	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 83, XVII. CONFIDENCIALIDAD.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE:A) SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN; B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ESTE ACUERDO.C) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER. D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, TODA LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, LA CONVOCANTE ENTREGUE AL LICITANTE GANADOR, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN QUE EL LICITANTE GANADOR DESARROLLE, SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA CONVOCANTE, CONSIDERÁNDOSE ESTA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA,POR LO QUE ESTARÁ PROTEGIDA EN TODO MOMENTO COMO SECRETO INDUSTRIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, DEBIENDO EL LICITANTE GANADOR, GUARDAR LA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA MISMA, OBLIGÁNDOSE A NO USARLA, COPIARLA,TRANSMITIRLA O DIVULGARLA A TERCEROS SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE, ASÍ MISMO ATENDERÁ LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO XVII.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. EN ÉSTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOME LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.E) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARROL	CONFIDENCIALIDAD DEL ANEXO 14 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”
1046070	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PAGINA 89, ANEXO 7.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, APLICABLES A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PREVIAMENTE A LA REVISIÓN Y FIRMA Y EMISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN DE OBTENER COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: DATOS: A) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; B) ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL; C) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOCLAVE); D) NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTE CON ELLA; E) DOMICILIO; Y F) NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE.	LA PREGUNTA NO GUARDA RELACION CON LA SECCION DE LA CONVOCATORIA A LA QUE HACE REFERENCIA, SIN EMBARGO SE LE SOLICITA A SU REPRESENTADA QUE SE DIRIGA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON EL ID 1045289 DEL LICITANTE SEGUROS EL POTOSI, S.A.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				DOCUMENTOS: A) IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL (LOS) APODERADO(S); Y B) NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
1046071	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 92, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PRECISAR QUE LO QUE SE ENTREGARÁ SERÁN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE SER MÁS ESPECIFICOS EN SU PREGUNTA
1046072	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PAGINA 95, ANTICIPOS.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE DE CONFORMIDAD CON LA BASE EL PRESENTE CONTRATO NO CONTARA CON ANTICIPOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SE LE COMENTA A SU REPRESENTADA LO ESTALBECIDO EN EL NUMERAL VII.9. ANTICIPOS DE LA CONVOCATORIA: VII.9. ANTICIPOS EN ÉSTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. Y SE LE INFORMA QUE EL ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO, DE LA CONVOCTORIA ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS (MFIJ) DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX Y ÉSTE SE AJUSTARA A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y A LA CONVOCANTE, POR LO QUE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO SE ADECUARAN AL SERVICO EN CUESTION, EN CUANTO DICHO MODELO LO PERMITA.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1046073	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 98, OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES. ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, TAMBIÉN PROHÍBE, ASÍ COMO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, O DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORGUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD Y SE LE INFORMA QUE EL ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO, DE LA CONVOCTORIA, ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS (MFIJ) DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX Y ÉSTE SE AJUSTARA A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y A LA CONVOCANTE, POR LO QUE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO SE ADECUARAN AL SERVICO EN CUESTION, EN CUANTO DICHO MODELO LO PERMITA. ASI MISMO SE LE INFORMA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **VII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 15 Y 294 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, **SE EXCEPTÚA AL LICITANTE GANADOR DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR CONSIDERARSE DE ACREDITADA SOLVENCIA**. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PROCEDERÁ, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					ASIMISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE GANADOR QUE NO SE ENCUENTRE OBLIGADO A LA PRESENTACIÓN DE DICHA GARANTÍA, NO DEBE INCLUIR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EL COSTO POR DICHO CONCEPTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON **LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL ANEXO 14 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE LA CONVOCATORIA.**
1046074	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 102, DEDUCCIONES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE O APLICAR LA DEDUCCIÓN QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE CLÁUSULA DEL MODELO DE CONTRATO, POR TRATARSE DE UN SERVICIO DE MANERA CONTINUA (NO HAY INTERRUPCIONES). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON EL ID 1046063 DEL LICITANTE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA
1046075	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 103, DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON EL ID 1046068 DEL LICITANTE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA
1046076	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 104, DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, EN VIRTUD DE QUE EN CLÁUSULA DIVERSA Y EN LAS PRESENTES BASES, SE ESTABLECE TAMBIÉN EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE LOS CITADOS DAÑOS CONTRAVENDRÍAN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1840 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "PUEDEN LOS CONTRATANTES ESTIPULAR CIERTA PRESTACIÓN COMO PENA PARA EL CASO DE QUE LA OBLIGACIÓN NO SE CUMPLA	EL MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO 17 DE LA CONVOCATORIA YA ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS (MFIJ) DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX Y ÉSTE SE AJUSTARA A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y A LA CONVOCANTE, POR LO QUE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO SE ADECUARAN AL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				O NO SE CUMPLA DE LA MANERA CONVENIDA. SI TAL ESTIPULACIÓN SE HACE, NO PODRÁN ADEMÁS RECLAMARSE DAÑOS Y PERJUICIOS". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SERVICO EN CUESTION, EN CUANTO DICHO MODELO LO PERMITA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE ACPETA SU PROPUESTA.
1046077	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 105, VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN SEA DE AMBAS PARTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1046076 DEL LICITANTE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA
1046078	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PAGINA 105, VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE: A) SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN; B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ESTE ACUERDO.C) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1046069 DEL LICITANTE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA. ASI MISMO SE LE INFORMA QUE EL MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO 17 DE LA CONVOCATORIA YA ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS (MFIJ) DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX Y ÉSTE SE AJUSTARA A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y A LA CONVOCANTE, POR LO QUE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO SE ADECUARAN AL SERVICO EN CUESTION, EN CUANTO DICHO MODELO LO PERMITA.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER. D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. EN ÉSTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOME LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.E) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARRO	
1046079	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 106, VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE INDIQUE QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN EL INCUMPLIMIENTO AL PAGO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1046065 DEL LICITANTE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA
1046083	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PAGINA 107, INCISO I) Y J).	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE GANADORA, SE ELIMINEN LAS FRACCIONES REFERENTE A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LISF. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EL MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO 17 DE LA CONVOCATORIA YA ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS (MFIJ) DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX Y ÉSTE SE AJUSTARÁ A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y A LA CONVOCANTE, POR LO QUE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO SE ADECUARAN AL SERVICO EN CUESTION, EN CUANTO DICHO MODELO LO PERMITA.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.
1046085	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES A.3).	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS CARTAS DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO PODRÁN SER DE UN MISMO O DIFERENTE CLIENTE ANEXANDO 1 CARTA POR CADA VIGENCIA DE SERVICIO OTORGADO, POR LO TANTO EL QUE SEA DE UN MISMO O DIFERENTES CLIENTES NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, PARA PODER OBTENER LA TOTALIDAD DE PUNTOS OFRECIDOS EN EL INCISO A.3), SE DEBERÁN PRESENTAR TRES O MÁS CARTAS DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO DE CLIENTES DIFERENTES Y NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.
1046087	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD A).	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁN PRESENTAR CARÁTULAS DE PÓLIZA ACREDITANDO LA ANTIGÜEDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON UN MÁXIMO 5 AÑOS Y QUE ESTAS PODRÁN SER DE UN MISMO O DIFERENTE CLIENTE, ANEXANDO 1 CARATULA DE PÓLIZA POR CADA VIGENCIA DE UN MISMO O DIFERENTE CLIENTE, POR LO TANTO, EL QUE LAS CARÁTULAS SEAN DE UN MISMO O DIFERENTE CLIENTE CUAL NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, SE PODRÁN PRESENTAR CARÁTULAS DE PÓLIZA ACREDITANDO LA ANTIGÜEDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON UN MÁXIMO 5 AÑOS Y QUE ESTAS PODRÁN SER DE UN MISMO O DIFERENTE CLIENTE, ANEXANDO 1 CARATULA DE PÓLIZA POR CADA VIGENCIA DE UN MISMO O DIFERENTE CLIENTE, POR LO TANTO, EL QUE LAS CARÁTULAS SEAN DE UN MISMO O DIFERENTE CLIENTE CUAL NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
1046089	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD B).	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LO QUE SE EVALUARÁ DE LAS CARATULAS DE PÓLIZA ES QUE CUENTEN CON UNA PRIMA MAYOR A $1’500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.N), SIN EMBARGO, LA VIGENCIA PODRÁ SER IGUAL O MENOR A 12 MESES DE UN MISMO O DIFERENTES CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, PARA EL INCISO B) ESPECIALIDAD, LO QUE SE EVALUARÁ DE LAS CARATULAS DE PÓLIZA ES QUE CUENTEN CON UNA PRIMA MAYOR A $1’500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.N), SIN EMBARGO, LA VIGENCIA PODRÁ SER IGUAL O MENOR A 12 MESES DE UN MISMO O DIFERENTES CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS
1046091	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO	TÉCNICO	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR LO QUE SE EVALUARÁ DE LAS CARATULAS DE PÓLIZA ES QUE CUENTEN CON UNA COLECTIVIDAD MAYOR A 800 ASEGURADOS, SIN EMBARGO, LA VIGENCIA PODRÁ	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, PARA EL INCISO B) ESPECIALIDAD, LO QUE SE EVALUARÁ DE LAS CARATULAS DE PÓLIZA ES QUE CUENTEN CON UNA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
	FINANCIERO INBURSA		B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD B)	SER IGUAL O MENOR A 12 MESES DE UN MISMO O DIFERENTES CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	COLECTIVIDAD MAYOR A 800 ASEGURADOS, SIN EMBARGO, LA VIGENCIA PODRÁ SER IGUAL O MENOR A 12 MESES DE UN MISMO O DIFERENTES CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS.
1046093	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD B)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR EN CASO DE QUE EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA NO SE APRECIE COLECTIVIDAD MAYOR DE 800 ASEGURADOS, SE PODRÁ INCLUIR COMO DOCUMENTO ADICIONAL LA PRIMERA O LA ÚLTIMA HOJA DE LA RELACIÓN DE ASEGURADOS DONDE SE APRECIE EL TOTAL DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, EN CASO DE QUE EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA NO SE APRECIE COLECTIVIDAD MAYOR DE 800 ASEGURADOS, SE PODRÁ INCLUIR COMO DOCUMENTO ADICIONAL LA PRIMERA O LA ÚLTIMA HOJA DE LA RELACIÓN DE ASEGURADOS DONDE SE APRECIE EL TOTAL DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SIEMPRE Y CUANDO ESA HOJA INDIQUE QUE PERTENECE A LA PÓLIZA QUE SE PRESENTA PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO.
1046095	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON ID 1045319 DEL LICITANTE SEGUROS EL POTOSI SA
1046096	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	GENERAL	DADO QUE SERÁ UNA PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE OBTENDRÁ LA DIFERENCIA CON EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL REPORTADA EN EL PERÍODO FINALIZADO, A LA QUE SE APLICARÁ LA CUOTA MEDIA MENSUAL, POR UN PERÍODO IGUAL A LA MITAD DEL PERÍODO ANTERIOR, DANDO COMO RESULTADO EL IMPORTE DEL RECIBO (DEUDOR O ACREEDOR), CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO, QUE INCLUYE LO QUE CORRESPONDA A MODIFICACIONES EN LAS SUMAS ASEGURADAS Y BAJAS O ALTAS DE ASEGURADOS.. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VII AJUSTES DEL ANEXO ANEXO 14 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
1046098	SEGUROS INBURSA,	TÉCNICO	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS ANTES DEL INICIO DE

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
	S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA			LICITACIÓN QUEDARAN A CARGO Y SERÁN PAGADOS POR LA ASEGURADORA QUE ACTUALMENTE TIENE EL PROGRAMA, SEAN DENTRO DE LA VIGENCIA NORMAL Y/O PRORROGA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	VIGENCIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUEDARAN A CARGO Y SERÁN PAGADOS POR LA ASEGURADORA QUE ACTUALMENTE TIENE EL PROGRAMA, SEAN DENTRO DE LA VIGENCIA NORMAL Y/O PRORROGA.
1046100	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE DAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL A ASEGURAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL ASEGURABLE SON ADMINISTRATIVAS
1046101	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS DONDE DEBERÁ DE INCLUIRSE NÚMERO DE EVENTOS, COBERTURA AFECTADA, FECHA DE OCURRIDO Y LA SUMA ASEGURADA PAGADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.
1046102	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL PAGO DE PRIMA QUEDARA A CARGO DEL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EL PAGO DE LA PRIMA BÁSICA ESTARÁ A CARGO DE LA CONTRATANTE
1046124	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	GENERAL.	EN CASO DE SOLICITAR BENEFICIO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SOLICITAMOS AMABLEMENTE PODER ESTABLECER UN LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ DE 64 YA QUE ES LA QUE SE MANEJA EN EL MERCADO ASEGURADOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON ID 1045322 DEL LICITANTE SEGUROS EL POTOSI SA
1046125	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	IX. PAGO DE PRIMAS DE PLAN DE POTENCIACIÓN	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL OTORGAR PARA EL PLAN DE POTENCIACIÓN DE ACTIVOS Y JUBILADOS % SOBRE NÓMINA MAYOR AL DEL PLAN BÁSICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL OTORGAR PARA EL PLAN DE POTENCIACIÓN DE ACTIVOS Y JUBILADOS % SOBRE NÓMINA MAYOR AL DEL PLAN BÁSICO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1046126	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	IX. PAGO DE PRIMAS DE PLAN DE POTENCIACIÓN	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL PERIODO DE PROMOCIÓN PARA LOS PLANES DE POTENCIACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EL INSTITUTO FONACOT DEBERÁ MANIFESTAR AL LICITANTE GANADOR, LA DECISIÓN DEL ASEGURADO DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA, O EN CASO DE ALTAS SUBSECUENTES A SU INGRESO AL SERVICIO DEL INSTITUTO FONACOT, INDICANDO LA SUMA ASEGURADA ELEGIDA.
1046127	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	VIII. PAGO DE PRIMAS DE PLAN BÁSICO.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI PARA EL PERSONAL JUBILADO ES OBLIGATORIO COBRAR PARA EL PLAN BÁSICO UN PORCENTAJE SOBRE PENSIÓN DEL 0.07 %. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO ES OBLIGATORIO COBRAR PARA EL PLAN BÁSICO UN PORCENTAJE SOBRE PENSIÓN DEL 0.07 %.
1046128	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	SUMA ASEGURADA.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA PARA LA COBERTURA BÁSICA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SON EXCLUYENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE SEGUIRÁN CUBIERTOS POR LA DE FALLECIMIENTO.
1046129	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	SUMA ASEGURADA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE EL PAGO DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE SEGUIRÁN CUBIERTOS POR LA DE FALLECIMIENTO.
1046744	SEGUROS ARGOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 17	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL MODELO DE CONTRATO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO INCLUIRLO EN LA PROPUESTA DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1045557 DEL LICITANTE SEGUROS SURA, S.A.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1046745	SEGUROS ARGOS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	IV DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO INTEGRAR LOS ANEXOS 7 Y 11 EN ALGUNO DE LOS PARAMETROS DE LA DOCUMENTACION LEGAL EN EL PORTAL DE COMPRAS MX, DEBIDO A QUE NO EXISTEN PARAMETROS HABILITADOS PARA ESTOS ANEXOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE LE NFORMA A SU REPRESENTADA QUE EL **ANEXO 7 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL** Y EL **ANEXO 11 CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS,** NO SON DOCUMENTOS QUE SE SOLICITEN COMO PARTE DE SU DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINSITRATIVA, ESTOS DOCUMENTOS SOLO SE LE REQUIEREN AL LICITANTE ADJUDICACDO. LO ANTERIOR SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, DE LA CONVOCATORIA. POR LO QUE SU REPRESENTADA NO DEBERÁ INCLUIRLOS EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMISNTRATIVA DE LA PLATAFORMA.
1046746	SEGUROS ARGOS SA DE CV	TÉCNICO	PUNTOS Y PORCENTAJES D) ESQUEMA ESTRUCTURAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA OBTENER EL MAXIMO DE PUNTOS DE ESTE RUBRO SE CUMPLE PRESENTANDO EL ORGANIGRAMA CON EL NOMBRE, PUESTO DESEMPEÑADO, TELEFONO FIJO Y EXTENSION, DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, SIEMPRE Y CUANDO SE CONTENGAN LOS TELEFONOS MÓVILES AL MENOS DE LAS PERSONAS QUE DARÍAN ATENCIÓN DIRECTA AL INSTITUTO, EN LAS ÁREAS DE SINIESTROS, OPERACIÓN DE EMISIÓN,COBRANZA Y COMERCIAL.
1047888	METLIFE MEXICO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 6; NUMERAL I. INFORMACIÓN GENERAL	AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE SE SIRVA INDICAR SI LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO O SEGUROS DE PERSONAS OBJETO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN PÚBLICA, COMPRENDEN EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN ALGUNA LEY GENERAL, ESPECIAL O PARTICULAR, PRESTACIÓN LABORAL, CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CONDICIÓN GENERAL DE TRABAJO, PARTICIPACIÓN EN ALGÚN GRUPO O CUERPO DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGOS, SERVICIOS DE EMERGENCIA, ETC.,. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PERMITE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 59 “SEGURO DE VIDA”, DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO VIGENTE, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 11 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO FONACOT Y SU PERSONAL DE CONFIANZA.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1047889	METLIFE MEXICO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 7; NUMERAL I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO QUE SE LICITA, SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE AUSTERIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE LE INFORMA A SU REPRESENTADA QUE EN EL NUMERAL **I.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** DE LA CONVOATORIA SE ENCUENTRA EL OFICIO QUE DA FE DE QUE LA CONVOCANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.
1047890	METLIFE MEXICO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 7; NUMERAL I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	SE SOLICITA RATIFICAR QUE, EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE NO PAGASE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES EN TIEMPO, LA PÓLIZA Y/O CONTRATO CELEBRADO, SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Y SE REEMBOLSARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, DURANTE PLAZO EN QUE EL SEGURO O SEGUROS DE PERSONAS, HUBIERE ESTADO VIGENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LOS SUPUESTOS PARA LLEVAR ACABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL MODELO DE CONTRATO ESTABLECIDO COMO ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO,DE LA CONVOCATORIA.
1047891	METLIFE MEXICO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 9, NUMERAL II.8 TIPO Y MODELO DE CONTRATO Y PÁGINA 89, ANEXO 17	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL MODELO DE CONTRATO ANEXO 17, CONSTITUYE SOLO UN FORMATO EL CUAL DEBERÁ SER AJUSTADO POR ÉSTA Y LA ASEGURADORA QUE RESULTE GANADORA Y EN FUNCIÓN DE LA PROPUESTA QUE AL EFECTO RESULTE ADJUDICADA. ASIMISMO, AGRADECEREMOS SE SIRVA RATIFICAR QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES CON EL CONTRATO QUE SE LLEGUE A FIRMAR, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LAS EN LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO, DE LA CONVOCATORIA, SE AJUSTARÁ A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, Y DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES CON EL CONTRATO QUE SE LLEGUE A FORMALIZAR, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
1047892	METLIFE MEXICO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 15; NUMERAL III.4.4. FALLO	AGRADECEREMOS CONFIRMAR QUE SE ENTREGARÁ AL CONCURSANTE ADJUDICADO LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE PARA EL EXPEDIENTE, EL CUAL DEBE CONTENER AL MENOS: DATOS GENERALES, NOMBRAMIENTO O PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL; PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 492 DE LA LEY	SE LE SOLICITA A SU REPRESENTADA QUE SE DIRIGA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON EL ID 1045289 DEL LICITANTE SEGUROS EL POTOSI, S.A.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
1047893	METLIFE MEXICO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 15; NUMERAL III.4.4. FALLO	PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO QUE SE LICITA (SEGURO DE PERSONAS), AGRADECEREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO SOLVENTES AQUELLAS PROPUESTAS CUYO IMPORTE DE LA PRIMA OFERTADA SEA MAYOR A LA SINIESTRALIDAD REPORTADA. LO ANTERIOR CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 200 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, SE CONSIDERAN SOLVENTES, LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
1047894	METLIFE MEXICO SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PÁGINA 15; NUMERAL III.4.4. FALLO	EN CASO DE RESULTAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN FAVOR DE MI REPRESENTADA, AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EL CUAL ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EN CASO DE RESULTAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN FAVOR DE SU REPRESENTADA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EL CUAL ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.
1047895	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 25; NUMERAL V.1 PROPUESTA TÉCNICA; SUBNUMERAL 1	AGRADECEREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE DA CUMPLIMIENTO A SU REQUERIMIENTO CON LA TRANSCRIPCIÓN EN PRIMERA PERSONA DEL ANEXO 14 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”, CON LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, SE DA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL V.1 PROPUESTA TÉCNICA; SUBNUMERAL 1CON LA TRANSCRIPCIÓN EN PRIMERA PERSONA DEL ANEXO 14 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”, CON LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. NO SE ACEPTARÁ COPIAR Y PEGAR EL ANEXO TÉCNICO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1047896	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 25; NUMERAL V.1 PROPUESTA TÉCNICA; SUBNUMERAL 1	EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA TODAS AQUELLAS CONDICIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE PROCESO, OPERARÁN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSOS QUE ESTA ASEGURADORA TIENE REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (C.N.S.F.), SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y SOLO EL LICITANTE ADJUDICADO LAS PRESENTARÁ. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, PARA TODAS AQUELLAS CONDICIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE PROCESO, OPERARÁN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSOS QUE ESTA ASEGURADORA TIENE REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (C.N.S.F.), SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y SOLO EL LICITANTE ADJUDICADO LAS PRESENTARÁ.
1047897	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 32; INCISO B.3) RECURSOS ECONÓMICOS.	PÁGINA 32; INCISO B.3) RECURSOS ECONÓMICOS; EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LA SOLVENCIA FINANCIERA QUE LE PERMITA CUMPLIR CONLOS COMPROMISOS PARA PRESENTAR EL SERVICIO DE SEGUROS DE VIDA. CONSIDERANDO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) DEJÓ DE EMITIR LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS A PARTIR DEL EJERCICIO 2021, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI, RESULTA PROCEDENTE QUE SE DETERMINE Y ACREDITE LO SOLICITADO, CON LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE EN EL PORTAL OFICIAL DE LA CNSF PARA LAS OPERACIONES EN EL RAMO DE VIDA, EN SUS MÓDULOS Y PUBLICACIONES VIGENTES, EN SUSTITUCIÓN DE LAS EDICIONES DE DICHA REVISTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, RESULTA PROCEDENTE QUE SE DETERMINE Y ACREDITE LO SOLICITADO, CON LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE EN EL PORTAL OFICIAL DE LA CNSF O EN LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, PARA LAS OPERACIONES EN EL RAMO DE VIDA, EN SUS MÓDULOS Y PUBLICACIONES VIGENTES, EN SUSTITUCIÓN DE LAS EDICIONES DE DICHA REVISTA.
1047898	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 66; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL SEGURO DE GRUPO PARA LA OPERACIÓN DE VIDA, EN RELACIÓN AL NOMBRE DEL SEGURO; METLIFE MÉXICO TIENE AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DENOMINAR AL “SEGURO DE VIDA GRUPO” COMO “SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO”, OTORGANDO LAS MISMAS CONDICIONES SOLICITADAS; AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PODEMOS UTILIZAR ESTA	SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE PODRÁ DENOMINAR AL “SEGURO DE VIDA GRUPO” COMO “SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO” ENLA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				DENOMINACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
1047899	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 66; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO. AGRADECEREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ INCLUIR DENTRO DE NUESTRAS CONDICIONES GENERALES LA CLÁUSULA DE AGRAVACIÓN DEL RIESGO REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN VIRTUD DE LA CUAL CESARÁN LOS EFECTOS DEL SEGURO DE AQUELLA PERSONA ASEGURADA, BENEFICIARIO Y/O CONTRATANTE QUE SE UBIQUE DENTRO DE ALGUNA LISTA OFICIAL, RELATIVA O VINCULADA CON DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LOS INTERESES DEL ESTADO Y/O DE LOS PAÍSES QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD DE INCLUIR DENTRO DE SUS CONDICIONES GENERALES LA CLÁUSULA DE AGRAVACIÓN DEL RIESGO REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN VIRTUD DE LA CUAL CESARÁN LOS EFECTOS DEL SEGURO DE AQUELLA PERSONA ASEGURADA, BENEFICIARIO Y/O CONTRATANTE QUE SE UBIQUE DENTRO DE ALGUNA LISTA OFICIAL, RELATIVA O VINCULADA CON DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LOS INTERESES DEL ESTADO Y/O DE LOS PAÍSES QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
1047900	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 66; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO. EN COMPLEMENTO A LA PREGUNTA ANTERIOR, Y PARA EL CASO DE QUE LA MISMA SEA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE SIRVA RATIFICAR QUE LA PERMANENCIA EN LA COLECTIVIDAD O GRUPO ASEGURABLE, DE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PRESENTE SEGURO QUEDARÁN SUJETAS A LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO APLICA, YA QUE SE RESPONDIÓ LA PREGUNTA ANTERIOR EN SENTIDO POSITIVO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1047901	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 66; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. AGRADECEREMOS DE LA CONVOCANTE INDICAR BAJO QUE SUPUESTO SE DEBE CONSIDERAR A UN ASEGURADO COMO PREJUBILADO DE ACUERDO A LA LEY.	CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD VIGENTE DEL INSTITUTO FONACOT
1047902	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 67; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDICAR CUANTOS Y QUIENES SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE HAN REINCORPORADO A LABORAR EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, Y QUE SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.	AL MOMENTO NO HAY SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE HAYAN REINCORPORADO A LABORAR EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.
1047903	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 67; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	ESPECÍFICAMENTE EN INVALIDEZ MÉDICA TEMPORAL. AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUÉ COMO INCAPACIDAD TEMPORAL, SE REFIERE AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA CON LICENCIA MÉDICA.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, INCAPACIDAD TEMPORAL, SE REFIERE AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA CON LICENCIA MÉDICA.
1047904	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 68; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	ESPECÍFICAMENTE EN INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUÉ EN LOS CASOS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO, POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER EL EVENTO ANTE EL CONTRATANTE.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EN LOS CASOS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO, POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER EL EVENTO ANTE EL CONTRATANTE, SIN EMBARGO SE CONSIDERARÁ PARA EL PAGO DE SUMA ASEGURADA AUN CUANDO EL AVISO DE BAJA NO FUERA EMITIDO EN EL MISMO AÑO O FECHA EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL DICTAMINÓ LA INVALIDEZ PERMANENTE O

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, SIEMPRE Y CUANDO DICHA BAJA FUESE MOTIVADA POR CUMPLIR CON UNA INCAPACIDAD PARCIAL PREVIAMENTE DICTAMINADA POR EL MISMO INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
1047905	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 68; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	ESPECÍFICAMENTE EN INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUBRIRÁN LOS CASOS DE INVALIDEZ QUE SE DICTAMINEN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y ADICIONALMENTE FAVOR DE INDICARNOS CUANTOS Y QUIENES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA INVALIDEZ.	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.
1047906	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 68; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	ESPECÍFICAMENTE EN INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN PROCESO INVALIDEZ, NO PODRÁ CONTRATAR LA COBERTURA DE POTENCIACIÓN.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE INVALIDEZ O CON DICTÁMEN DE INVALIDEZ TOTAL O TEMPORAL, PODRÁN CONTRATAR LA COBERTURA DE POTENCIACIÓN PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO.
1047907	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 70; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	CLÁUSULA TERCERA. PRIMA; INCISO B). EN RELACIÓN A LA POTENCIACIÓN DE LOS JUBILADOS; SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR QUE CUMPLIMOS ESTE PUNTO PRESENTANDO LOS PORCENTAJES DE ACUERDO A LA DE EDAD Y SUMA ASEGURADA, ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 307.-A-990 DEL 11 DE AGOSTO DE 2006 OBLIGATORIA PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, CUMPLEN ESTE PUNTO PRESENTANDO LOS PORCENTAJES DE ACUERDO A LA DE EDAD Y SUMA ASEGURADA, ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 307.-A-990 DEL 11 DE AGOSTO DE 2006 OBLIGATORIA PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
1047908	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 78; ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA; SEGUNDO PÁRRAFO. SE INFORMA A LA CONVOCANTE QUE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR EL 20% DEL MONTO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OTORGARÁ BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y AL MISMO PRECIO, ES DECIR, MANTENIENDO LA MISMA PRIMA PORCENTUAL MENSUAL. EN	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSIDERARSE LA COLECTIVIDAD ACTUALIZADA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA,

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				ESTE SENTIDO, AGRADECEREMOS CONFIRMAR SI PARA DICHA AMPLIACIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE LA COLECTIVIDAD ACTUALIZADA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, DERIVADO DEL INCREMENTO EN LA EDAD DE LOS ASEGURADOS Y DEL AUMENTO EN LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	DERIVADO DEL AUMENTO EN LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
1047909	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 81; NUMERAL XI ENTREGABLES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PLAZO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, COMENZARÁN A CONTAR UNA VEZ QUE SEA ENTREGADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL LISTADO DE ASEGURADOS COMPLETO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, EL PLAZO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, COMENZARÁN A CONTAR UNA VEZ QUE SEA ENTREGADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL LISTADO DE ASEGURADOS COMPLETO
1047910	METLIFE MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 81; NUMERAL XIV. PENAS CONVENCIONALES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO O SERVICIO NO PRESTADO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTE A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA DERIVADA DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y LA PENALIZACIÓN POR MORA SERÁ CALCULADA CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS POR EL INCUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE SEGURO DENTRO DE LOS PLAZOS CON QUE CUENTE LEGALMENTE PARA SU CUMPLIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	REFERENTE A LAS PENAS CONVENCIONALES, VIENE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA XIV PENAS CONVENCIONALES EL PORCENTAJE DE LA PENALIZACIÓN Y A QUE MONTO SE HARÁ REFERENCIA DEACUERDO A LA PENA. LA PENALIZACIÓN POR MORA SERÁ CALCULADA CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
1047911	METLIFE MEXICO SA DE CV	ECONÓMICO	PÁGINA 84; ANEXO 15 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE POR LO QUE RESPECTA AL "DERECHO DE PÓLIZA" SE PODRÁ ESPECIFICAR $0.00, EN VIRTUD DE QUE POR ESTA OCASIÓN ESTA ASEGURADORA NO CONSIDERARA CARGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, POR LO QUE RESPECTA AL "DERECHO DE PÓLIZA" SE PODRÁ ESPECIFICAR $0.00, EN VIRTUD DE QUE POR ESTA OCASIÓN SU REPRESENTADA NO CONSIDERARA CARGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1047912	METLIFE MEXICO SA DE CV	ECONÓMICO	PÁGINA 84; ANEXO 15 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	EN LO QUE RESPECTA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CABE SEÑALAR QUE EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A., ENTENDEMOS QUE CUMPLIMOS LO MENCIONADO, INCLUYENDO UNA NOTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE DIGA “EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.”. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, CUMPLEN CON LO MENCIONADO, INCLUYENDO UNA NOTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE DIGA “EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.”
1048697	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	CUDRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES	RUBRO A. SUBRUBRO A.3. PAGINA. 31. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE PODRAN INGRESAR CARTAS EN FORMATO LIBRE, SIEMPRE Y CUANDO EL CLIENTE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO QUE HA PROPORCINADO MI REPRESENTADA ES DE SU ENTERA SATISFACCION. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, SE PODRAN INGRESAR CARTAS EN FORMATO LIBRE, SIEMPRE Y CUANDO EL CLIENTE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO QUE HA PROPORCINADO MI REPRESENTADA ES DE SU ENTERA SATISFACCION Y SEAN IDENTIFICABLES LOS DATOS DE LA PÓLIZA A LA QUE SE HACE REFERENCIA.
1048698	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	CUDRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES	RUBRO A. SUBRUBRO B.1. PAGINA 32. AGRADECEMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA OBTENER EL MÁXIMO DE PUNTOS SERÁ PRESENTANDO LA INFORMACIÓN DE MÁXIMO 10 OFICINAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, PARA OBTENER EL PUNTAJE MÁXIMO EN EL INCISO B.1DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN DE 15 O MÁS OFICINAS DE SERVICIO
1048699	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	CUDRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES	RUBRO B. SUBRUBRO A. PAGINA 34. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FAVOR DE CONFIRMAR QUE CON 5 AÑOS SE REFIERE AL PERIDODO DE 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, CON 5 AÑOS NOS REFERIMOS AL PERIDODO DE 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025.
1048700	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 14	“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE EL LISTADO PROPORCIONADO PARA LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA SEA DIFERENTE AL UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN, LA PRIMA EN LA EMISIÓN SE AJUSTARA CON BASE EN LOS PORCENTAJES MENSUALES POR ASEGURADO (%) QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EN CASO DE QUE EL LISTADO PROPORCIONADO PARA LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA SEA DIFERENTE AL UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN, LA PRIMA EN LA EMISIÓN SE AJUSTARA CON BASE EN LOS PORCENTAJES

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					MENSUALES POR ASEGURADO (%) QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.
1048701	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 14	“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, PAGINA 68 DE LAS BASES, NUMERAL 13. AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DICHO TEXTO CORRESPONDE A PARTE DE LA DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE; POR LO CUAL NO SE DEBE CONSIDERAR COMO UN NUMERAL DE LAS EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EL TEXTO DE LA PAGINA 68 DE LAS BASES, NUMERAL 13 CORRESPONDE A PARTE DE LA DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE; POR LO CUAL NO SE DEBE CONSIDERAR COMO UN NUMERAL DE LAS EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTA
1048702	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	OTROS	ARCHIVO “PERSONAL ACTIVO.XLS”.	AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS 7 SERVIDORES PÚBLICOS QUE APARECEN AL FINAL DE LA HOJA “SHEET1” (RENGLONES 1398 A 1404) SON EMPLEADOS QUE EN VIGENCIAS ANTERIORES COBRARON LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, LAS 7 PERSONAS QUE APARECEN AL FINAL DE LA HOJA “SHEET1” (RENGLONES 1398 A 1404) SON PERSONAS QUE CUENTAN UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y SOLO UNA HA COBRADO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
1048703	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	OTROS	ARCHIVO “PERSONAL ACTIVO.XLS”.	EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE: 1) LAS CITADAS 7 PERSONAS EN LA ACTUALIDAD SON EMPLEADOS AL SERVICIO ACTIVO DE LA CONTRATANTE, Y 2) ESTARÁN AMPARADAS ÚNICAMENTE CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, 1) LAS CITADAS 7 PERSONAS CUENTAN CON UN DICTAMEN DE INVALIDEZ DEFINITIVA, SE CONSIDERAN ACTIVAS PUES AUN NO ESTÁN JUBILADAS. Y 2) PARA ESTA VIGENCIA Y PARA EL LICITANTE GANADOR, ESTARÁN AMPARADAS ÚNICAMENTE CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO
1048706	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO, PAG 67 DE 110	AGRADECEREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUBRIRA EL PAGO DE LA PRIMA DEL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO QUE SE ENCUENTRE BAJO UN CERTIFICADO DE INCAPACIDAD MEDICA TEMPORAL . FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LA CONVOCANTE CUBRIRA EL PAGO DE LA PRIMA DEL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO QUE SE ENCUENTRE BAJO UN CERTIFICADO DE INCAPACIDAD MEDICA TEMPORAL
1048707	GRUPO NACIONAL	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS	ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRME QUE TODO EL PERSONAL QUE SE PENSIONO POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD, Y SE INCORPOREN NUEVAMENTE AL SERVICIO ACTIVO, UNICAMENTE SE CUBRIRA POR LA COBERTURA DE	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, TODO EL PERSONAL QUE SE PENSIONO POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD, Y SE INCORPOREN NUEVAMENTE AL SERVICIO ACTIVO,

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
	PROVINCIALS A B		DEL SERVICIO, PAG 67 DE 110	FALLECIMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD YA FUE PAGADA CON ANTERIORIDAD, POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA VIGENTE AL MOMENTO DE QUE PROCEDIO LA INVALIDEZ. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	UNICAMENTE SE CUBRIRA POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO
1048708	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO, PAG 67 DE 110	ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ PERMANENTE EXCLUYE LA DE FALLECIMIENTO Y A SU VEZ LA ULTIMA A LA PRIMERA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE SEGUIRÁN CUBIERTOS POR LA DE FALLECIMIENTO.
1048709	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO, PAG 67 DE 110	ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ESTA IMPLICITA INVALIDEZ PERMANENTE POR LO QUE SOLAMENTE SE PAGARA UNA VEZ ESTA COBERTURA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE UNA COBERTURA EXCLUIRA A LA OTRA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ESTA IMPLICITA INVALIDEZ PERMANENTE POR LO QUE SOLAMENTE SE PAGARA UNA VEZ ESTA COBERTURA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE UNA COBERTURA EXCLUIRA A LA OTRA
1048710	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO, PAG 67 DE 110	ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRME QUE, PARA EL CASO DE LA INVALIDEZ PERMANENTE, LA FECHA DE SINIESTRO SERA LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MEDICO OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. POR LO QUE SE DEBERA PRESENTAR EL AVISO DE BAJA A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER EL EVENTO ANTE EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON ID 1047904 DEL LICITANTE METLIFE MEXICO SA DE CV
1048711	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO, PAG 67 DE 110	ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRME QUE, PARA EL CASO DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE SINIESTRO SERA LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MEDICO OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. POR LO QUE SE DEBERA PRESENTAR EL AVISO DE BAJA A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER EL EVENTO ANTE EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON ID 1047904 DEL LICITANTE METLIFE MEXICO SA DE CV

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1048712	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO, PAG 67 DE 110	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA DE INDICAR SI A LA FECHA SE TIENE CONOCIMIENTO DE ASEGURADOS CON ALGUNA INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA MEDICA, EN CASO AFIRMATIVO FAVOR DE PROPORCIONAR EL DETALLE DE DICHO PERSONAL INDICANDO NOMBRE, O FECHA DE NACIMIENTO, LA COLECTIVIDAD Y POLIZA A LA QUE PERTENECE, ASI COMO LA CAUSA QUE ORIGINO LA INCAPACIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.
1048713	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO, DECIMA.	ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE MENCIONE A DETALLE SI A LA FECHA TIENE RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.
1048714	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO, DECIMA.	EN EL CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, AGRADECEREMOS RATIFIQUE QUE SERAN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIO EL SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LOS RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO SERAN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIO EL SINIESTRO.
1048715	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO.NOVENA. DESIG DE BENEFICIARIOS.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE DEBERA DE TOMAR COMO VALIDO EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, POR LO QUE DICHOS DOCUMENTOS DEBERAN DE ESTAR ACTUALIZADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE RECHAZA SU SOLICITUD, EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL QUE LA CONVOCANTE PROPORCIONE AL LICITANTE GANADOR
1048716	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA RECONOCERA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN LOS CONSENTIMIENTOS INDIVIDUALES ENTREGADOS EN ORIGINAL POR LA CONVOCANTE, SOLO CUANDO ESTEN	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, EL LICITANTE GANADOR RECONOCERA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN LOS CONSENTIMIENTOS INDIVIDUALES ENTREGADOS EN ORIGINAL POR LA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			SERVICIO.NOVENA. DESIG DE BENEFICIARIOS.	DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS POR EL ASEGURADO, PUDIENDO SER ESTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES EN OTRA COMPAÑIA ASEGURADORA. UNICAMENTE EN CASO DE NO CONTAR CON EL FORMATO DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA U OTRA COMPAÑIA ASEGURADORA, SE PODRA ACEPTAR EL FORMATO UNIVERSAL DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS DE LA DEPENDENCIA, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ESTEN CERTIFICADOS, VERIFICADOS Y SELLADOS POR LA CONVOCANTE, VALIDANDO ASI QUE ES LA ULTIMA DESIGNACION FIRMADA POR EL ASEGURADO. DICHOS CONSENTIMIENTOS NO PODRAN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS. POR LO ANTERIOR, SE DEBERA CONTAR CON EL OFICIO POR PARTE DE LA CONVOCANTE MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRME QUE SE HARA RESPONSABLE POR CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SURGIR SOBRE LOS PAGOS A BENEFICIARIOS QUE FIGUREN EN LOS CONSENTIMIENTOS QUE ENVIA LA PROPIA DEPENDENCIA PARA EL PAGO DE SINIESTROS. POR TANTO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA PAGARA LA SUMA ASEGURADA SOBRE ESTE ULTIMO CONSENTIMIENTO ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA, QUEDANDO LIBERADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE, POR LO QUE, SI POSTERIOR AL PAGO RECIBE UNA NOTIFICACION DE CAMBIO, ESTA YA NO SURTIRA EFECTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	CONVOCANTE, SOLO CUANDO ESTEN DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS POR EL ASEGURADO, PUDIENDO SER ESTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES EN OTRA COMPAÑIA ASEGURADORA. SE ACEPTARÁ EL FORMATO UNIVERSAL DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCANTE VALIDANDO MENDIANTE UN OFICIO QUE ES LA ULTIMA DESIGNACION FIRMADA POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE PERSONAL. POR TANTO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA PAGARA LA SUMA ASEGURADA SOBRE ESTE ULTIMO CONSENTIMIENTO ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA.
1048717	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO, PRIMERA. OBJETO	SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA ELEGIBILIDAD NO INCLUYE A PERSONAL EVENTUAL O TEMPORAL. EN CASO DE QUE SE CUENTE CON ASEGURADOS EN ESTE SUPUESTO, FAVOR DE PROPORCIONARNOS EL LISTADO DE DICHO PERSONAL Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN ESTE ESTATUS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EL ÚNICO PERSONAL QUE NO SERÁ ELEGIBLE ES EL QUE PRESTANDO SUS SERVICIOS A FAVOR DEL INSTITUTO FONACOT PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES. TODOS LOS DEMÁS SE CONSIDERAN PERSONAL ACTIVO Y VIENE INTEGRADO EN EL LISTADO PROPORCIONADO EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.
1048718	GRUPO NACIONAL	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS	EN CASO DE TENER A PERSONAL EVENTUAL O TEMPORAL Y CON EL FIN DE NO DEJAR SIN COBERTURA A LOS ASEGURADOS, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN DICHO	LA CONVOCANTE ENTREGARÁ UN REPORTE MENSUAL AL LICITANTE GANADOR, REPORTANTO LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
	PROVINCIALS A B		DEL SERVICIO, PRIMERA. OBJETO	SUPUESTO DEBERA PERMANECER EXPUESTO POR LA VIGENCIA COMPLETA, SIEMPRE Y CUANDO CONTINUE COMO ACTIVO Y SIGA SIENDO ELEGIBLE DENTRO DEL GRUPO ASEGURABLE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	PARA QUE ESTE ÚLTIMO TENGA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE.
1048719	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, OPERARAN LAS CONDICIONES GENERALES, ASI COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN PARA MI REPRESENTADA, REGISTRADAS ANTE LA CNSF, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, OPERARAN LAS CONDICIONES GENERALES, ASI COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN PARA MI REPRESENTADA, REGISTRADAS ANTE LA CNSF, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
1048720	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	ECONÓMICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO.	ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE PODRA ANEXAR A LA PROPUESTA TECNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE TENGA REGISTRADA, EN EL ENTENDIDO QUE PREVALECERAN LAS CONDICIONES, CARACTERISTICAS Y TODO AQUELLO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, ASI COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, SE PODRA ANEXAR A LA PROPUESTA TECNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE TENGA REGISTRADA, EN EL ENTENDIDO QUE PREVALECERAN LAS CONDICIONES, CARACTERISTICAS Y TODO AQUELLO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, ASI COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
1048721	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	ECONÓMICO	ANEXO 15, FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS Y QUE EL LISTADO PROPORCIONADO EN EL PROCESO DE LICITACION SEA DIFERENTE AL DE LA EMISION, SE PODRA EMITIR A PRIMA RESULTANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS Y QUE EL LISTADO PROPORCIONADO EN EL PROCESO DE LICITACION SEA DIFERENTE AL DE LA EMISION, SE PODRA EMITIR A PRIMA RESULTANTE.
1048722	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS CON LA OFERTA DE PROPUESTA TECNICA TRANSCRIBIENDO EL ANEXO 14 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO, CONSIDERANDO LAS COBERTURAS SOLICITADAS, ANEXANDO DONDE CORRESPONDAN LOS CAMBIOS DE LA JUNTA	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES A DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO,

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				DE ACLARACIONES, EN CASO CONTRARIO ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE ESPECIFIQUE O PROPORCIONE EL FORMATO Y CARACTERISTICAS A SEGUIR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	DEBERÁ SER REDACTADA EN PRIMERA PERSONA CONSIDERANDO LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. NO SE ACEPTARÁ COPIAR Y PEGAR EL ANEXO TÉCNICO.
1048723	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	ECONÓMICO	ANEXO 15, FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS CON LA PROPUESTA ECONOMICA APEGANDONOS AL ANEXO 15 FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, EN LO CORRESPONDIENTE A CADA SUBGRUPO, INCLUYENDO LOS CAMBIOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN CASO CONTRARIO ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE ESPECIFIQUE O PROPORCIONE EL FORMATO Y CARACTERISTICAS A SEGUIR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, CUMPLEN CON LA PROPUESTA ECONOMICA APEGÁNDOSE AL ANEXO 15 FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, EN LO CORRESPONDIENTE A CADA SUBGRUPO, INCLUYENDO LOS CAMBIOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES,
1048724	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	ECONÓMICO	ANEXO 15, FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRME QUE NO SERA NECESARIO INCLUIR LOS PRECIOS POR ASEGURADO, Y EN CASO DE REQUERIRSE, SOLO LA COMPAÑIA ADJUDICADA DEBERA PRESENTAR EL DESGLOSE, EN CASO CONTARIO AGRADECEREMOS ESPECIFIQUE FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, NO SERA NECESARIO INCLUIR LOS PRECIOS POR ASEGURADO.
1048725	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	ECONÓMICO	ANEXO 15, FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACION INCLUIR EN LA PROPUESTA ECONOMICA LA LEYENDA “EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.”, LO ANTERIOR DEBIDO QUE EL SEGURO DE VIDA NO ES CAUSA DE I.V.A., EN CASO CONTRARIO ESPECIFIQUE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1047912 DEL LICITANTE METLIFE MEXICO SA DE CV
1048726	GRUPO NACIONAL	ECONÓMICO	ANEXO 15, FORMATO PARA LA	ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRME QUE TODO LO REFERENTE A PRECIOS UNITARIOS SE DEBERA ENTENDER A LA PRIMA TOTAL POR PARTIDA Y	EN EL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO EXISTE NINGÚN APARTADO QUE DIGA PRECIOS UNITARIOS.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
	PROVINCIALS A B		PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA, LA CUAL SE DEBERA PLASMAR EN EL ANEXO ECONOMICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
1048727	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE UNICAMENTE SE CUBRIRRAN A LOS PENSIONADOS QUE HAYAN CONCLUIDO SU CICLO LABORAL EN EDAD Y AÑOS DE SERVICIO (JUBILADOS), POR LO QUE AQUELLOS PENSIONADOS QUE GOCEN DE UNA PENSION POR INVALIDEZ, POR INCAPACIDAD TOTAL O POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO SERAN ELEGIBLES PARA EL SEGURO, PUES ELLO ATIENDE A QUE DICHAS PERSONAS YA HICIERON USO DE LA COBERTURA POR DICHO CONCEPTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE RECHAZA SU SOLICITUD, TODOS LOS PENSIONADOS POR INVALIDEZ SERÁN ELEGIBLES PARA LA COBERTURA DEL SEGURO SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.
1048728	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO, EL ULTIMO RECIBO DE NOMINA QUE SE ENTREGARA CONTARA CON EL DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LA REGLA DE SUMA ASEGURADA: PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MAS COMPENSACION GARANTIZADA) O PENSION MENSUAL. EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR EN QUE DOCUMENTO SE PODRAN VALIDAR DICHOS CAMPOS CON EL FIN DE REALIZAR EL CALCULO CORRECTO DE LA SUMA ASEGURADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EL ULTIMO RECIBO DE NOMINA QUE SE ENTREGARA CONTARA CON EL DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LA REGLA DE SUMA ASEGURADA: PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MAS COMPENSACION GARANTIZADA) O PENSION MENSUAL.
1048729	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	ECONÓMICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, FAVOR DE CONFIRMAR QUE SI AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL SALARIO MENSUAL DEL ASEGURADO PRESENTA UNA VARIACION MAYOR AL 10% CON RESPECTO AL SALARIO QUE TENIA A INICIO DE VIGENCIA, UNICAMENTE SE INDEMNIZARA CONTEMPLANDO EL SALARIO REPORTADO EN LA EMISION DE LA POLIZA MAS UN 10%. EN CASO CONTRARIO, SE DEBERA DE PAGAR EL DIFERENCIAL POR AJUSTE DE PRIMAS DERIVADO DE DICHO AUMENTO EN EL SALARIO REPORTADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE SER MAS ESPECÍFICO EN SU PREGUNTA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1048730	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA SERA A MAS TARDAR 30 DIAS DESPUES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O 30 DIAS DESPUES DE INGRESAR A LA COLECTIVIDAD EN CASO DE ALTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LA CONFIRMACIÓN DE LAS POTENCIACIONES SERA A MAS TARDAR 30 DIAS DESPUES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O 30 DIAS DESPUES DE INGRESAR A LA COLECTIVIDAD EN CASO DE ALTAS.
1048731	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	ECONÓMICO	ANEXO 15, FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS TARIFAS DE POTENCIACION NO SERAN CRITERIO DE ADJUDICACION. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LAS TARIFAS DE POTENCIACION NO SERAN CRITERIO DE ADJUDICACION
1048732	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EL CASO DE POTENCIACION EN LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SOLO APLICARA PARA NUEVOS PADECIMIENTOS A PARTIR DE LA CONTRATACION DE LA POTENCIACION (NO SE CUBRE PREEXISTENCIA).	SE ACEPTA SU SOLICITUD, PARA EL CASO DE POTENCIACION EN LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SOLO APLICARA PARA NUEVOS PADECIMIENTOS A PARTIR DE LA CONTRATACION DE LA POTENCIACION.
1048733	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	ANEXO 14, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO. PRIMERA. OBJETO.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL PERSONAL EN ESTATUS DE PREJUBILACION MANTIENE SUS FUNCIONES DE CARACTER ACTIVO O PRECISAR SI DICHO PERSONAL SE ENCUENTRA EN UN PROCESO DE PENSION O JUBILACION DEFINITIVO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EL PERSONAL EN ESTATUS DE PREJUBILACION SE ENCUENTRA EN UN PROCESO DE PENSION O JUBILACION DEFINITIVO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1048734	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	III.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO CON EL MANIFIESTO DE INTERÉS QUE SE GENERA POR EL SISTEMA COMPRAS MX Y QUE NO SERÁ NECESARIO INTEGRARLO DENTRO DE LAS PROPUESTAS TÉCNCIA Y ECONÓMICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX YA GENERA SU MANIFIESTO DE INTERES Y NO ES NECESARIO INCLUIRLO EN SU PROPOSICIÓN.
1048735	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 2	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL ANEXO 2 ES ÚNICAMENTE ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, DADO QUE LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX SOLO PERMITE SUBIR LAS ACLARACIONES EN EL FORMATO EXCEL QUE SE DESCARGA DE DICHA PLATAFORMA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ES CORRECTO, EL ANEXO 2, PLANTILLA DE CARGA MASIVA DE ACLARACIONES DE LA PLATAFORMA, DE LA CONVOCATORIA, ES DE CARÁCTER INFORMATIVO.
1048736	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	III.4.3 ACTO DE PRESENT Y APERT DE PROPOS	DADO QUE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA AMPARADA POR UN CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FIRMANTE Y PRODUCE LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CON FIRMA AUTÓGRAFA, TENIENDO EL MISMO VALOR PROBATORIO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFORMAR QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN UTILIZAR ÚNICAMENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS DE MI REPRESENTADA, SIN INCLUIR LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SI SOLO SI, EN EL ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX, NO APARECA LA LEYENDA DE "FIRMA DIGITAL NO VALIDA" YA QUE SI APARECE ESTA LEYENDA SU PROPOSICION SERA DESECHADA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 14 DEL NUMERAL VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
1048737	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 17	SE SOLICITA A LA AMABLE CONVOCANTE FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL MODELO DE CONTRATO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO INCLUIRLO DENTRO DE LA PROPUESTA DE MI REPRESENTADA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1045557 DEL LICITANTE SEGUROS SURA, S.A.
1048738	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	III.5 FIRMA DEL CONTRATO	SE SOLICITA A LA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRMAR QUE EL MODELO DEL CONTRATO SE AJUSTARÁ DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE GANADOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA NUEVA LAASSP Y SU REGLAMENTO, A LA CONVOCATORIA Y LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	EL MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO 17 DE LA CONVOCATORIA YA ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS (MFIJ) DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX Y ÉSTE SE AJUSTARÁ A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR Y A LA CONVOCANTE, POR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					LO QUE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO SE ADECUARAN AL SERVICO EN CUESTION, EN CUANTO DICHO MODELO LO PERMITA.
1048739	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	III.5 FIRMA DEL CONTRATO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS PERMITA INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN DE ANTICORRUPCIÓN EN EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN: LAS PARTES DECLARAN Y ACEPTAN QUE CONOCEN Y CUMPLEN CON EL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN O SOBORNO, ASÍ MISMO, DECLARAN QUE NO HAN ESTADO INVOLUCRADAS NI HAN TENIDO SENTENCIAS POR LOS ACTOS CITADOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO POR EL CAPÍTULO II DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ARTÍCULO 51 AL 64 BIS) Y CAPÍTULO III DE LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS EN FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES (ARTÍCULO 65 AL 72) DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE EL ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO, ES UN MODELO PRE ESTABLECIDO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, POR LO QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA RESULTARA GANADORA, SE AJUSTARÁ CONFORME A LO SOLICITADO.
1048740	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	III.5 FIRMA DEL CONTRATO	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA “RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS", PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DEBERÁ DE PROPORCIONAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) DECRETO DE CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE. B) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (RECIBO DE LUZ, DE TELEFONÍA, IMPUESTO PREDIAL O DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA; ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS), O BIEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.	SE LE SOLICITA A SU REPRESENTADA QUE SE DIRIGA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON EL ID 1045289 DEL LICITANTE SEGUROS EL POTOSI, S.A.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				C) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. D) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACREDITE(N) SU(S) FACULTAD(ES) PARA REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA. E) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEPENDENCIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
1048741	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	III. FORMA DE PRESENT DE LAS PROPOS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE PODRÁ PRESENTAR UN FOLIO PARA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, OTRO PARA LA TÉCNICA Y OTRO INDEPENDIENTE PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y CONFORME AL ORDEN QUE DETERMINA COMPRAS MX, EN CASO DE SER NEGATIVO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL III.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DE LA CONVOCATORIA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "...TODAS LAS HOJAS QUE INTEGREN SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FOLIADAS, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGRAN DE MANERA CONSECUTIVA POR PROPUESTA, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL RLEY."
1048742	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	III. FORMA DE PRESENT DE LAS PROPOS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS CONFIRME QUE PARA SUBIR LAS PROPUESTAS A COMPRAS MX SE DEBERÁ RESPETAR EL ORDEN QUE DETERMINA ESTA PLATAFORMA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SE LE INFORMA A SU PRESENTADA QUE EL ORDEN EN EL QUE SUBA LOS DOCUMENTOS NO ES DETERMINANTE DE SU CUMPLIMIENTO, SU REPRESENTADA DEBERÁ VERIFICAR Y ASEGURARSE DE CUMPLIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, Y EN EL RUBRO DONDE SE ESPECIFIQUE CADA UNO DE ELLOS, EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX.
1048743	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	III. FORMA DE PRESENT DE LAS PROPOS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LOS CAMPOS QUE SE REQUIEREN EN COMPRANET Y NO SE ENCUENTRAN EN LAS BASES, PUEDEN INTEGRARSE EN UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE. FAVOR DE PRONUNICIARSE AL RESPECTO	FAVOR DE REPLANTEAR SU PREGUNTA Y SER MÁS ESPECIFICO YA QUE NO SE ENTIENDE A QUE DOCUMENTOS SE REFIERE.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1048744	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	IV. DOC LEGAL Y ADMI NUMERAL 13	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE PRESENTANDO UN ESCRITO LIBRE MANIFESTANDO QUE MI REPRESENTADA NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EN EL INCISO 13 DEL NUMERAL IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, DE LA CONVOCATORIA SE SOLICITA LO SIGUIENTE: **13.** PARA EL CASO DE QUE SE PARTICIPE POR MEDIO DE PRESENTACIÓN CONJUNTA, SERÁ NECESARIO QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN SEÑALE A TRAVÉS DE ESCRITO SIMPLE, QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA, ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 2 DEL NUMERAL III.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS DE LA CONVOCATORIA. EN ESTE CASO, EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ PRESENTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE NUMERAL Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁ ENTREGAR LOS ESCRITOS DE LOS INCISOS 1 AL 12 DEL PRESENTE NUMERAL. **SI EL LICITANTE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA, DEBERÁ MANIFESTARLO MEDIANTE ESCRITO SIMPLE**.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1048745	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES INCISO C)	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE DONDE MI REPRESENTADA MANIFIESTE QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O MAYOR AL 5% DE LA POBLACIÓN DE SU PLANTILLA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE PODRÁ PRESENTAR PERO NO SE CONSIDERARÁ PARA OBTENER PUNTUACIÓN EN ESE RUBRO.
1048746	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES INCISO D)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE ESTE REQUISITO SE PODRA CUMPLIR CON UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBIDO AL VOLUMEN DE VENTAS ANUALES Y NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MI REPRESENTADA NO LE APLICA LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, POR LO QUE ES CATALOGADA COMO EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE PODRÁ PRESENTAR PERO NO SE CONSIDERARÁ PARA OBTENER PUNTUACIÓN EN ESE RUBRO.
1048747	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES INCISO A EXPER, B) ESPECIA Y D) CUMPL CONT	SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7 DE LA "LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS", NO PUEDE SER COMPARTIDA INFORMACIÓN SENSIBLE Y/O CONFIDENCIAL A TERCERAS PERSONAS, POR LO QUE AGRADECEREMOS CONFIRMAR QUE SE CUMPLE EL REQUISITO PRESENTANDO (LA INFORMACIÓN TESTADA, QUE SE ENCUENTRE BAJO EL SUPUESTO DE DICHO ARTÍCULO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE PODRÁ PRESENTAR TESTADA LA INFORMACIÓN SENSIBLE Y/O CONFIDENCIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA NO CORRESPONDA A LA INFORMACIÓN SOLICITADO EN LOS INCISOS A EXPER, B) ESPECIA Y D) CUMPL CONT DEL CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE ESTA CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.
1048748	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 4 PERS MORAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN EL ANEXO 4 EN EL APARTADO REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA SE PODRA COLOCAR LAS ULTIMAS DOS MODIFICACIONES LA CUAL CONTIENE UN RESUMEN DE TODAS LAS MODIFICACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE DICHO ANEXO DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE LA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • COPIA LEGIBLE EN CADA UNA DE SUS FOJAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN DONDE SE PUEDA CONSTATAR SU OBJETO SOCIAL, RELACIÓN DE ACCIONISTAS Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. • COPIA LEGIBLE EN CADA UNA DE SUS FOJAS DEL PODER NOTARIAL DONDE SE ESPECIFIQUE QUE EL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					APODERADO LEGAL GOZA DE PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. O EN CASO DE NO REQUISITAR EL ANEXO 4, DEBERÁ EXHIBIR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES E INSERTAR LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.
1048749	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 9	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE ESTE REQUISITO SE PODRA CUMPLIR CON UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBIDO AL VOLUMEN DE VENTAS ANUALES Y NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MI REPRESENTADA NO LE APLICA LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, POR LO QUE ES CATALOGADA COMO EMPRESA GRANDE, Y NO DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO 9.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EL PUNTO AL CUAL SE REFIERE ES EL INCISO 6 DEL NUMERAL IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: 6. EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN CONFORME AL ANEXO 9. **NOTA: EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA SE CONSIDERE "GRANDE", PODRÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN DONDE ASÍ LO MANIFIESTE.** POR LO ANTERIOR, **SU REPRESENTADA DEBERÁ PRESENTAR** ESCRITO LIBRE DONDE ESPECIFIQUE QUE ES UNA EMPRESA CLASIFICADA COMO GRANDE.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1048750	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	VII.3.1 PENAS CONVENCIONALES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRERAN A PARTIR DE QUE MI REPRESENTADA CUENTE CON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y CORRECTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRERAN A PARTIR DE QUE SU REPRESENTADA CUENTE CON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y CORRECTA
1048751	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	VII.3.1 PENAS CONVENCIONALES	FAVOR DE ACLARAR SI SE ENTIENDE EL CONCEPTO “SERVICIO” COMO SERVICIO NO PRESTADO . FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	FAVOR DE SER MÁS ESPECÍFICOS EN SU PREGUNTA
1048752	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	VII.3.1 PENAS CONVENCIONALES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ SOBRE EL SERVICIO NO PRESTADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	TODO LO REFERENTE A LAS PENAS CONVENCIONALES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA XIV PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO 14 "CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE LA CONVOCATORIA.
1048753	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	A.1) EVALUACION TECNICA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE ESTE PERSONAL DEBE ESTAR DEDICADO DE MANERA EXCLUSIVA A LA OPERACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y NO SE OTORGARÁN LOS PUNTOS A PLANTILLAS COMPARTIDAS CON OTROS RAMOS (COMO GASTOS MÉDICOS O AUTOS). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EL PERSONAL DEBE ESTAR DEDICADO DE MANERA EXCLUSIVA A LA OPERACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y NO SE OTORGARÁN LOS PUNTOS A PLANTILLAS COMPARTIDAS CON OTROS RAMOS (COMO GASTOS MÉDICOS O AUTOS)
1048754	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	VI.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA, CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD A EVALUAR DEBE SER ESTRICTAMENTE EL CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE SEGURO DE VIDA (O VIDA GRUPO), Y NO EL ÍNDICE GLOBAL DE TODAS LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EL ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD A EVALUAR DEBE SER ESTRICTAMENTE EL CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE SEGURO DE VIDA (O VIDA GRUPO), Y NO EL ÍNDICE GLOBAL DE TODAS LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA
1048755	GRUPO NACIONAL	LEGAL - ADMINISTRATIVA	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DETALLADA (PRIMAS COBRADAS VS. MONTOS PAGADOS Y EN RESERVA) DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, ASÍ COMO EL CENSO ACTUALIZADO	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
	PROVINCIAL S A B			DETALLANDO EDADES, GÉNERO Y ESTATUS (ACTIVO, JUBILADO, PREJUBILADO) DE LA COLECTIVIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.
1048756	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR CUÁL HA SIDO EL PORCENTAJE O VOLUMEN HISTÓRICO DE SERVIDORES PÚBLICOS (TANTO EN ACTIVO COMO JUBILADOS) QUE HAN EJERCIDO SU DERECHO A LA POTENCIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	MENOS DEL 1%
1048757	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CLAUSULA DECIMA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE RESPECTO AL TIEMPO DE RESPUESTA DE 7 DÍAS HÁBILES PARA EL PAGO DE SINIESTROS COMENZARÁ A CORRER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A PARTIR DE QUE LA ASEGURADORA CUENTE CON EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN MÉDICA Y LEGAL COMPLETA Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE SOLICITAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, RESPECTO AL TIEMPO DE RESPUESTA DE 7 DÍAS HÁBILES PARA EL PAGO DE SINIESTROS COMENZARÁ A CORRER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A PARTIR DE QUE LA ASEGURADORA CUENTE CON EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN MÉDICA Y LEGAL COMPLETA Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE SOLICITAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
1048811	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA. III.5 FIRMA DEL CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE SE TENDRÁ COMO CAUSA DE CANCELACIÓN, LA FALTA DE PAGO DE PRIMA, ELLO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE CITA LO SIGUIENTE: “SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARAN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO. EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO EL TERMINO, SE APLICARA UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO”.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1047890 DEL LICITANTE METLIFE MEXICO SA DE CV
1048812	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	HACEMOS DEL CONOCIMIENTO A USTED CONVOCANTE, QUE MI REPRESENTADA TIENE PODERES EN CONJUNTO, POR LO QUE SOLICITAMOS, EN CASO DE SER ADJUDICADOS, NOS PERMITA FIRMAR EL CONTRATO CON DOS REPRESENTANTES LEGALES, FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SE ACEPTA SU SOLCITUD, EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA RESULTAR ADJUDICADA, PODRAN FIRMAR EL CONTRATO CON DOS REPRESENTANTES LEGALES

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1048813	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA. NUMERAL IV. SUBNUMERAL 6. ESTRATIFICACIÓN ANEXO 9. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ADECUAR EL ANEXO DE MANERA EN LA QUE MENCIONEMOS QUE POR EL NUMERO DE EMPLEADOS Y VOLUMEN DE VENTAS, MI REPRESENTANDA ES CONSIDERADA UNA EMPRESA GRANDE, POR LO QUE NO APLICA DICHA ESTRATIFICACIÓN, FAVOR DE PRONUNCIARSE.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1045296 DEL LICITANTE SEGUROS EL POTOSI, S.A.
1048814	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA NUMERAL IV. SUBNUMERAL 11. AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO DICHA MANIFESTACIÓN, SIN SER NECESARIO AGREGAR LOS NOMBRE DEL PERSONAL TÉCNICO, Y UNICAMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARLOS.	EN EL INCISO 11 DEL NUEMRAL IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, DE LA CONVOCATORIA SOLO SE SOLICITA LO SIGUEINTE: 11. EL **LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO** MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO SUFICIENTE Y DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO REALIZARÁ, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO, CONFORME A LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 14 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”, POR LO QUE NO SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LOS MISMOS CON OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO, NI CON UN TERCERO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN. XXI DE LA LEY. **ANEXO 16**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					DERIVADO DE LO ANTERIOR SU REPRESENTADA SOLO DEBERA REQUISITAR EL ANEXO 16 MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1048815	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA, NUMERAL IV, SUBNUMERAL 12. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA CARTA BIENVEDIDA O ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO INSTITO FONACOT, ES DE CARÁCTER OPCIONAL Y NO OBLIGATORIO.	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL REQUISITO SOLICITADO EN EL INCISO 12 DEL NUEMRAL IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, DE LA CONVOCATORIA, ES DE CARACTER OBLIGATORIO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN XXVI BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
1048816	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA, V.1 PROPUESTA TÉCNICA. REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS INDISPENSABLES, NUMERAL 1. AMABLEMENTE SOLICITAMOS NOS CONFIRME QUE ESTAREMOS CUMPLIENDO CON TODO EL CONTENIDO DE ESTE NUMERAL, MEDIANTE LA TRANSCRIPCIÓN COMPLETA DEL ANEXO 14 "CARACTÉRISITICAS TÉCNICAS Y DEL SERVICIO" INCLUIDO ES LAS PRESENTES BASES, CONSIDERANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES A DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, DEBERÁ SER REDACTADA EN PRIMERA PERSONA CONSIDERANDO LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. NO SE ACEPTARÁ COPIAR Y PEGAR EL ANEXO TÉCNICO.
1048817	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA, CUADO DE PUNTOS Y PORCENTAJES. A.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO: PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS SIMILARES. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE CUMPLIMOS PRESENTADO LAS CARTAS,	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, SE CUMPLIRÁ PRESENTADO LAS CARTAS, LAS CUALES PODRÁN TENER FECHA DE ANTIGÜEDAD NO MAYOR A CINCO AÑOS DE SU CREACIÓN,

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				LAS CUALES PODRÁN TENER FECHA DE ANTIGÜEDAD NO MAYOR A CINCO AÑOS DE SU CREACIÓN, FAVOR DE PRONUNCIARSE.	
1048818	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA, CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES. B.1) OFICINAS A NIVEL NACIONAL. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS CON EL REQUISITO, PRESENTANDO ESCRITO EN FORMATO LIBRE PRESENTANDO LO SIGUIENTE - ESTADO Y CIUDAD DINDE SE ENCUENTRAN -NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OFICINA - DIRECCIÓN Y TELÉFONO	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, CUMPLIRÁN CON EL REQUISITO, PRESENTANDO ESCRITO EN FORMATO LIBRE PRESENTANDO LO SIGUIENTE - ESTADO Y CIUDAD DINDE SE ENCUENTRAN -NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OFICINA - DIRECCIÓN Y TELÉFONO LA DESIGNACIÓN DE PUNTOS DEPENDERÁ DE LA CANTIDAD DE OFICINAS QUE PRESENTEN CON ESOS DATOS.
1048819	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA, B.3) RECURSOS ECONÓMICOS. EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LA SOLVENCIA FINANCIERA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL LINK PARA PRESENTAR EL ESCRITO ES EL SIGUIENTE: HTTPS://WWW.CNSF.GOB.MX/ENTIDADESSUPERVISADAS/INSTITUCIONESSOCIEDADESMUTUALISTAS/PAGINAS/INFORMACIONFINANCIERA.ASPX	LA INFORMACIÓN PODRÁ SER CONSULTADA EN LAS INSTANCIAS QUE LA CNSF TENGA PARA DICHO FIN, INCLUYENDO LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA AL PERIODO Y RUBRO SOLICITADOS.
1048820	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONTINUANDO CON LA PREGUNTA ANTERIOR, EN CASO DE SER NEGATIVA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA EL LINK O MAYOR CLARIDAD DE LA PÁGINA CON LOS PROCESOS DE DONDE DEBEMOS DE INGRESAR PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO.	SE LES COMPARTE EL LINK DE LA REVISTA DIGITAL https://www.cnsf.gob.mx/cnsf/revista/sitePages/home.aspx/
1048821	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. A) EXPERIENCIA.- CONTRATOS O PÓLIZAS. EN EL ENTENDIDO QUE DEBEMOS DE RESPETAR CON UN MÁXIMO DE 5 AÑOS CUMPLIDOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO CON ANTIGÜEDAD DEL 2021 A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON ID 1048699 DEL LICITANTE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1048822	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. A) EXPERIENCIA.- CONTRATOS O PÓLIZAS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE AL SER DE DIFERENTES AÑOS PODEMOS PRESENTAR DE MISMOS CLIENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, AL SER DE DIFERENTES AÑOS PUEDEN PRESENTAR DE MISMOS CLIENTES.
1048823	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. B) ESPECIALIDAD.- CONTRATOS O PÓLIZAS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE PODREMOS PRESENTAR CARATULAS DE PÓLIZAS	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, PODRÁN PRESENTAR CARATULAS DE PÓLIZAS
1048824	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. B) ESPECIALIDAD. EN EL ENTENDIDO QUE DEBEREMOS ACREDITAR PRIMA MAYOR DE $1,500,000 Y 800 ASEGURADOS POR AÑO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS CONFIRME QUE PODEMOS PRESENTAR DEL MISMO CLIENTE CON DIFERENTE AÑO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, PODRÁN PRESENTAR DEL MISMO CLIENTE CON DIFERENTE AÑO.
1048825	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. B) ESPECIALIDAD. AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PODEMOS PRESENTAR PARA AMBOS PUNTOS LOS MISMOS, CONTRATOS, O PÓLIZAS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO SOLICITADO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, PODRÁN PRESENTAR PARA AMBOS PUNTOS LOS MISMOS, CONTRATOS, O PÓLIZAS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO SOLICITADO.
1048826	MAPFRE MEXICO SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA C. PROPUESTA DE TRABAJO. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE PODREMOS PRESENTAR UN CONTRATO, PÓLIZA O CARATULA DE POLIZA, DONDE PRESENTEN DIFERENTES VIGENCIAS CON UN MISMO CLIENTE	FAVOR DE SER MÁS ESPECÍFICO EN SU PREGUNTA
1048827	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	VIGENCIA	ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA ES A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ABRIL DE 2026 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA CON EL ID 1045295 DEL LICITANTE SEGUROS EL POTOSI, S.A.
1048828	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	COLECTIVIDAD ASEGURABLE	ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE EL SEGURO ES UNA PRESTACIÓN AL 100%. FAVOR DE CONFIRMAR.	FAVOR DE SER MÁS ESPECÍFICOS EN SU PREGUNTA
1048829	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	COBERTURAS	ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS COBERTURAS A AMPARAR SERÁN LAS SIGUIENTES: *SUBGRUPO ACTIVOS: FALLECIMIENTO, DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MURTE ACCIDENTAL, INCAPACIDAD E INVALIDEZ TOTAL Y PERMAMENTE. *SUBGRUPO JUBILADOS: FALLECIMIENTO	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, EL PERSONAL EN ACTIVO QUEDARÁ AMPARADO CONTRA LOS RIESGOS DE: FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL,

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					INVALIDEZ PERMANENTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EL PERSONAL JUBILADO Y/O PREJUBILADO QUEDARÁ AMPARADO CONTRA EL RIESGO DE: FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.
1048830	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	COBERTURAS	AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO INDICAR SI ESTA SERÁ LA INSTITUCIÓN QUE DICTAMINARÁ LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.	FAVOR DE SER MÁS CLAROS EN SU PREGUNTA
1048831	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	COBERTURAS	ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ DE ACUERDO A LA FECHA DE DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE DICTAMINE.	FAVOR DE SER MÁS ESPECÍFICOS EN SU PREGUNTA
1048832	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	COBERTURAS	ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE LA DE FALLECIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE SEGUIRÁN CUBIERTOS POR LA DE FALLECIMIENTO.
1048833	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	COBERTURAS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICARNOS SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN QUE LOS LÍMITES DE EDADES DE ACEPTACIÓN QUEDEN DE LA SIGUIENTE FORMA: A. BÁSICA: A PARTIR DE 15 AÑOS HASTA LOS 99 AÑOS B. ACCIDENTES: A PARTIR DE 15 AÑOS HASTA LOS 69 AÑOS C. INVALIDEZ: A PARTIR DE LOS 16 AÑOS HASTA LOS 64 AÑOS	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN QUE LOS LÍMITES DE EDADES DE ACEPTACIÓN QUEDEN DE LA SIGUIENTE FORMA: A. BÁSICA: A PARTIR DE 15 AÑOS HASTA LOS 99 AÑOS B. ACCIDENTES: A PARTIR DE 15 AÑOS HASTA LOS 69 AÑOS C. INVALIDEZ: A PARTIR DE LOS 16 AÑOS HASTA LOS 64 AÑOS
1048834	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	ELEGIBILIDAD	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICARNOS DE QUE MANERA SE COMPROBARÁ, EN CASO DE SINIESTRO, QUE UN ASEGURADO ES PRE-JUBILADO.	LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ENVIARÁ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1048835	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	SUMA ASEGURADA	ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA REGLA DE SUMA ASEGURADA SERÁ LA SIGUIENTE: *SUBGRUPO ACTIVOS: 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) *SUBGRUPO JUBILADOS: 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LA REGLA DE SUMA ASEGURADA SERÁ LA SIGUIENTE: *SUBGRUPO ACTIVOS: 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) *SUBGRUPO JUBILADOS: 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL
1048836	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	POTENCIACIÓN	ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA SUMA ASEGURADA PARA POTENCIAR SERÁ DE 34, 51 Y 68 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, LA SUMA ASEGURADA PARA POTENCIAR EN EL PERSONAL ACTIVO SERÁ DE 34, 51 Y 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL Y PARA EL PERSONAL JUBILADO Y/O PREJUBILADO SERÁ DE 22,39 Y 56 MESES DE LA PENSIÓN MENSUAL.
1048837	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	POTENCIACIÓN	AGRADECEREMOS CONFIRMAR QUE SERÁ LA CONVOCANTE QUIEN ADMINISTRE Y REALICE EL PAGO DE PRIMAS DE LAS POTENCIACIONES A LA ASEGURADORA ADJUDICADA.	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, EL PAGO DE PRIMAS DEL PLAN POR POTENCIACIÓN LOS REALIZARÁ CADA PERSONA ACTIVA QUE DECIDA POTENCIAR, AL LICITANTE GANADOR MEDIANTE LOS MEDIOS QUE CARTA ESTE DISPONGA PARA DICHO FIN, SIN QUE CONLLEVE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O JURÍDICA ALGUNA PARA EL INSTITUTO FONACOT.
1048838	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	AJUSTES	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA ESTA PÓLIZA SERÁ AUTOADMINISTRADA, ES DECIR, QUE AL FINAL DE VIGENCIA SE ENVIARÁ EL LISTADO FINAL CON EL OBJETO DE REALIZAR EL AJUSTE FINAL, Y QUE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO QUEDA A CARGO DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, CON EL CUAL SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA ESTA PÓLIZA SERÁ AUTOADMINISTRADA, ES DECIR, QUE AL FINAL DE VIGENCIA SE ENVIARÁ EL LISTADO FINAL CON EL OBJETO DE REALIZAR EL AJUSTE FINAL, Y QUE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO QUEDA A CARGO DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, CON EL CUAL SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DEL LA JUNTA DE ACLARACIONES – ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1048839	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	GENERAL	ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EN FORMATO EXCEL EL LISTADO DE ASEGURADOS EL CUAL INCLUYA: A. NOMBRE B. SUELDO MENSUAL C. SEXO D. FECHA DE NACIMIENTO O RFC	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.
1048840	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	GENERAL	ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS A. NÚMERO DE ASEGURADOS B. SUMA ASEGURADA TOTAL C. SINIESTRALIDAD, LA CUAL SE COMPONE DE: I. NÚMERO DE SINIESTRO II. CAUSA DE SINIESTRO III. FECHA DE REPORTADO IV. FECHA DE PAGADO V. MONTO RECLAMADO VI. MONTO PAGADO VII. COBERTURA AFECTADA	LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS DESCARGABLES PARA ESTA CONVOCATORIA.
1048841	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	GENERAL	ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA ADJUDICADA, AL MOMENTO DE LA EMISIÓN SE PODRÁ TENER UNA DIFERENCIA AL MOMENTO DE LA EMISIÓN CON RESPECTO A LA PRIMA ADJUDICADA NO MAYOR AL 1% A FAVOR DEL CONTRATANTE	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA CON ID 1048700 DEL LICITANTE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV
1048842	MAPFRE MEXICO SA	TÉCNICO	GENERAL	ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE LO NO ESPECIFICADO EN EL CUERPO DE LAS BASES OPERARÁ BAJO LAS POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE VIDA GRUPO DE LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LO NO ESPECIFICADO EN EL CUERPO DE LAS BASES OPERARÁ BAJO LAS POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE VIDA GRUPO DE LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

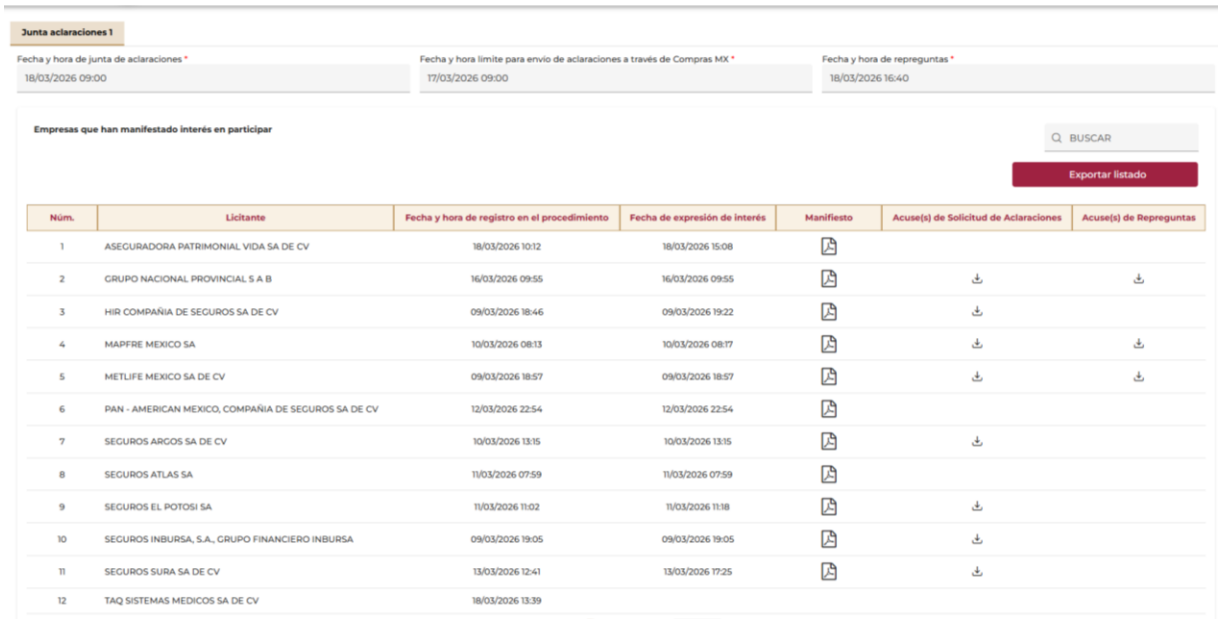
En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas, del día 18 de marzo de 2026, participan a través de video conferencia, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de dar cierre al acto de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **La Ley** y 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **RLey**, así como del numeral **III.4.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**.

El acto fue presidido por la Lic. Sonia Llaguno Arista, Subdirectora de Adquisiciones, servidora pública facultada por la Convocante de conformidad con lo establecido en el inciso d) de los Lineamientos del numeral 8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, quien al inicio de este acto y a través de video conferencia dio la bienvenida a todos los participantes.

Quien preside el acto, fue asistida a través de video conferencia, por los representantes del área Técnica y Requirente de la Dirección de Recursos Humanos, cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta.

Acto seguido se procedió a verificar en la Plataforma, si se recibieron preguntas a las respuestas dadas por la convocante, por lo que se señala que se recibieron más preguntas por parte de los licitantes, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B., MAPFRE MEXICO, S.A. y METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se adjunta pantalla de la Plataforma Compras MX:



Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *	Fecha y hora de repreguntas *
18/03/2026 09:00	17/03/2026 09:00	18/03/2026 16:40

Empresas que han manifestado interés en participar

BUSCAR

Exportar listado

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreguntas
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA SA DE CV	18/03/2026 10:12	18/03/2026 15:08			
2	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	16/03/2026 09:55	16/03/2026 09:55			
3	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	09/03/2026 18:46	09/03/2026 19:22			
4	MAPFRE MEXICO SA	10/03/2026 08:13	10/03/2026 08:17			
5	METLIFE MEXICO SA DE CV	09/03/2026 18:57	09/03/2026 18:57			
6	PAN - AMERICAN MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	12/03/2026 22:54	12/03/2026 22:54			
7	SEGUROS ARGOS SA DE CV	10/03/2026 13:15	10/03/2026 13:15			
8	SEGUROS ATLAS SA	11/03/2026 07:59	11/03/2026 07:59			
9	SEGUROS EL POTOSI SA	11/03/2026 11:02	11/03/2026 11:18			
10	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	09/03/2026 19:05	09/03/2026 19:05			
11	SEGUROS SURA SA DE CV	13/03/2026 12:41	13/03/2026 17:25			
12	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	18/03/2026 13:39				

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

A continuación, se da respuesta a las preguntas efectuadas por los licitantes, a las respuestas dadas por la convocante, mismas que se adjuntan a la presente Acta como **Anexo 1.**

De conformidad con el artículo 43 de **La Ley**, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria de la Licitación.

Se les recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 2**5 de marzo de 2026, a las 12:00 horas**, a través de la Plataforma, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, debiéndose apegar a lo establecido en el apartado **III.4.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de **La Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en la página electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo, 36 **La Ley** y 90 del **RLey** a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto se les pregunto a los asistentes vía video conferencia, si deseaban manifestar alguna observación o comentario a lo que respondieron no tener ninguno.

Asimismo, se comunica a los licitantes que la presente acta se hace del conocimiento de los servidores públicos participantes a través de video conferencia, quienes emitieron su conformidad a la misma. La presente acta se firmará de manera electrónica por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas, de conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 50 de **La Ley**.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:05 horas** del día **18 de marzo del 2026**. La presente acta consta de **3 páginas y 1 anexo.**

POR EL INSTITUTO FONACOT:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Sonia Llaguno Arista	Subdirectora de Adquisiciones.	Presente por video conferencia.
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Director de Recursos Humanos y Representante del Área Técnica y Requirente.	Presente por video conferencia.
Lic. María Eugenia Flores Solano	Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad y Representante de la Oficina del Abogado General.	Presente por video conferencia.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
Mtra. Silvia Yadira Ferrer González Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.	Presente por video conferencia.

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ANEXO 1

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Referencia, a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
107231	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	1048729, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	EN CASO DE SINIESTRO, SE INDEMNIZARA AL ASEGURADO DE ACUERDO A LA PERCEPCION QUE TENGA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, POR LO QUE, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE QUE ESTE PRESENTE UNA VARIACION MAYOR AL 10% CON RESPECTO AL SALARIO REPORTADO A INICIO DE VIGENCIA SE DEBERA DE PAGAR EL DIFERENCIAL POR AJUSTE DE PRIMAS DERIVADO DE DICHO AUMENTO EN EL SALARIO REPORTADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EL DIFERENCIAL DE SALARIO SE PAGARÁ EN EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DESCRITO EN EL NUMERAL VII. AJUSTES DEL ANEXO14 "CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" DE ESTA CONVOCATORIA .
107232	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	1048729, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA EN SENTIDO NEGATIVO, CONFIRMAR QUE UNICAMENTE SE INDEMNIZARA CONTEMPLANDO EL SALARIO REPORTADO EN LA EMISION MAS UN 10 PORCIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO APLICA
107233	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	1048708, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	CON EL FIN DE TENER MAYOR CLARIDAD EN EL ALCANCE DE LA COBERTURA, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE AQUELLOS SERVIDORES PUBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SOLO QUEDARAN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, POR LO QUE EN CUALQUIER OTRO SUPUESTO DIFERENTE AL TEXTO ANTERIOR, SI APLICARA LA EXCLUSION ENTRE AMBAS COBERTURAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA EN LO REFERENTE A QUE AQUELLOS SERVIDORES PUBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SOLO QUEDARAN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SIN EMBARGO, LAS PERSONAS QUE HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SEGUIRÁN CUBIERTAS SÓLO PARA EL SINIESTRO DE FALLECIMIENTO AUNQUE ESTAS NO SE REINCORPOREN A LABORAR EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.
107283	METLIFE MEXICO SA DE CV	1047906	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR QUE EL ASEGURADO QUE ESTE EN PROCESO INVALIDEZ PUEDA CONTRATAR LA COBERTURA DE POTENCIACIÓN, DADO QUE RESULTA ANTISELECTIVO PARA TODA LA COLECTIVIDAD, QUE AQUELLOS EMPLEADOS QUE CONOZCAN DE SU ESTADO DE SALUD PRÓXIMO A SER INVALIDANTE, PUEDAN POTENCIAR LA SUMA ASEGURADA; CON EL CONOCIMIENTO DE QUE EL	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, EL ASEGURADO QUE ESTE EN PROCESO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ CONTRATAR LA COBERTURA DE POTENCIACIÓN SOLO PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Referencia, a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
			RIESGO ES SEGURO Y EL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA TAMBIÉN, Y POR LO TANTO LAS CUOTAS QUE SE OFERTAN PARA LA POTENCIACIÓN PUEDEN LLEGAR A SER ALTAS, EN PERJUICIO DEL RESTO DE LA COLECTIVIDAD.	
107302	MAPFRE MEXICO SA	1046085	PREGUNTA 104605 DE SEGUROS INBURSA. CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EL PERMITIR PRESENTAR CARTA DE CLIENTE, DONDE SE PODRA MANIFESTAR EN UNA CARTA LAS VIGENCIAS CON LAS QUE MI REPRESENTANDO A BRINDADO SERVICIO, EN EL ENTENDIDO QUE SE CONTARÁ POR AÑO DE VIGENCIA. EJEMPLO: 1 CARTA DE SATISFACCION DEL CLIENTE CON DOS PÓLIZAS MANIFESTADAS DE DOS AÑOS, CONTARÁ COMO 2 CARTAS. FAVOR DE ACEPTAR LA PROPUESTA	SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE PERMITE PRESENTAR CARTA DE CLIENTE, DONDE SE PODRA MANIFESTAR EN UNA CARTA LAS VIGENCIAS CON LAS QUE MI REPRESENTANDO A BRINDADO SERVICIO, EN EL ENTENDIDO QUE SE CONTARÁ POR AÑO DE VIGENCIA. EJEMPLO: 1 CARTA DE SATISFACCION DEL CLIENTE CON DOS PÓLIZAS MANIFESTADAS DE DOS AÑOS, CONTARÁ COMO 2 CARTAS
107303	MAPFRE MEXICO SA	1047897	PREGUNTA 1047897 DE METLIFE. EN EL ENTENDIDO QUE SE ACEPTA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) DEJÓ DE EMITIR LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS A PARTIR DEL EJERCICIO 2021, RESULTA PROCEDENTE QUE SE DETERMINE Y ACREDITE LO SOLICITADO, CON LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE EN EL PORTAL OFICIAL DE LA CNSF PARA LAS OPERACIONES EN EL RAMO DE VIDA, EN SUS MÓDULOS Y PUBLICACIONES VIGENTES, EN SUSTITUCIÓN DE LAS EDICIONES DE DICHA REVISTA, FAVOR DE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO CON EL ULTIMO PERIODO QUE ES DE SEPTIEMBRE 2025 EN EL RAMO VIDA GRUPO, FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, SE PODRÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE EN EL PORTAL OFICIAL DE LA CNSF PARA LAS OPERACIONES EN EL RAMO DE VIDA, EN SUS MÓDULOS Y PUBLICACIONES VIGENTES, EN SUSTITUCIÓN DE LAS EDICIONES DE DICHA REVISTA, FAVOR DE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO CON EL ULTIMO PERIODO QUE ES DE SEPTIEMBRE 2025 EN EL RAMO VIDA GRUPO
107304	MAPFRE MEXICO SA	1048826	CONVOCATORIA C. PROPUESTA DE TRABAJO CUMPLIENTO DE CONTRATOS FAVOR DE CONFIRMAR QUE AL SER DE DIFERENTES AÑOS PODEMOS PRESENTAR DE MISMOS CLIENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SE ACEPTA SU PROPUESTA, AL SER DE DIFERENTES AÑOS PODRÁN PRESENTAR DE MISMOS CLIENTES.
107305	MAPFRE MEXICO SA	1048828	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL SEGURO ES UNA PRESTACIÓN 100% DE FONACOT	SU APRECIACIÓN ES INCORRECTA, LA COBERTURA BÁSICA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES ES UNA PRESTACIÓN 100% DEL INFONACOT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ID de la pregunta	Licitante	Referencia, a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
107306	MAPFRE MEXICO SA	1048830	FAVOR DE CONFIRMAR QUE INSTITUCIÓN (IMSS, ISSSTE) SERÁ QUIEN DICTAMINE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) SERÁ QUIEN DICTAMINE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE
107307	MAPFRE MEXICO SA	1048831	CONFIRMAR QUE LA FECHA DE SINIESTRO PARA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SERÁ A PARTIR DE QUE LA INSTITUCIÓN DE LA PREGUNTA ANTERIOR, LA DECLARE.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LA FECHA DE SINIESTRO PARA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SERÁ A PARTIR DE QUE LA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA DECLARE Y SE PAGARÁ LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE QUE HAYA SIDO DICTAMINADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA AÚN CUANDO EL AVISO DE BAJA NO FUERA EMITIDO EN EL MISMO AÑO EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL DICTAMINÓ LA INVALIDEZ PERMANENTE O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, SIEMPRE Y CUANDO DICHA BAJA FUESE MOTIVADA POR CUMPLIR CON UNA INCAPACIDAD PARCIAL PREVIAMENTE DICTAMINADA POR EL MISMO INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
107308	MAPFRE MEXICO SA	1048831	FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA FECHA DE SINIESTRO PARA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SERÁ A PARTIR DE QUE LA INSTITUCIÓN (IMSS/ ISSSTE, SEGÚN APLIQUE), LA DECLARE LA INSTITUCIÓN.	FAVOR DE DIRIGIRSE A LA RESPUESTA CON ID 107307 DE SU REPRESENTADA
107312	METLIFE MEXICO SA DE CV	1045570	AGRADECEREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ EN SOLA EXHIBICIÓN Y CON RECURSOS PROPIOS AL 100% POR EL CONVOCANTE.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LA COBERTURA BÁSICA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES SE PAGARÁ EN SOLA EXHIBICIÓN Y CON RECURSOS PROPIOS AL 100% POR EL CONVOCANTE.
107313	METLIFE MEXICO SA DE CV	1046102	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA PRIMA DE LOS JUBILADOS SERÁ CUBIERTA AL 100% CON RECURSOS PROPIOS DE LA CONVOCANTE.	SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, LA PRIMA POR COBERTURA BÁSICA DE LOS JUBILADOS SERÁ CUBIERTA AL 100% CON RECURSOS PROPIOS DE LA CONVOCANTE.

Buen Gobierno | Compras MX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



CADENA ORIGINAL:
||LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026|DAVID ALEJANDRO CARDENAS LEON|CALD760912LP5|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|f8aa49d61f35c1ab45d18857c321722d290e219e48d261401ff2753935528043|18-03-2026 17:37:56||

FIRMA ELECTRÓNICA:
N86x3lxbX419TMoJbjVQ3SbWL0nDmzKcugV9OZPaf2GCLGYNCJ8azOqC1g/roZS51ymUX9g5PF7u2jdXnu/KpS89aKJDB9Hi6bIk3PHeER+14G7qG5Jx3iPAc8ThnhAsD4+R4CKEzLLBpN0Fuj3L41kJIh0xCJeZx23yzsVb69AlFyS1d10RXcOSvh+Ua6Ia4Ma2wrSMketJMN5WoNqoul/DhacWFjscDLc05ogELK4y7odJP9JACQu4dtf8jRrazq3MmL9cL+7VtWjHVTzA67591+LFD9UhH0fHkbnBuMPEFpcSKCTpxp14m0oEa1yy4kYYDv+6ZDAlQvF24O0wZw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
271ad4a5-c773-415f-813a-7458bfb3ad25

CADENA ORIGINAL:
||LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026|SILVIA YADIRA FERRER GONZALEZ|FEGS771116ST7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|f8aa49d61f35c1ab45d18857c321722d290e219e48d261401ff2753935528043|18-03-2026 17:40:26||

FIRMA ELECTRÓNICA:
F3yjc2ObnVshN6LNVT4yy9vtuyLUBXRRW6KuzUxfDw7eOBAElvTj+rHbEuPrQb2ZbwWDjIrPx8p7ThIHiJtPPIspw1CZLtLZeEVTFiz/Xs58N5BgMboBNWrASCPSvunsFsuElNEKO6Ygx9QJUHEcf3akwyJ94v/XHVUdyFc17i6D+3mzjjfZ0jHIJSXc9LNPrNeHb0z1Fk+GWBnVXpG9TtS2AZWjemzlkxFlolK7Lh8N/By48uKtjI7zDi+9blQzouzmxnWYkJgvYUVSzJG3Sac3cQ9wB7bZ7OqntmqCVwgPyb4GeCZyeXA4Aj/cn8B9sr3aZ2gUJ79LzkYFYc/yRA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
a1ee4717-3b71-4f62-8f05-cc1acf8e39b0

CADENA ORIGINAL:
||LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026|MARIA EUGENIA FLORES SOLANO|FOSE8309167U5|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|f8aa49d61f35c1ab45d18857c321722d290e219e48d261401ff2753935528043|18-03-2026 17:35:46||

FIRMA ELECTRÓNICA:
XSrJVuBNYfjaAXhcD6rysgq4vMoryHwu9AbiHnz++grfWVaMMshxqYtqF6fhwLp5kKrBWfrIA+d4JqSUn6ToE/W5z8XjQ/zBIdriJY5RWN5QiSMJSYMo8G56ZOPhFIFrQRvPFm2Q6VNylMcbPJfih3JTJDwUwKXYZLbX6VkZOgknaatYs1cbocSAfGgkxtkr/tgcpuqMjPlBgj/TUvEViY2p4yAZZqIwL1OK3UZWyuYxSqm4KJhGWkyAoETuWYhOnmung6DtpufH8rCdFoSl9UBBW02us6NvxHvKA8HlL6ddz6cTydBKPneKFMV4VX6uO+v43hQ3++Ka1/Fy1ggm7w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
126dc5a5-595a-4e5b-8b44-fadff2aadc21

CADENA ORIGINAL:
||LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026|HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV|HSE971027CW2|PROVEEDOR|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|f8aa49d61f35c1ab45d18857c321722d290e219e48d261401ff2753935528043|18-03-2026 17:33:55||

FIRMA ELECTRÓNICA:
OOBOd+tiV7Vo3gSIpfp7RmhK2VEVzufkuKA8oMkBjevJIZ4kkMHtgUw4TCDdiQasXmOquE/TpsOjKLryl3fL8rd3ejsgGrQYLckR7Szc5NVVelzWg+ODF5QcU9qGZ/6sHLoG/dAEW+j5iaAJBMruaWCBtu0qf1dtqXuFdi9pS1np/V98lpjOElkaecaKOJZZ8hvMp9mOZ+8z2YaJbEFpDUXCVWnHI1jAVBPv6bEdX3sgTwQAnq7X2y3XbVVpMaGjyzvlBt6JNFnAyQJ3TBmiygpcrbIZCffeY1NTUrcpajjXk+o3l2TLr9enoMt/THgogKgogkQVhSZPNe51kv7dxw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
3630a3b6-d9c0-4b33-bfae-38196ecff7b3

CADENA ORIGINAL:
||LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026|SONIA LLAGUNO ARISTA|LAAS7609175Q7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|f8aa49d61f35c1ab45d18857c321722d290e219e48d261401ff2753935528043|18-03-2026 17:31:46||

FIRMA ELECTRÓNICA:
nHN4PELZ1a9a7phousbgP+RGxQ1MadSFRiuIPcA0Cs1Mx6auSbZT3elMB+pdxkfbKAWN4qQk8KWrmp/zoYuStb/8QXEbbzVqMeRLVdCgitNexRQAUguP2bIr5UOGOJlQuXjg/rr6XSXwoeFjv5MlxPCVjICzLh+0/LqnESX76bx1KuStdSc3kh1qqrC3VTnRL9xRLjv8JEVEJerW7GCIQA4V5IjpbYGWTd4Npg5i6cfB3ASp5T99UU9NvfHmx2cnlKxreX5XRvrV8uDw6boohLfgwfs2Xor3KlqGknZRsSyEQLIPEtN2IHbZNFH0DCMVP7hwMC+04e1nlI5KDcwA0w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
127ec88f-3f7f-4d4f-972e-1de6e7321091

CADENA ORIGINAL:
||LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026|METLIFE MEXICO SA DE CV|MME920427EM3|PROVEEDOR|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|f8aa49d61f35c1ab45d18857c321722d290e219e48d261401ff2753935528043|18-03-2026 17:32:24||

FIRMA ELECTRÓNICA:
JBHKXPvdKtJ/L+/fFUQtHd3Rdou2arTqwSFbcChRki1ctyi9EKvNm5ixYYOPwpBW7kUHFPe/6gMWZDqttu7bwW4FfsB7ONyRxn5tFuNpCyJRNGdgRRzepb0yQ8h72l2t5mNvAZgKGvFljjp0ymIc5GYTcGsVXEVceT3TRo3pUaO2wqafnejDp+LzOx5BjTGZGoclqsgE+1iie2vrCeJ19mBIvogMnkcisxhGLOTGN+Bz9nQfeZGbjC+e/oOT7LsKB16yCwChys9eiRAgtBXTvIC2O5yuk/P7ZDye/ZIsam8rxLxQ8OAT7BYA/lVulbVoKockhuc32j2buxGonYzbgw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
9d8c6e6d-3cc0-4cbb-92b6-2d24d4bd574a

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026 año de Margarita Maza

ANEXO III

PROPUESTA ECONÓMICA

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

ANEXO 15
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJORES

Ciudad México, a 25 de marzo del 2026

Mapfre México, S.A. a fin de integrar nuestra cotización, se considera lo establecido en el **Anexo 14 "Características Técnicas del Servicio"**.

Mapfre México, S.A. indica **de que los precios son en Moneda Nacional,** que la vigencia de la propuesta económica será por el ejercicio fiscal 2026, y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como nuestra conformidad a las condiciones de pago establecidas en el **Anexo 14 "Características Técnicas del Servicio"** de la Convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

a) Plan Básico

Aseguramiento para personal activo, jubilado y pensionado, con vigencia de las 00:00 horas del día 1 de abril de 2026 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026

Prima mensual por la totalidad de la colectividad				
Grupo de personal	**Porcentaje Mensual por Asegurado (%) (A)**	**Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)**	**Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)**	**Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)**
Personal Activo	0.58%	$ 30,338,145.00	$174,949.97	$ 5,754.93
Personal jubilado y pensionado	0.35%	$ 12,026,025.00	$ 41,850.57	$ 1,376.66

Monto Adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	**Días de la vigencia**	**Derecho de Póliza en M.N.**	**Importe Total en M.N.**
Personal Activo	**$5,754.93**	**275**	**$0.00**	**$1,582,606.63**
Personal jubilado y pensionado	**$1,376.66**	**275**	**$0.00**	**$378,582.43**
			TOTAL	**$1,961,189.06**

Importe con letra (Antes de IVA): Un millón novecientos sesenta y un mil ciento ochenta y nueve 06/100

- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE POR LO QUE RESPECTA AL "DERECHO DE PÓLIZA" SE PODRÁ ESPECIFICAR $0.00, EN VIRTUD DE QUE POR ESTA OCASIÓN SU REPRESENTADA NO CONSIDERARÁ CARGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.* ***PREGUNTA 1047911 DE METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE CUMPLIMOS, INCLUYENDO UNA NOTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE DIGA "EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A."* ***PREGUNTA 1047912 DE METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE ANEXAR A LA PROPUESTA TECNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE TENGA REGISTRADA, EN EL ENTENDIDO QUE PREVALECERAN LAS CONDICIONES, CARACTERISTICAS Y TODO AQUELLO SOLICITADO POR LA*

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

CONVOCANTE, ASI COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ***PREGUNTA 1048720 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE CUMPLIMOS CON LA PROPUESTA ECONOMICA APEGÁNDOSE AL ANEXO 15 FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, EN LO CORRESPONDIENTE A CADA SUBGRUPO, INCLUYENDO LOS CAMBIOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.* ***PREGUNTA 1048723 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE NO SERA NECESARIO INCLUIR LOS PRECIOS POR ASEGURADO.* ***PREGUNTA 1048724 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE INFORMA QUE EN EL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO EXISTE NINGÚN APARTADO QUE DIGA PRECIOS UNITARIOS.* ***PREGUNTA 1048726 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LAS TARIFAS DE POTENCIACION NO SERAN CRITERIO DE ADJUDICACION.* ***PREGUNTA 1048731 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

Notas:
Mapfre México, Manifiesta que se apega a lo siguiente:

- La Prima Neta es fija sin importar la Forma de Pago.
- Para el pago, el prestador del servicio deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, el Instituto realizará el pago una vez entregadas la carta cobertura la póliza, y el CFDI correspondiente, previa validación y aceptación del administrador del contrato.
- Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y no se deberá modificar para los nuevos servidores públicos que se integren al contrato y que no forman parte de la colectividad asegurada actualmente.
- Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 68 de La Ley, 83 fracción II inciso f) y 130 del RLey, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente Licitación quedará realizada mediante contrato abierto, tomándose como monto mínimo la propuesta económica presentada por el licitante ganador y como monto máximo el establecido como tal en la suficiencia presupuestal autorizada; considerando que la diferencia que resulte de la propuesta ganadora y el máximo de la suficiencia presupuestal será para realizar los ajustes que se requieran de conformidad con el numeral **VIII.10.1. AJUSTES** de la presente Convocatoria y el punto **VII. AJUSTES** del **Anexo 14 Características Técnicas del Servicio.**
- Acusan de conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión
- Los costos ofertados incluyen la bonificación por no intermediación, así como los descuentos que en su caso se otorguen.
- Los datos solicitados con el signo % deberán expresarse en porcentajes.
- Las cuotas expresadas en porcentajes deberán tener dos decimales.
- Todas las cantidades de dinero deberán estar expresadas en Moneda Nacional, con dos decimales y en pesos, no en miles de pesos. En caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante
- **Se presenta propuesta considerando:**
  Pago en una sola exhibición por la vigencia total del contrato

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

b) Planes de Potenciación
Para el Personal Activo

La prima de la potenciación que adquiere y paga el servidor público mensualmente deberá ser fija durante la vigencia y no se deberá modificar.

Potenciación de suma Asegurada	Cuota mensual para personal de mando en % (A)	Cuota mensual para personal operativo sindicalizado y de confianza en %
34 meses de percepción mensual	0.653%	0.672%
51 meses de percepción mensual	0.979%	0.992%
68 meses de percepción mensual	1.306%	1.432%

Para el personal Jubilado y Pensionado

Potenciación De Suma Asegurada	Cuota Mensual en % (A)
22 meses de pensión mensual	0.167%
39 meses de pensión mensual	0.297%
56 meses de pensión mensual	0.426%

Mapfre México, S.A. verifica que el monto señalado en el rubro denominado requerimiento económico del Sistema Compra Mx coincida con el Anexo 14 Características Técnicas del Servicio en el apartado: "Monto de Adjudicación del Contrato"", ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.

La adjudicación se realizará sobre los precios ofertados en la propuesta económica presentada por el licitante que de acuerdo con la evaluación económica sea susceptible de ser adjudicado por que cumple con los requisitos Legal-Administrativo, técnicos y económicos de la convocatoria, tomándose como monto mínimo la propuesta económica presentada por el licitante ganador y como monto máximo el establecido como tal en la suficiencia presupuestal autorizada; considerando que la diferencia que resulte de la propuesta ganadora y el máximo de la suficiencia presupuestal será para realizar los ajustes que se requieran de conformidad con el numeral VIII.10.1. AJUSTES de la presente Convocatoria y el punto VI. AJUSTES del **Anexo 14 Características Técnicas del Servicio**.

Notas:
Mapfre México, Manifiesta que se apega a lo siguiente:

- El importe máximo de la tabla resumen se utilizará para el cálculo del monto máximo del contrato conforme a la propuesta económica del licitante y el monto mínimo se determinará de conformidad con el artículo 68 fracción I de **La Ley**.

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

- Mapfre México, S.A. requisita este formato con independencia del requerido en **la Plataforma**, por lo que verifica que el costo total mínimo y máximo propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.
  Monto mínimo: $1,961,189.06
  Monto máximo: $1,961,189.06
- Mapfre México, S.A. integra su cotización considerando lo establecido en el **Anexo 14 "Características Técnicas del Servicio"**.
- El importe se expresa con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.
- Los precios son fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.
- Mapfre México, S.A., en términos de lo establecido en el inciso **F**. del numeral **VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con un plazo de 24 horas posteriores al acto de notificación fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de **La Ley**.
- El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.
- *A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.*
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LAS POTENCIACIONES DE PARA EL PERSONAL ACTIVO DE 31,51 Y 68 MESES, SON ADICIONALES A LA COBERTURA BÁSICA DE 40 MESES DE SUMA ASEGURADA POR LO QUE SE TENDRÍAN QUE SUMAR A LA POTENCIACIÓN SELECCIONADA QUEDANDO 41, 91 O 108 MESES DE COBERTURA SEGÚN SEA EL CASO.* ***PREGUNTA 1045326 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE NO ES MOTIVO DE EVALUACIÓN LOS PORCENTAJES PARA LAS POTENCIACIONES DE PERSONAL ACTIVO Y JUBILADO. ***PREGUNTA 1045327 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE NO SERA NECESARIO INCLUIR LA RELACION DE ASEGURADOS.* ***PREGUNTA 1045559 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA PÓLIZA SERÁ AUTO ADMINISTRADA CON AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA POR MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS Y CONFIRMAR QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO QUE RESULTE DE DICHOS MOVIMIENTOS.* ***PREGUNTA 1045560 DE SEGUROS EL POTOSI, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS ES ANUAL.* ***PREGUNTA 1045570 DE SEGUROS SURA S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL PAGO DE LA PRIMA BÁSICA ESTARÁ A CARGO DE LA CONTRATANTE.* ***PREGUNTA 1046102 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *EL OTORGAR PARA EL PLAN DE POTENCIACIÓN DE ACTIVOS Y JUBILADOS % SOBRE NÓMINA MAYOR AL DEL PLAN BÁSICO.* ***PREGUNTA 1046125 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE EL INSTITUTO FONACOT DEBERÁ MANIFESTAR AL MAPFRE MÉXICO, S.A. EN CASO DE SER LICITANTE GANADOR, LA DECISIÓN DEL ASEGURADO DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA, O EN CASO DE ALTAS SUBSECUENTES A SU INGRESO AL SERVICIO DEL INSTITUTO FONACOT, INDICANDO LA SUMA ASEGURADA ELEGIDA.* ***PREGUNTA 1046126 DE SEGUROS INBURSA, S.A. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***
- *LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE POR LO QUE RESPECTA AL "DERECHO DE PÓLIZA" SE PODRÁ ESPECIFICAR $0.00, EN VIRTUD DE QUE POR ESTA OCASIÓN SU REPRESENTADA NO CONSIDERARÁ CARGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.* ***PREGUNTA 1047911 DE METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.***

A t e n t a m e n t e,

Alberto Roldán Aceves
Representante legal
Mapfre México, Sociedad Anónima

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO IV

ESCRITO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2026

FONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2026,

PARA LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y/O PREJUBILADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

RECTIFICACIÓN DEL CALCULO DE PRECIOS UNITARIOS

Ciudad de México, a 01 de abril del 2026

Yo Alberto Roldán Aceves, representante legal de Mapfre México, Sociedad Anónima me permito manifestar la corrección señalada el importe total de la propuesta económica es de $1,961,187.25. Lo anterior de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, cabe mencionar que en la rectificación del cálculo no se afectaron los precios unitarios.

Monto adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de la póliza en M.N.	Importe Total M.N.
Personal Activo	$5,754.93	275	$0.00	$1,582,605.75
Personal jubilado y pensionado	$1,376.66	275	$0.00	$378,581.50
			TOTAL	**$1,961,187.25**

A t e n t a m e n t e,

Alberto Roldán Aceves
Representante Legal
Mapfre México, Sociedad Anónima